



**ACTA NÚMERO 17/20 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL JUEVES, DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del jueves, día veintiséis de noviembre del dos mil veinte, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

**Grupo Municipal Popular:**

D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)  
D<sup>a</sup>. Susana Carillo Aparicio  
D. María Teresa Porras Teruel  
D. Carlos Conde O'Donnell  
D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo  
D<sup>a</sup>. María Rosa Sánchez Jiménez  
D. Francisco Javier Pomares Fuertes  
D. Raúl López Maldonado  
D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra  
D. Avelino de Barrionuevo Gener  
D. Jacobo Florido Gómez  
D. José del Río Escobar  
D<sup>a</sup>. Ruth Susana Sarabia García  
D. Luis Verde Godoy

**Grupo Municipal Adelante Málaga**

D. Eduardo Zorrilla Díaz  
D<sup>a</sup>. Francisca Macías Luque  
D. Nicolás Eduardo Sguiglia

**Grupo Municipal Socialista:**

D. Daniel Pérez Morales  
D<sup>a</sup>. María Begoña Medina Sánchez  
D. Mariano Ruiz Araujo  
D<sup>a</sup>. Rosa del Mar Rodríguez Vela  
D. Salvador Trujillo Calderón  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Martín Ortiz  
D. Pablo Orellana Smith  
D<sup>a</sup>. Alicia Murillo López  
D. Jorge Miguel Quero Mesa  
D<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Aranda  
D. Rubén Viruel del Castillo  
D<sup>a</sup>. Lorena Doña Morales

**Grupo Municipal Ciudadanos  
-Partido de la Ciudadanía**

D<sup>a</sup>. Noelia Losada Moreno

**Concejal no adscrito**

D. Juan Cassá Lombardía

**Secretario General del Pleno:** Pedro Moreno Brenes

Estuvieron presentes también el Interventor General Municipal, D. Fermín Vallecillo Moreno (hasta el punto U.3), y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.



**ORDEN DEL DÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

**PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:**

**SECRETARÍA GENERAL  
ACTAS**

**Pág.**

<b>PUNTO Nº 1.-</b>	Aprobación de las Actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2020 y a la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 13 de noviembre de 2020. ....	6
---------------------	---	---

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD,  
COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD  
EMPRESARIAL**

<b>PUNTO Nº 2.-</b>	Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de aprobación de Cambio de Finalidad del proyecto de inversión del Área de Seguridad (Policía), en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2020.- (19-11-20. Punto nº 1) .....	6
---------------------	--	---

<b>PUNTO Nº 3.-</b>	Dictamen referido a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de aprobación de Cambio de Finalidad del proyecto de inversión del Distrito Churrriana, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2020.- (19-11-20. Punto nº 2) .....	8
---------------------	--	---

<b>PUNTO Nº 4.-</b>	Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de aprobación de Cambio de Financiación del proyecto de inversión desarrollado por la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M., por importe de 68.640,00 €.- (19-11-20. Punto nº 3) .....	9
---------------------	---	---

<b>PUNTO Nº 5.-</b>	Dictamen referido a Propuesta del Instituto Municipal de la Vivienda de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos 2020-03 por bajas del Presupuesto 2020.- (19-11-20. Punto nº 4) .....	11
---------------------	---	----

<b>PUNTO Nº 6.-</b>	Dictamen en relación a Moción del Portavoz y el Concejal del Grupo Municipal Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz y D. Nicolás Sguiglia, relativa al recorte de los servicios públicos, la atención social y las inversiones estratégicas para Málaga en los Presupuestos de la Junta de Andalucía (PJA 2021) .- (19-11-20. Punto nº 7) .....	20
---------------------	--	----

<b>PUNTO Nº 7.-</b>	Dictamen referido a Moción urgente de la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dª Alicia Murillo López, relativa a medidas fiscales y económicas para incentivar la sostenibilidad del parque de vivienda residencial.- (19-11-20. Punto Urgente) .....	25
---------------------	---	----



**COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO**

<b>PUNTO Nº 8.-</b>	Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista, referida a la necesidad de mejorar el compromiso y la atención a la violencia de género en la ciudad de Málaga.- (19-11-20. Punto nº 2) .....	28
<b>PUNTO Nº 9.-</b>	Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la situación de las pistas deportivas municipales al aire libre y de libre acceso.- (19-11-20. Punto nº 3) .....	33
<b>PUNTO Nº 10.-</b>	Dictamen referido a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa a la creación de un Centro Municipal de Atención Integral 24 horas a Víctimas de Violencia Sexual en la ciudad de Málaga.- (19-11-20. Punto nº 4).....	35
<b>PUNTO Nº 11.-</b>	Dictamen relativo a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, referida al apoyo a la plantilla de trabajadores de la empresa BTREN.- (19-11-20. Punto nº 5).....	40

**COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA**

<b>PUNTO Nº 12.-</b>	Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Sostenibilidad Medioambiental, Doña Gemma del Corral Parra, en relación a la aprobación definitiva del mapa estratégico de ruido, en aplicación de la 3ª fase de la Directiva 2002/49/CE.- (16-11-20. Punto nº 2) .....	42
<b>PUNTO Nº 13.-</b>	Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la limpieza del alcantarillado, cauces y arroyos de la ciudad de Málaga.- (16-11-20. Punto nº 3) .....	44
<b>PUNTO Nº 14.-</b>	Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al mantenimiento y protección del paraje natural desembocadura del río Guadalhorce.- (16-11-20. Punto nº 4) .....	46
<b>PUNTO Nº 15.-</b>	Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga referida a la Finca La Cónsula.- (16-11-20. Punto nº 6) .....	49

**COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

<b>PUNTO Nº 16.-</b>	Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva del estudio de detalle en Avda. Isaac Peral nº 52.- (16-11-20. Punto nº 3).....	52
----------------------	--	----



<b>PUNTO Nº 17.-</b>	Dictamen referido a Propuesta de aprobación definitiva del estudio de detalle de la UE-1 del PERI LO.5 “Los Guindos” del PGOU de Málaga.- (16-11-20. Punto nº 4) .....	66
<b>PUNTO Nº 18.-</b>	Dictamen en relación a Moción del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Ruiz Araujo, relativa a la mejora de los accesos al CEIP La Biznaga.- (16-11-20. Punto nº 5).....	76
<b>PUNTO Nº 19.-</b>	Dictamen relativo a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz, referida a la creación de una red de aparcabicis en la ciudad de Málaga.- (16-11-20. Punto nº 7) .....	79
<b>PUNTO Nº 20.-</b>	Dictamen referido a Moción del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Ruiz Araujo, relativa a la movilidad en el barrio de Parque del Sur.- (16-11-20. Punto nº 8).....	84

#### PROPOSICIONES URGENTES

<b>PUNTO Nº U1.-</b>	Moción Institucional con motivo del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.....	86
<b>PUNTO Nº U2.-</b>	Moción urgente del Grupo Municipal Popular, relativa a las nuevas servidumbres aeronáuticas. ....	89
<b>PUNTO Nº U3.-</b>	Moción urgente del Grupo Municipal Popular, relativa a la necesaria apuesta de los Presupuestos Generales del Estado por el municipalismo.....	90
<b>PUNTO Nº U4.-</b>	Moción urgente del Grupo Municipal Socialista, relativa a la zona azul. ....	93
<b>PUNTO Nº U5.-</b>	Moción urgente del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa al apoyo a las plantillas de trabajadoras de ayuda a domicilio. ....	95
<b>PUNTO Nº U6.-</b>	Moción urgente del Grupo Municipal Ciudadanos en defensa de la educación concertada y sobre la necesidad de alcanzar un pacto por la educación a largo plazo. ....	98

#### MOCIONES

<b>PUNTO Nº 21.-</b>	Propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D <sup>a</sup> . Elisa Pérez de Siles Calvo, sobre nombramiento de representantes en la Junta Municipal del Distrito Campanillas.- .....	103
<b>PUNTO Nº 22.-</b>	Moción del Grupo Municipal Popular, relativa al apoyo al sector de las Autoescuelas.- .....	103
<b>PUNTO Nº 23.-</b>	Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a concesión urgente de subvenciones dirigidas al apoyo, mantenimiento, y reactivación del sector del taxi en el municipio de Málaga.-.....	105



<b>PUNTO Nº 24.-</b>	Moción del Grupo Municipal de Adelante Málaga, relativa a un Pacto Local contra la Siniestralidad Laboral.- .....	109
<b>PUNTO Nº 25.-</b>	Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para que el Gobierno aumente el presupuesto destinado a la regeneración de la playa de los Baños del Carmen y que además cofinancie el futuro parque y actuaciones previstas en el proyecto encargado por el Ayuntamiento.- .....	113
<b>PUNTO Nº 26.-</b>	Moción del Grupo Municipal Popular para que el castellano sea lengua vehicular en todo el Estado Español.- .....	100
<b>PUNTO Nº 27.-</b>	Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2021.- .....	115
<b>PUNTO Nº 28.-</b>	Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa a garantizar los suministros básicos a la ciudadanía malagueña.- .....	119

## **SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO**

### ***Actividad de Control del Pleno.***

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

## **COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

<b>PUNTO Nº 29.-</b>	Conocimiento del Pleno del Acuerdo de la ltma. Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de noviembre de 2020, referido a Propuesta relativa al nombramiento del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-secretario de la misma.-.....	122
<b>PUNTO Nº 30.-</b>	Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local.-.....	125
<b>PUNTO Nº 31.-</b>	Información del Equipo de Gobierno.- .....	125

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

<b>PUNTO Nº 32.-</b>	Ruegos.-.....	126
<b>PUNTO Nº 33.-</b>	Preguntas.-.....	126

Pregunta incluida en virtud de los artículos 16 y 17 del R.O.P. para su contestación:

- Escrito del Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz, de fecha 15/09/20 solicitando copias de los Informes de valoración de los aprovechamientos urbanísticos del ámbito del PERI del SUNC-O-LO.17 Repsol.



**PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:**

**SECRETARÍA GENERAL  
ACTAS**

**PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020 Y A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=38.0&endsAt=79.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, dio su aprobación a las Actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2020 y a la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 13 de noviembre de 2020.

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

**PUNTO Nº 2.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE FINALIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE SEGURIDAD (POLICÍA), EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2020**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=79.0&endsAt=80.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 19 de noviembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 29 de octubre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:*

***“La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 16 de octubre de 2020, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:***



*“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2020, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:*

---

**PUNTO Nº 2.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO: CAMBIO DE FINALIDAD PROYECTO DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE SEGURIDAD (POLICÍA) EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2020**

*La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 13 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:*

*“A la vista de la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Seguridad, solicitando cambio de finalidad en el proyecto 2018422007 “Adquisición equipos radiotransmisión y accesorios”, por importe de 6.598,24 € para destinarlo al proyecto de inversión, 20204220023 “Suministro équidos grupo caballería”, por importe de 6.598,24€, consignados en la aplicación presupuestaria 22.1321.62900.1020.*

*Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:*

**Primero.-** *Que se apruebe la propuesta de cambio de finalidad solicitada.*

**Segundo.-** *Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido”.*

*Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 13 de octubre de 2020.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”*

*Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:*

**Primero.-** *La aprobación del cambio de finalidad solicitado.*

**Segundo.-** *Que se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”*

**VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.*

**PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*La aprobación de la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de Cambio de Finalidad del proyecto de inversión del Área de Seguridad (Policía), en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2020, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”*

**VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE FINALIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL DISTRITO CHURRIANA, EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2020.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=80.0&endsAt=81.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 19 de noviembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 29 de octubre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:*

***“La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 23 de octubre de 2020, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:***

***“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2020, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:***

---

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO: CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL DISTRITO DE CHURRIANA EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2020**

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 21 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“A la vista de la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Distrito Churriana, solicitando cambio de finalidad en el proyecto 2020408006 “Adquisición radiadores para el edificio de la Junta Distrito”, por importe de 150,00 € para destinarlo al proyecto de inversión, 2020408007 “Adquisición pequeños electrodomésticos”, por importe de 150,00 €, consignados en la aplicación presupuestaria 08.9251.62900.9100.*

***Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:***

***Primero.-*** Que se apruebe la propuesta de cambio de finalidad solicitada.

***Segundo.-*** Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido”.

*Consta en el expediente informe de Intervención General, de fecha 14 de octubre de 2020.*



*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”*

*Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:*

**Primero.-** *La aprobación del cambio de finalidad solicitado.*

**Segundo.-** *Que se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.*

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*La aprobación de la **Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de Cambio de Finalidad del proyecto de Inversión del Distrito de Churriana, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2020,** que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 4.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DESARROLLADO POR LA EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M., POR IMPORTE DE 68.640,00 €.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=95.0&endsAt=110.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 19 de noviembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 26 de octubre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:*



“La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el 23 de octubre de 2020, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

**ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2020, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO: CAMBIO DE FINANCIACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN DESARROLLADO POR LA EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M.**

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 20 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“A la vista de las solicitud realizada por el Servicio de Programas Europeos, solicitando cambio de financiación en el proyecto “Implantación Línea bus Alta Capacidad BRT Este-Centro” desarrollada por la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M., por un importe de 68.640.-€

Visto el informe del Servicio de Gestión Financiera de fecha 14 de octubre de 2020, con el conforme de la Tesorera Municipal el que se propone el siguiente cambio de financiación:

Proyecto Municipal	Denominación Proyecto Municipal	Importe cambio de Financiación	Financiación actual	Financiación propuesta posterior
2017 2 00EET 1	Implantación Línea Bus Alta Capacidad Brt Este-Centro.	68.640,00 €	EDUSI	Exceso de financiación afectada.

Visto el informe de la Intervención General de fecha 19 de octubre de 2020.

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación remitida por el Servicio de Programas Europeos de fecha 15 de septiembre, con el VºBº del Tte. Alcalde de Ordenación del Territorio.

**Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** Aprobar el cambio de financiación del proyecto de gasto anteriormente detallado.

**SEGUNDO:** Se someta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

**TERCERO:** Se dé al expediente, el trámite establecido”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

**Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:**



**Primero:** La aprobación del cambio de financiación aprobado por la Junta de Gobierno Local y que se detalla a continuación:

Proyecto Municipal	Denominación Proyecto Municipal	Importe cambio de Financiación	Financiación actual	Financiación propuesta posterior
2017 2 00EET 1	Implantación Línea Bus Alta Capacidad Brt Este-Centro.	68.640,00 €	EDUSI	Exceso de financiación afectada.

**Segundo:** Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (8) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y los votos en contra (7) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2).

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de Cambio de Financiación del proyecto inversión desarrollado por la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M., por importe de 68.640,00 €, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.**”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### PUNTO Nº 5.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2020-03 POR BAJAS DEL PRESUPUESTO 2020

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=110.0&endsAt=126.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 19 de noviembre de 2020, cuyo texto a la



letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 16 de noviembre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“ASUNTO:** Propuesta a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, sobre el expediente de modificación de créditos 2020-03 por bajas del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga de 2020.

A la vista de la propuesta elevada a la Junta de Gobierno Local y aprobada con fecha 13 de noviembre de 2020 de referencia en el asunto, cuyo contenido literal expone:

“Con fecha 23 de octubre de 2020 se ha emitido decreto por parte del Coordinador General de Urbanismo y Vivienda ejerciendo la delegación realizada por el Sr. Presidente del IMV de fecha 1 de Agosto de 2013, del siguiente tenor literal:

“Dada la situación excepcional vivida en el presente ejercicio con motivo de la pandemia, fue necesario, en coordinación con el Área Económica Municipal, efectuar un análisis de las actuaciones previstas en el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2021 al objeto de determinar aquellas que pudieran ser desplazadas al ejercicio siguiente.

Como resultado de dicho análisis se determinaron una serie de importes para los que se emitió, con la correspondiente fiscalización, los documentos de retención de créditos para baja que se acompañan componiendo la siguiente relación de actuaciones e importes que se dejarían de ejecutar en el ejercicio 2020:

<b>PROYECTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
20202I26001	Equipos informáticos y programa gestión de alquileres	25.000,00
20202I27001	Proyectos técnicos de inversión (adecuación proyectos Universidad)	95.000,00
20202I27001	Proyectos técnicos de inversión (parte general)	25.000,00
20182I32004	Obras de climatización, iluminación y otros oficinas IMV	100.000,00
20192I2702	Manzana verde. Nuevo proyecto Servicios Operativos	100.000,00
20182I6821	Rehabilitación Ayuntamiento. Paseo del Parque	11.240,24
20172I3203	Rehabilitación calle Cabriel	30.569,67
20172I8203	Cánovas del Castillo	50.000,00
20172IEDU02	Regeneración urbana para construcción Museo Cerámica Malagueña	25.000,00
20192I5004	Rehabilitación el Ejido para orquesta filarmónica de Málaga	80.000,00
20192I8202	Obras de recalce de la promoción Pepita Durán	325.000,00
20202I7001	Actuaciones directas de rehabilitación (contrato 2020)	50.000,00
20202I7003	3ª Convocatoria 2020 ascensores anualidad 2020	10.000,00
20123I8002	Proyecto HOGAR PAI Palma Palmilla	260.000,00
	<b>TOTAL REDUCCIONES/AJUSTES INVERSIONES 2020</b>	<b>1.186.809,91</b>



*Dado que los créditos no están disponibles y al objeto de equilibrar los importes presupuestados en ambas entidades, se propone la aprobación del presente expediente de bajas que deberá seguir los mismos tramites de aprobación del Presupuesto inicial.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la Base de Ejecución número 11 de las del Presupuesto General y siempre previa la fiscalización por parte de la Intervención General de este IMV, se somete al Presidente del IMV la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Proponer la aprobación del expediente de modificación de créditos por bajas 20120-03 del Presupuesto del IMV de 2020 en los términos señalados a continuación:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Ingresos	Mod. Gastos
<b>BAJAS EN GASTOS</b>					
G	00 1502 62600 3790	2020 2 I260 1			-25.000,00
INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS					
G	00 1521 62700 3705	2020 2 I270 1			-25.000,00
INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS					
G	00 1521 62700 3705	2020 2 I270 1			-95.000,00
INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS					
G	00 1521 65000 3705	2019 2 I270 2			-100.000,00
GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS					
G	00 1521 68201 3705	2019 2 I820 2			-325.000,00
CONSTRUCCION O COMPRA DE VIVIENDAS					
G	00 1522 63200 3700	2018 2 I320 4			-100.000,00
INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO					
G	00 1522 65000 3706	2017 2 I320 3			-30.569,67
GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS					
G	00 1522 65000 3706	2017 2 I820 3			-50.000,00
GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS					
G	00 1522 65000 3706	2017 2 IEDU 2			-25.000,00
GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS					
G	00 1522 65000 3706	2019 2 I500 4			-80.000,00
GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS					
G	00 1522 65000 3706	2018 2 I682 1			-11.240,24
GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS					
G	00 1522 77000 3706	2020 2 I700 1			-25.000,00
SUBVENCIONES DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS					
G	00 1522 78000 3706	2012 3 I800 2			-260.000,00
SUBVENCIONES DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES					
G	00 1522 78000 3706	2020 2 I700 3			-10.000,00



## SECRETARÍA GENERAL

SUBVENCIONES DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES					
G	00 1522 78000 3706	2020 2 1700 1			-25.000,00
SUBVENCIONES DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES					
<b>DISMINUCIONES EN INGRESOS</b>					
I	00 70000	2020 2 1700 3	P2906700 F	- 10.000,00	
SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS AU					
I	00 70000	2020 2 1700 1	P2906700 F	- 50.000,00	
SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS AU					
I	00 70000	2019 2 1820 2	P2906700 F	- 325.000,00	
SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS AU					
I	00 70000	2012 3 1800 2	P2906700 F	- 260.000,00	
SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS AU					
I	00 70000	2018 2 1320 4	P2906700 F	- 100.000,00	
SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS AU					
I	00 70000	2020 2 1270 1	P2906700 F	- 25.000,00	
SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS AU					
I	00 70000	2020 2 1270 1	P2906700 F	- 95.000,00	
SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS AU					
I	00 70000	2020 2 1260 1	P2906700 F	- 25.000,00	
SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS AU					
I	00 70001	2019 2 1500 4	P2906700 F	- 80.000,00	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS					
I	00 70001	2017 2 IEDU 2	P2906700 F	- 25.000,00	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS					
I	00 70001	2017 2 1820 3	P2906700 F	- 50.000,00	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS					
I	00 70001	2018 2 1682 1	P2906700 F	- 11.240,24	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS					
I	00 70001	2019 2 1270 2	P2906700 F	- 100.000,00	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS					
I	00 70001	2017 2 1320 3	P2906700 F	- 30.569,67	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS					





## SECRETARÍA GENERAL

G	00 1522 65000 3706	2017 2 1320 3			-30.569,67
GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS					
G	00 1522 65000 3706	2017 2 1820 3			-50.000,00
GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS					
G	00 1522 65000 3706	2017 2 IEDU 2			-25.000,00
GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS					
G	00 1522 65000 3706	2019 2 1500 4			-80.000,00
GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS					
G	00 1522 65000 3706	2018 2 1682 1			-11.240,24
GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS					
G	00 1522 77000 3706	2020 2 1700 1			-25.000,00
SUBVENCIONES DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS					
G	00 1522 78000 3706	2012 3 1800 2			-260.000,00
SUBVENCIONES DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES					
G	00 1522 78000 3706	2020 2 1700 3			-10.000,00
SUBVENCIONES DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES					
G	00 1522 78000 3706	2020 2 1700 1			-25.000,00
SUBVENCIONES DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES					
<b>DISMINUCIONES EN INGRESOS</b>					
I	00 70000	2020 2 1700 3	P2906700F		-10.000,00
SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS AU					
I	00 70000	2020 2 1700 1	P2906700F		-50.000,00
SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS AU					
I	00 70000	2019 2 1820 2	P2906700F		-325.000,00
SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS AU					
I	00 70000	2012 3 1800 2	P2906700F		-260.000,00
SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS AU					



I	00 70000	2018 2 I320 4	P2906700F	-100.000,00	
SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS AU					
I	00 70000	2020 2 I270 1	P2906700F	-25.000,00	
SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS AU					
I	00 70000	2020 2 I270 1	P2906700F	-95.000,00	
SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS AU					
I	00 70000	2020 2 I260 1	P2906700F	-25.000,00	
SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS AU					
I	00 70001	2019 2 I500 4	P2906700F	-80.000,00	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS					
I	00 70001	2017 2 IEDU 2	P2906700F	-25.000,00	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS					
I	00 70001	2017 2 I820 3	P2906700F	-50.000,00	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS					
I	00 70001	2018 2 I682 1	P2906700F	-11.240,24	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS					
I	00 70001	2019 2 I270 2	P2906700F	-100.000,00	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS					
I	00 70001	2017 2 I320 3	P2906700F	-30.569,67	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS					
	<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>			-	-
				<b>1.186.809,91</b>	<b>1.186.809,91</b>

**Segundo:** Elevar el presente expediente a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno.”

Consta en el expediente informe de Intervención General, de fecha 19 de Octubre de 2020.

A la vista de estos antecedentes se propone al Teniente de Alcalde Concejal Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, que eleve propuesta a la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial para la adopción del siguiente:

**ACUERDOS:**

**Primero:** Proponer la aprobación del expediente de modificación de créditos 2020-03 por bajas del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga 2020 con el siguiente detalle:



G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Ingresos	Mod. Gastos
<b>BAJAS EN GASTOS</b>					
G	00 1502 62600 3790	2020 2 I260 1			-25.000,00
INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS					
G	00 1521 62700 3705	2020 2 I270 1			-25.000,00
INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS					
G	00 1521 62700 3705	2020 2 I270 1			-95.000,00
INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS					
G	00 1521 65000 3705	2019 2 I270 2			-100.000,00
GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS					
G	00 1521 68201 3705	2019 2 I820 2			-325.000,00
CONSTRUCCION O COMPRA DE VIVIENDAS					
G	00 1522 63200 3700	2018 2 I320 4			-100.000,00
INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO					
G	00 1522 65000 3706	2017 2 I320 3			-30.569,67
GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS					
G	00 1522 65000 3706	2017 2 I820 3			-50.000,00
GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS					
G	00 1522 65000 3706	2017 2 IEDU 2			-25.000,00
GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS					
G	00 1522 65000 3706	2019 2 I500 4			-80.000,00
GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS					
G	00 1522 65000 3706	2018 2 I682 1			-11.240,24
GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS					
G	00 1522 77000 3706	2020 2 I700 1			-25.000,00
SUBVENCIONES DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS					
G	00 1522 78000 3706	2012 3 I800 2			-260.000,00
SUBVENCIONES DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES					
G	00 1522 78000 3706	2020 2 I700 3			-10.000,00
SUBVENCIONES DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES					
G	00 1522 78000 3706	2020 2 I700 1			-25.000,00
SUBVENCIONES DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES					





### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor **(8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y las abstenciones **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2).

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta del Instituto Municipal de la Vivienda del Expediente de Modificación de Créditos 2020-03 por bajas del Presupuesto 2020**, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 6.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ Y EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ Y D. NICOLÁS SGUIGLIA, RELATIVA AL RECORTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA ATENCIÓN SOCIAL Y LAS INVERSIONES ESTRATÉGICAS PARA MÁLAGA EN LOS PRESUPUESTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PJA 2021)**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=81.0&endsAt=82.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 19 de noviembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 12 de noviembre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

### “MOCIÓN

**Que presentan los concejales del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Eduardo Zorrilla Díaz y Nicolás Sguiglia, a la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, relativa al recorte de los servicios públicos, la atención social y las inversiones estratégicas para Málaga en los PJA 2021**



*El gobierno de la suma de las derechas y la ultraderecha (Partido Popular, Ciudadanos y Vox) en la Junta de Andalucía ha vuelto a descubrir su cara más antisocial con el proyecto de presupuestos generales que ha presentado para el próximo ejercicio 2021. Ni la gravedad del contexto sanitario, económico y social derivado de la pandemia del Covid-19 ha posibilitado un compromiso con el fortalecimiento de los servicios públicos, la expansión en el gasto público, la justicia y la inversión social para la mejora de las condiciones de vida de la población y la transformación del territorio.*

*Los presupuestos de la Junta de Andalucía para 2021 (PJA 2021) son unas cuentas insuficientes para los retos que nos vemos obligados a afrontar en Málaga y en el conjunto de la comunidad autónoma. Y no sólo están por debajo de estas necesidades, también están por debajo de lo que permiten las reglas de gasto, a pesar de que nos encontramos en un momento que requeriría invertir más y acelerar el gasto público para salir de esta crisis cuanto antes y fortalecidos, PP y Cs recortan la atención a la problemática social de muchas familias, un ejemplo claro lo encontramos en la disminución en 20 millones la renta mínima de inserción.*

*A pesar de que se trata del mayor presupuesto de la historia de la Junta de Andalucía, con 40.000 millones de euros, es preciso explicar que este incremento se debe, en gran medida, a la importante aportación externa, tanto del Gobierno de España como de los Fondos Europeos que Andalucía va a recibir durante el próximo año. Sin embargo, son unos presupuestos que se alejan de la línea marcada tanto por la Unión Europea como por el gobierno estatal de coalición (Psoe-Unidas Podemos) para llevar a cabo políticas expansivas. Este presupuesto sigue instalado en la perversa dinámica de la austeridad, lo que el Consejero de Hacienda ha venido en bautizar con un nuevo eufemismo: "la responsabilidad en el gasto", en lugar de orientarse decididamente hacia el incremento del gasto público, tal y como requiere una situación de crisis social y económica como la que padecemos.*

*Las subidas contempladas en determinados servicios públicos, como sanidad, educación y servicios sociales, están vinculadas en exclusiva a los problemas coyunturales de la pandemia, pero el PJA 2021 no ataja las carencias estructurales que tienen los servicios públicos andaluces y que deberían poder encontrar en este presupuesto una oportunidad para su refuerzo a medio y largo plazo. Por ello, consideramos que es factible y necesario consignar 1.500 millones de euros más para el impulso y el blindaje de los servicios públicos. Cantidades que pueden lograrse, reequilibrando las cuentas, implantando una política fiscal más progresiva y reajustando el déficit, entre otras medidas.*

*Estos presupuestos determinarán en gran medida el futuro de Andalucía más allá de 2021, por eso consideramos que son unos presupuestos que se quedan cortos en el gasto público para afrontar los retos de futuro de nuestra comunidad. Una prueba es que el ejecutivo andaluz del PP y Cs haya tomado como tope para fijar el déficit el 2,2%, una cifra establecida con carácter orientativo por parte del Gobierno de España y que Andalucía debería superar atendiendo a las dificultades objetivas que va a tener que afrontar la recuperación social y económica.*

*Las cuentas del PP y Cs para el próximo ejercicio presupuestario en Andalucía tampoco prevén la movilización de fondos necesaria para intervenir desde lo público en el impulso de un nuevo modelo productivo que diversifique la economía malagueña y nos permita recuperar tejido industrial, para no seguir dependiendo en exclusiva del sector servicios y del turismo. Peor aún, el presupuesto para 2021 contiene un tijeretazo del 12% en relación con los fondos para I+D+I.*

*Las políticas de igualdad también están sufriendo por las presiones e imposiciones de la ultraderecha y el seguidismo del gobierno de PP y Cs, más aún cuando está tan*



*reciente el grave recorte de 1,8 millones de euros al presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer o la supresión de ayudas para más de 200 proyectos feministas.*

*Las cuentas de PP y Cs tampoco recogen el compromiso obligatorio con la financiación local, ya que han presupuestado 100 millones menos de los fijados por ley en concepto de los fondos para transferencias directas a los ayuntamientos, la denominada PATRICA. También es necesario añadir en el articulado de la ley de presupuestos el reconocimiento y compromiso de la deuda de 870 millones acumulada por este concepto con el conjunto de los ayuntamiento hasta 2020.*

*Otra partida fundamental, como la financiación de las universidades, tampoco contempla la recuperación del recorte de 135 millones infringido con el presupuesto de 2020 y mucho menos el problema de infrafinanciación estructural de las universidades. Y, entre todas ellas, queda como la peor parada la Universidad de Málaga, que ha soportado el mayor recorte de todas las andaluzas y a la que el gobierno andaluz le debe más de 70 millones.*

*En educación, el tan cacareado aumento queda desmontado al comprobar que se debe al gasto coyuntural y a la apuesta por la concertada que, tras un aumento progresivo, actualmente se lleva casi un 10% de los presupuestos globales en educación. Y en un área tan sensible como dependencia también se detecta una infrafinanciación de, al menos, 100 millones de euros.*

*En cuanto a inversiones, las únicas partidas concretas para Málaga son las referidas al Metro y dos apuntes irrisorios para dos proyectos importantes que un año más no podrán verse hechos realidad por la suficiente financiación: el Parque de Arraijnal, con tan solo 67.551 euros y la rehabilitación del Convento de la Trinidad, con 15.000 euros. No se incluye una partida concreta para el Tercer Hospital y, por más anuncios que se hagan por parte de responsables del ejecutivo autonómico, blanco sobre negro en los presupuestos tan solo se detectan dos partidas genéricas en materia de inversión sanitaria para toda la provincia de Málaga, una de 4,8 millones para construcción y equipamiento de centros sanitarios y otra de 5,7 millones para adaptación y mejora de centros sanitarios. Sumas indeterminadas e insuficientes, sobre todo cuando el proyecto del Tercer Hospital se estima en torno a los 400 millones de euros.*

*En materia de sanidad, el proyecto de PJA para 2021 también desoye las importantes reivindicaciones de los trabajadores sanitarios en materia de personal, a pesar del colapso y las colas en la atención primaria y los déficits estructurales puestos de manifiesto con la pandemia. Tampoco hay inversiones definidas para mejoras en la atención sanitaria y la construcción de centros de atención primaria, a pesar de las demandas existentes. No se incluye ni un euro para el Centro de Salud de Gamarra, el funcionamiento las 24h del módulo de urgencias del Centro de Salud de Churriana o la necesaria ampliación del Centro de Salud de El Palo. La lamentable constatación es que, con pandemia o sin pandemia, el PP y Cs vienen dejando morir por falta de inversión la sanidad pública en Málaga.*

*Y encontramos otros graves déficits en relación con la ciudad, a los PJA 2021 les falta un compromiso real con Málaga. Además de en sanidad, en sostenimiento y creación de empleo, en educación, en equipamientos, en infraestructuras y transformación del modelo productivo. No hay nada del proyecto del Guadalmedina, una auténtica herida en mitad de nuestra ciudad que se agrava año a año, tampoco se recoge una partida concreta para las actuaciones necesarias en el Guadalhorce, ni se contempla la construcción de nuevos centros educativos públicos, ni la transformación de Los Asperones. Tampoco hay*



*partidas para las necesidades en materia de movilidad ciclista, un año más la Junta tampoco tiene intención de cumplir con su obligación financiera con el Plan Andaluz de la Bicicleta, ya que tan solo ha presupuestado 60.000 euros para vías ciclistas en toda la provincia. En materia medioambiental, no se incluyen partidas para abordar cuestiones clave en el impulso de un cinturón verde y para desbloquear de una vez proyectos como los del parque del Arraijanal o el Campamento Benítez.*

*Y así, recorte a recorte, observamos como la provincia de Málaga es la última de Andalucía en inversión por habitante, a la vez que es la primera provincia de España en incremento del número de desempleados durante el mes de octubre.*

*Por todo ello, desde Adelante Málaga presentamos para su aprobación los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Málaga reclame a la Junta de Andalucía un aumento en los PJA 2021 de las partidas destinadas a sanidad, políticas sociales, empleo, igualdad, dependencia y vivienda que permitan atender la situación de emergencia sanitaria, económica y social que sufre un importante porcentaje de la población.*

*2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Málaga inste a la Junta de Andalucía a que los PJA para 2021 contemplen las partidas necesarias para garantizar una prestación adecuada de los servicios públicos básicos, en especial la sanidad, aumentando las partidas destinadas a la contratación de personal y dedicando partidas específicas a las principales infraestructuras y servicios sanitarios pendientes en el municipio, como el Tercer Hospital, las urgencias de Churriana o las inversiones necesarias para los centros de salud de Gamarra y El Palo.*

*3º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Málaga reclame a la Junta de Andalucía que los PJA para 2021 incluyan las partidas acordadas para las transferencias a los ayuntamientos, cumpliendo con los compromisos pendientes en relación a la PATRICA.*

*4º.- Que el Ayuntamiento de Málaga solicite a la Junta de Andalucía que incluya en los PJA 2021 los fondos necesarios y un calendario realista para la ejecución de las inversiones para proyectos estratégicos pendientes en la ciudad como el Plan Guadalmedina, el parque de Arraijanal, el parque en Campamento Benítez, el Auditorio, el Plan Andaluz de la Bicicleta o las actuaciones necesarias en el Guadalhorce.*

*5º.- Que el Ayuntamiento de Málaga inste a la Junta de Andalucía a revertir los recortes realizado en el presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer y que se aumenten los fondos del PJA 2021 para políticas de igualdad, violencia de género y el asociacionismo de mujeres.*

*6º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Málaga inste al gobierno de la Junta de Andalucía a la ejecución de inversiones y proyectos en favor de la industrialización de Málaga, como vía eficaz para la diversificación productiva y la creación de empleo estable y de calidad.*

*7º.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga reclama al ejecutivo andaluz la consignación de partidas presupuestarias para el sostenimiento del empleo y la actividad en económica en el sector turístico, la hostelería y la restauración ante las pérdida producidas por efecto de la pandemia.”*



Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por las representantes del Grupo Municipal Popular y Ciudadanos, se formularon **enmiendas de modificación a los puntos 1º y 3º**, las cuales fueron aceptadas por el autor de la Moción y sometidas a votación.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos de la anterior Moción, con las enmiendas propuestas, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

- Dictaminar favorablemente por unanimidad, **los acuerdos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º y 7º**, con la inclusión de las enmiendas formuladas.
- Dictaminar desfavorablemente, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2), y los votos en contra (8) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejales no adscrito (1), el **acuerdo 5º**.

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los acuerdos propuestos en la Moción, con las enmiendas incorporadas, en los términos que seguidamente se transcriben:

### ACUERDOS

1º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Málaga **inste a la Junta de Andalucía a contemplar en los PJA 2021 partidas suficientes** a sanidad, políticas sociales, empleo, igualdad, dependencia y vivienda, que permitan atender la situación de emergencia sanitaria, económica y social que sufre un importante porcentaje de la población.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Málaga inste a la Junta de Andalucía a que los PJA para 2021 contemplen las partidas necesarias para garantizar una prestación adecuada de los servicios públicos básicos, en especial la sanidad, aumentando las partidas destinadas a la contratación de personal y dedicando partidas específicas a las principales infraestructuras y servicios sanitarios pendientes en el municipio, como el Tercer Hospital, las urgencias de Churriana o las inversiones necesarias para los centros de salud de Gamarra y El Palo.

3º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Málaga reclame a la Junta de Andalucía que los PJA para 2021 incluyan las partidas acordadas para las transferencias a los Ayuntamientos.

4º.- Que el Ayuntamiento de Málaga solicite a la Junta de Andalucía que incluya en los PJA 2021 los fondos necesarios y un calendario realista para la ejecución de las inversiones para proyectos estratégicos pendientes en la ciudad como el Plan Guadalmedina, el parque de Arraijanal, el parque en Campamento Benítez, el Auditorio, el Plan Andaluz de la Bicicleta o las actuaciones necesarias en el Guadalhorce.

5º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Málaga inste al gobierno de la Junta de Andalucía a la ejecución de inversiones y proyectos en favor de la industrialización de



*Málaga, como vía eficaz para la diversificación productiva y la creación de empleo estable y de calidad.*

6º.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga reclama al ejecutivo andaluz la consignación de partidas presupuestarias para el sostenimiento del empleo y la actividad económica en el sector turístico, la hostelería y la restauración ante las pérdidas producidas por efecto de la pandemia.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

#### **PUNTO Nº 7.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN URGENTE DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D<sup>a</sup> ALICIA MURILLO LÓPEZ, RELATIVA A MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS PARA INCENTIVAR LA SOSTENIBILIDAD DEL PARQUE DE VIVIENDA RESIDENCIAL**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=82.0&endsAt=95.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 19 de noviembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 17 de noviembre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:*

#### **“MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELATIVA A MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS PARA INCENTIVAR LA SOSTENIBILIDAD DEL PARQUE DE VIVIENDA RESIDENCIAL**

*La Unión Europea tiene entre sus objetivos seguir reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero al menos en un 40% para 2030 con respecto a los niveles de 1990, al tiempo que pretende incrementar la proporción del consumo de energía renovable en al menos un 27%. Estos objetivos vienen recogidos en la Comunicación de la Comisión, de 22 de enero de 2014, titulada «Un marco estratégico en materia de clima y energía para el período 2020-2030». La Directiva (UE) 2018/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo ha establecido para la Unión un nuevo objetivo de eficiencia energética de al menos el 32,5 % para 2030. Por tanto, uno de los principales objetivos para la Unión es convertirse en líder mundial en la descarbonización.*



*Por otro lado, alcanzar la meta de la descarbonización también queda claramente recogido en el objetivo número 7 «Energía asequible y no contaminante» y en el objetivo número 11 «Ciudades y comunidades sostenibles» de la Agenda de los Objetivos del Desarrollo Sostenible. Se pretende con ello que nuestras ciudades avancen hacia un modelo energético limpio y sostenible y que ello sea posible para cualquier vecino/a.*

*El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aborda en su artículo 74 las bonificaciones potestativas de los Ayuntamiento a la hora de elaborar las Ordenanzas Fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Concretamente en su artículo 74. 5 dice que “Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. Los demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación se especificarán en la ordenanza fiscal.”.*

*La finalidad de esta bonificación potestativa es permitir que la Administración Local tenga herramientas propias para orientar las políticas locales hacia la consecución de los objetivos fijados.*

*De hecho, la Ordenanza nº 1 de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Málaga dice en su artículo 16 que “Tendrán derecho a una bonificación del 15 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, las edificaciones cuyo uso sea residencial,...en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.”.*

*Cabe recordar que la Ordenanza nº1 de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles fue aprobada en el Pleno de fecha 16 de octubre de 2013 y que la Agenda 2030 fue aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Por tanto, la última modificación de la Ordenanza fue anterior a la aprobación de la Agenda 2030 y se hizo en un marco distinto al actual, más si se tiene en cuenta que ha sido en los últimos años cuando se ha implementado la importancia de alcanzar los Objetivo del Desarrollo Sostenible en el ideario colectivo.*

*Otros municipios de la geografía española como son Madrid, Zaragoza y Sevilla, han elevado esta bonificación hasta el 50 por ciento.*

*Por otro lado, además de incentivar el uso de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, existen otros instrumentos, como la calificación energética, que también pueden ser estudiados como vía para incentivar la conversión a hogares más sostenibles y respetuosos con el medio ambiente.*

*Las viviendas de más de 50 años se han construido sin ningún tipo de criterio de eficiencia energética. Se calcula que en grandes ciudades como es el caso de Málaga, el 90% del parque residencial se construyó hace más de 50 años. Teniendo en cuenta que El “Mapa de la Vivienda Deshabitada del Termino Municipal de Málaga” elaborado por el Instituto Municipal de la Vivienda cifra en 247.000 viviendas familiares de nuestras ciudad, y pese a que en nuestra ciudad, en las últimas décadas, se han desarrollado numerosas promociones de vivienda, parece lógico estimar que, como mínimo, 100.000 viviendas no contarían con calificación energética B, A o A+.*



*Nuestra ciudad cuenta con parque de viviendas envejecido. La inmensa mayoría de nuestras viviendas tienen una antigüedad media superior a los 30 años. Esto supone tener, de igual forma, un déficit en la sostenibilidad. Para que nos hagamos una idea, la construcción de la vivienda es tremendamente importante en su impacto de consumo: solamente la edificación supone el 40% del consumo energético total en Europa (Directiva 2010/31/UE), el 67% del consumo total de energía de un edificio es atribuible al gasto por calefacción y aire acondicionado, debido a un aislamiento deficiente.*

*La mejora de la eficiencia energética, no solo suponen un ahorro energético estimado de hasta un 89%, también supone un ahorro económico que puede alcanzar los 800€/año.*

*Es obvio, y así lo demandan los Objetivos al Desarrollo Sostenible, las ciudades deben avanzar hacia la sostenibilidad. Pero para ello, debemos invertir en que esto sea posible. Para ello, tenemos que interpretar políticas desde dos puntos de vista: el primero es bonificando los impuestos durante un periodo de tiempo a quienes consigan esos objetivos y el otro es subvencionando estas acciones, normalmente obras costosas, desde la administración regional en colaboración con fondos estatales o europeos.*

*La Junta de Andalucía, a través de la Agencia Andaluza de la energía, y con la financiación del Programa Operativo FEDER, ha venido desarrollando un Programa de Desarrollo Energético Sostenible en Andalucía 2017-2020. Personas físicas, comunidades de propietarios, pymes y administraciones públicas han podido beneficiarse de este programa que ha permitido que puedan reducir su demanda de energía eléctrica y utilizar la energía de la forma más inteligente y eficiente posible.*

*Es importante que nuestro respeto y sensibilización con el hecho de lograr una ciudad sostenible se traduzca en un compromiso que conlleve medidas concretas haciendo cada día más políticas con criterios medioambientales. Además, es interesante recordar, que en el mundo empresarial se empieza a entender que tener un compromiso medioambiental, es también una ventaja competitiva. Una ciudad como Málaga, donde el turismo supone un peso importante del PIB local y de la generación de puestos de trabajo, debe apostar por esta ventaja competitiva.*

*Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes acuerdos:*

### **ACUERDOS**

*PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a aumentar hasta el 50 por ciento la bonificación recogida en el artículo 16 de la Ordenanza nº 1 de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.*

*SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que continúe con las líneas de subvenciones destinadas a actuaciones de mejora energética en viviendas de nuestra ciudad que cuenten con más de 10 años desde su edificación.”*

*Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular, se formuló, **enmienda de modificación al punto 1º**, la cual fue aceptada por la autora de la Moción.*

### **VOTACIÓN**



*La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de la enmienda formulada.*

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los acuerdos propuestos en la Moción, con la enmienda incorporada, en los términos que seguidamente se transcriben:*

**PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar el impacto económico que supondría aumentar hasta el 50 por ciento la bonificación recogida en el artículo 16 de la Ordenanza nº 1 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el ánimo de su implementación en el año 2022.**

**SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que continúe con las líneas de subvenciones destinadas a actuaciones de mejora energética en viviendas de nuestra ciudad que cuenten con más de 10 años desde su edificación.”**

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

## **COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO**

### **PUNTO Nº 8.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, REFERIDA A LA NECESIDAD DE MEJORAR EL COMPROMISO Y LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=126.0&endsAt=179.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 19 de noviembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:*



**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO, RELATIVA A LA NECESIDAD DE MEJORAR EL COMPROMISO Y LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Cada 25 de noviembre, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Málaga se suma a la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia contra las Mujeres. En este 2020 se cumplen 20 años de la designación de esta fecha por Naciones Unidas. Y, como cada año, queremos mostrar nuestro apoyo a todas las víctimas maltratadas y /o asesinadas, a sus hijos e hijas huérfanos; a sus madres, padres, hermanos, hermanas y amistades. Compartimos su dolor, su desolación y combatimos su causa.*

*Más de 200 mujeres han sido asesinadas en Andalucía desde el 2003, desde que existen cifras oficiales; 8 en lo que va de año según el último balance del Ministerio de Igualdad. 42 en Málaga desde 2003.*

*Este mes de octubre conocíamos los datos de la “Macro encuesta de violencia contra la mujer” encargada en la pasada legislatura socialista. Los datos son estremecedores. El 34,2% de las mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas. El 47,2% no han denunciado ni han utilizado los servicios públicos de ayuda. El 40,4% de las mujeres ha sufrido acoso sexual a lo largo de su vida, cifra que se agrava hasta el 60,5% de las mujeres entre 16 y 24 años. Las cifras aumentan entre las mujeres jóvenes. Además, de cada 10 mujeres víctimas de violencia de género con hijos o hijas afirman que estos sufrieron también violencia por parte de sus parejas.*

*Tal como expresa la ONU, “la violencia contra las mujeres y las niñas, arraigada en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, persiste como una crisis silenciosa y endémica”. Este año, además, la situación se ha visto agravada por la pandemia mundial que asola a todo el mundo y que afecta a las mujeres con más intensidad, y de forma concreta, por la desigualdad estructural en la que se encuentran, siendo especialmente terrible para las mujeres víctimas de violencia de género.*

*La Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, Phumzile Mlambo-Ngcuka, alertaba sobre el impacto de la Covid-19 en las mujeres, y especialmente en las víctimas de violencia abocadas a confinarse con su agresor: “El confinamiento aviva la tensión y el estrés generados por preocupaciones relacionadas con la seguridad, la salud y el dinero. Asimismo, refuerza el aislamiento de las mujeres que tienen compañeros violentos, separándolas de las personas y los recursos que mejor pueden ayudarlas. Es la situación perfecta para ejercer un comportamiento controlador y violento en el hogar”.*

*En nuestro país, las llamadas al 016 se incrementaron exponencialmente en todo el territorio durante el confinamiento. El Partido Socialista ha puesto en el centro de la respuesta la prevención y la aplicación de las medidas necesarias para luchar contra la violencia de género en estas circunstancias, y se han considerado servicios esenciales en los planes de respuesta que el Gobierno de coalición ha puesto en marcha. El Gobierno aprobó el pasado 31 de marzo el Real Decreto de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, a las víctimas de explotación sexual, trata o agresiones sexuales, en estos momentos tan excepcionales.*



*La violencia contra las mujeres es especialmente dura en las zonas rurales. El aislamiento que sufren las víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja es triple: por la escasa participación de los espacios públicos y la relegación al ámbito privado, por estar aisladas geográficamente y por identificar su propia situación como un proceso individual, y no como el problema estructural que es, consecuencia de la desigualdad entre mujeres y hombres. Así lo indica el estudio sobre “Mujeres víctimas de violencia de género en el mundo rural” realizado por la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales (FADEMUR), entre diciembre de 2018 y enero de 2020, en cumplimiento del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que este año cumple su tercer aniversario y no podemos olvidar que en nuestra ciudad tenemos núcleos diseminados que se adaptan a ese perfil.*

*También en el marco del Pacto, el pasado año se publicó el estudio sobre “Mujeres mayores de 65 años víctimas de violencia de género”, que pone de manifiesto una realidad que permanece a menudo invisible y que revela una violencia sostenida en el tiempo con datos estremecedores: el 40% de las víctimas ha sufrido violencia durante más de cuarenta años y el 27% la padeció, entre dos y tres décadas. Toda una vida de vejaciones, agresiones, control y miedo. Un colectivo especialmente vulnerable que requiere toda nuestra atención, apoyo y sustento.*

*El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, largamente demandando por el movimiento feminista, e impulsado por el Partido Socialista, supuso un antes y un después en el abordaje institucional de la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, fue el cambio de paradigma que hizo posible en nuestro país que los poderes públicos reconocieran un tipo concreto y específico de violencia, que es la que se ejerce contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. Así mismo, continuando por la senda marcada, el Pacto de Estado es la muestra del consenso de todos los grupos parlamentarios, y por tanto, de toda la sociedad española representada a través de ellos, para acabar con esta violencia.*

*El Partido Socialista siempre ha luchado para que ningún interés partidista estuviera por encima del reconocimiento del drama que supone esta violencia. Drama humano por las familias destrozadas, por el miedo cotidiano que padecen tantas mujeres, por la incompreensión y a veces hasta por la indiferencia.*

*En la legislatura anterior, una de las primeras medidas del gobierno socialista de Pedro Sánchez, fue dar cumplimiento al desarrollo del Pacto de Estado, que llevaba un año paralizado. En pocas semanas, se pusieron a disposición de todos los territorios y entidades locales los fondos para prevenir y combatir la violencia de género. Con el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, se realizaron los cambios legislativos más apremiantes para ampliar la protección y el amparo de las víctimas y sus hijas e hijos. Y se hizo con acuerdo, disposición, responsabilidad y firmeza.*

*Andalucía ha recibido este año del gobierno de España, en cumplimiento del Pacto de Estado contra la violencia de género, más de 15 millones de euros. Buscar Málaga Es el tercer año, de los cinco previstos, en los que el gobierno distribuye estos créditos. Sin embargo, pese a los más de 45 millones recibidos (2018, 2019 y 2020), pocas medidas nuevas de la Junta de Andalucía conocemos, ya que la financiación ha ido a proyectos que ya existían o que se han diluido sin conocer sus resultados.*

*En la última Comisión de Igualdad del Parlamento de Andalucía, el 6 de octubre, la Consejera anunciaba haber ejecutado el 75% de los fondos de 2019 y que el 25 % restante*



*pasarían a este año, esto mismo ocurrió en 2018. Pese a esto el gobierno actual insistió en la idea de que el anterior gobierno socialista no ejecutaba el dinero recibido. Además de estos fondos el gobierno de España también ha entregado otras cuantías a Andalucía, como 63.424 € para planes personalizados, con los que pretendían diseñar dos protocolos y tres planes. En respuesta parlamentaria reconoce que ninguno se ha puesto en marcha y no se ha gastado nada.*

*También, se recibieron en 2019, 171.178 euros para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales, y dicho programa no se llevó a cabo. Esto fue denunciado en la última comisión, y está certificado en respuesta parlamentaria por el propio gobierno. Por lo tanto, este gobierno no ejecuta las partidas que recibe o las utiliza para pagar recursos ya existentes (teléfono 900 o red de casas de acogida).*

*Además, de todo lo anterior, la Junta de Andalucía no ha convocado en 2019 y en 2020 las ayudas del Instituto Andaluz de la Mujer, a mujeres víctimas de violencia de género que participen en cursos de Formación Profesional para el empleo, las cuales sí se convocaron en 2017 y 2018.*

*Mientras que desde la Junta de Andalucía se está cumpliendo el compromiso con Vox, y la Consejería de Salud ha publicado una Orden con las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a entidades privadas para proyectos de asesoramiento, apoyo y acompañamiento dirigidos a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años, las convocatorias del IAM aún no han salido. Asimismo, se anuncian nuevas bases para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, que ya existía, y lo único que cambian es que ahora ya no se financia por la junta de Andalucía sino con fondos del Pacto de Estado de violencia de género. Una vez más el Gobierno de Moreno Bonilla usa los fondos del Estado para ahorrarse dinero, no para aumentar los recursos.*

*A todo lo anterior podríamos sumar más ejemplos, como que el gobierno andaluz ha anunciado la formulación de la estrategia Andaluza para la Lucha contra la trata como algo nuevo, olvidándose que el anterior gobierno ya tenía muy avanzada esta estrategia. Tampoco se han convocado, en 2020, ninguna de las ayudas a asociaciones de mujeres que dieron lugar a las quejas y reclamaciones del Tren de la Dignidad. Se trata, sin ninguna duda, de un castigo al movimiento feminista. Para terminar todo este despropósito, han aprobado el teléfono de violencia intrafamiliar, confundiendo a la ciudadanía, para complacer a sus socios de VOX, y olvidando que ya están atendidos los menores, mayores y mujeres con un teléfono específico, y todas las víctimas con el SAVA.*

*La violencia de género no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. La violencia machista nos interpela a todos y los Ayuntamientos, al igual que el resto de Administraciones, debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance.*

*En el ámbito de nuestras competencias desarrollamos un papel fundamental en la prevención, así como en la información, asesoramiento, protección y acompañamiento, a las mujeres víctimas y sus hijas e hijos.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:*

#### **ACUERDOS**



**PRIMERO.-** *El pleno del Ayuntamiento de Málaga ratifica el compromiso firme de esta ciudad con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres.*

**SEGUNDO.-** *Instar al equipo de gobierno a impulsar y/o reforzar las medidas contenidas en la Ley Integral contra la Violencia de Género, de 28 de Diciembre de 200, y en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de las competencias locales, así como su seguimiento.*

**TERCERO.-** *Instar al equipo de gobierno a dotar de los recursos económicos y humanos adecuados a los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres, especialmente al Negociado de Violencia de Género de nuestro Ayuntamiento de Málaga.*

**CUARTO.-** *Instar al equipo de gobierno a promover acciones de prevención, sensibilización y difusión, acerca de la violencia de género en mujeres mayores de 65 años con el objetivo de mejorar el conocimiento de sus derechos y de los servicios disponibles para atenderlas.*

**QUINTO.-** *Instar al equipo de gobierno a reforzar las medidas dirigidas a las mujeres que viven en nuestros núcleos diseminados aumentando el número de recursos especializados de atención, de forma coherente con la realidad de su casuística próxima al ámbito rural y con su distribución geográfica. Además de adaptar las campañas de prevención y sensibilización a sus necesidades.*

**SEXTO.-** *Instar al equipo de gobierno a impulsar la colaboración con las entidades y asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista.*

**SEPTIMO.-** *Instar al equipo de gobierno a intensificar y adaptar todos los recursos de los que dispone este Ayuntamiento relacionados con atención a víctimas de violencia machista durante la pandemia.*

**OCTAVO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga se compromete a aislar los posicionamientos políticos que propugnen la negación de la existencia de la violencia de género o que rechacen la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.*

**NOVENO.-** *El pleno del Ayuntamiento de Málaga rechaza todas las formas de violencia contra las mujeres y manifestando su compromiso con las víctimas.*

**DÉCIMO.-** *Instar a la Junta de Andalucía a aumentar los recursos para la lucha contra la Violencia de Género.”*

### **VOTACIÓN**

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente esta moción por unanimidad de los miembros presentes.

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** La aprobación de la propuesta presentada.



*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 9.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LAS PISTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE Y DE LIBRE ACCESO**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=126.0&endsAt=179.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 19 de noviembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:*

**“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LAS PISTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE Y DE LIBRE ACCESO.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Málaga, debido a sus condiciones climatológicas es una de las ciudades que reúne las mejores condiciones ideales para la práctica deportiva en nuestro país. De hecho, cada día cientos de personas de diferentes edades se citan en espacios públicos para realizar actividades vinculadas con el deporte, ya sea individuales o en equipo.*

*También, el deporte se ha transformado en un derecho esencial del que disfruta nuestra sociedad. Junto con la buena alimentación y la supresión de hábitos poco saludables, la práctica deportiva ha ganado peso y cada vez es más habitual que la mayoría de personas dediquen una parte de su tiempo a realizar deporte como forma tanto para desahogo mental como para perfeccionar la forma física.*

*Asimismo, el deporte es una de las actividades primordiales donde se entablan relaciones sociales, donde se educa en valores y se genera un espíritu de superación y concordia, lo que lo convierte en un elemento clave como cohesionador social que debe ser potenciado desde las administraciones públicas.*



*Además, tras la pandemia que estamos padeciendo, el deporte se ha revelado como esencial para garantizar una buena salud mental y física, así como una buena calidad de vida. Por lo que desde todas las administraciones debemos garantizar una práctica deportiva pública y de calidad para toda la ciudadanía.*

*Todo esto al tiempo que el equipo de gobierno del Ayuntamiento se comprometió con el deporte al asumir la Capitalidad Europea del Deporte en 2020, no solo con la acogida de eventos deportivos de primer nivel, sino con servicios e instalaciones de calidad que reclaman las malagueñas y malagueños.*

*Por todo ello es necesario tener unas instalaciones dignas que posibiliten la práctica del deporte en las decenas de pistas deportivas al aire libre y de libre acceso con las que contamos en nuestra ciudad.*

*Lamentablemente ahí está fallando nuestro Ayuntamiento, no está cumpliendo con sus deberes en materia de instalaciones deportivas al aire libre y de libre acceso, y la mayoría de ellas presentan una imagen deteriorada y anticuada, producto de la falta de limpieza y mantenimiento.*

*En estos días he podido comprobar el estado de decenas de pistas deportivas repartidas entre todos los distritos. Por poner algunos ejemplos: la de Calle Cipreses en Bailen- Miraflores; en Cruz del Humilladero la de Calle Agustín Martín Carrión; las de Calle Lágrimas en Ciudad Jardín; en Carretera de Cádiz las de calle Horacio Quiroga; las de Calle Dr. Muguerza Bernal en Palma-Palmilla y muchas otras por no nombrarlas todas. Esto demuestra que no es un problema puntual de una pista, de un barrio, ni siquiera de un distrito concreto. Es un problema generalizado en muchos barrios de nuestra ciudad.*

*Hemos constatado esta falta de mantenimiento y limpieza y que muchas de las pistas se encuentran en mal estado: con su pavimento resquebrajado, incluso produciendo desniveles; con hierbas o matorros poblando el campo de juego; líneas de delimitación del terreno de juego parcialmente borradas o inexistentes; vallas perimetrales o de cerramiento con agujeros; vallas de seguridad oxidadas; pintadas, porterías partidas, canastas torcidas, muchas sin red; luminarias que no funcionan...*

*Esta es la radiografía de las pistas deportivas al aire libre que se encuentran en nuestra ciudad. Son las malagueñas y malagueños, muchos de ellos en edad infantil o adolescente, los que se están viendo perjudicados por esta situación. Desde el Grupo Municipal Socialista planteamos la necesidad de rehabilitar estos espacios deportivos municipales al aire libre dando una solución al deporte que se practica en nuestros barrios.*

*Por todo lo anteriormente expuesto este grupo municipal tiene a bien proponer para su aprobación los siguientes acuerdos:*

### **ACUERDOS**

- 1. Instar al equipo de gobierno a realizar un estudio pormenorizado del estado de las pistas deportivas municipales al aire libre y de libre acceso con las que contamos en nuestra ciudad.*
- 2. Instar al equipo de gobierno a proceder al arreglo de los numerosos desperfectos con los que cuentan las pistas deportivas municipales al aire libre y de libre acceso, y dotarlas de los equipamientos necesarios para poder practicar el deporte.*



3. *Instar al equipo de gobierno a establecer un mejor sistema de la gestión del mantenimiento de las pistas deportivas municipales al aire libre y de libre acceso que garantice el correcto estado de las mismas.*

### VOTACIÓN

*La Comisión de Pleno acordó la votación por separado de los acuerdos:*

*Acuerdo primero: se acordó dictaminar desfavorablemente este acuerdo con los 6 votos del Grupo Municipal Popular, 1 voto del Grupo Municipal Ciudadanos y el del Concejal no Adscrito y, 7 votos en contra, 5 votos del Grupo Municipal Socialista y 2 votos del Grupo Municipal Adelante Málaga.*

*Acuerdo segundo y tercero: se acordó dictaminar favorablemente estos acuerdos por unanimidad de los presentes, con enmiendas al acuerdo segundo y tercero a propuesta del equipo de gobierno, quedando los acuerdos de la moción del siguiente tenor literal:*

1. *Instar al equipo de gobierno a seguir arreglando los desperfectos con los que cuentan las pistas deportivas municipales al aire libre y de libre acceso, y dotarlas de los equipamientos necesarios para poder practicar el deporte.*
2. *Instar al equipo de gobierno a seguir mejorando el mantenimiento de las pistas deportivas municipales al aire libre y de libre acceso que garantice el correcto estado de las mismas.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.*

*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 10.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN INTEGRAL 24 HORAS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN LA CIUDAD DE MÁLAGA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=126.0&endsAt=179.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de



Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 19 de noviembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:*

***“MOCIÓN Que presenta el portavoz del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Eduardo Zorrilla Díaz, para la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deportes, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, relativa a la creación de un Centro Municipal de Atención Integral 24 horas a Víctimas de Violencia Sexual en la ciudad de Málaga.***

*La Macro encuesta de Violencia contra la Mujer cuyos datos fueron presentados en Septiembre de 2020, tiene como principal objetivo conocer el porcentaje de mujeres de 16 o más años residentes en España, que han sufrido, o que sufren actualmente, algún tipo de violencia por el hecho de ser mujeres.*

*Los datos que arroja esta encuesta son demoledores: una de cada dos mujeres ha sufrido algún tipo de violencia machista en España, señalando a un problema estructural de enormes dimensiones, extraordinaria complejidad, y que está exigiendo un importante esfuerzo, responsabilidad y compromiso institucional y social.*

*Dicha encuesta revela que del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 6,5% (1.322.052 mujeres) han sufrido **violencia sexual** en algún momento de sus vidas, por parte de alguna persona con la que no mantienen ni han mantenido una relación de pareja, y el 0,5% (103.487) en los últimos 12 meses. El 99,6% de las mujeres que han sufrido violencia sexual la experimentaron por parte de un agresor hombre.*

*Si a estos datos añadimos la violencia sexual en el ámbito de la pareja o expareja, que suele ser habitual en casi todos los procesos de violencia de género, el porcentaje eleva a un 16% las mujeres que han sufrido agresiones sexuales graves.*

*Estas cifras ponen de manifiesto que nos estamos enfrentando a un problema de enorme dimensión, que como mostró el movimiento #MeToo, ha estado oculto tras un entramado de normalización, vergüenza, culpa social, y pactos de silencio e impunidad patriarcales.*

*Las agresiones sexuales están entre las formas de violencia más silenciadas, como delata la propia encuesta, al mostrar que solo el 8% de las mujeres que han sufrido violencia sexual fuera de la pareja lo ha denunciado a la Policía, la Guardia Civil o el Juzgado. Este porcentaje se eleva al 11,1% si se suman también las denuncias interpuestas por otra persona o institución.*

*En los delitos con un fuerte componente de género, la sanción social va siempre hacia la mujer, y el miedo a no ser creída y/o a ser juzgada opera en contra de interponer denuncia.*

*Revivir todo lo ocurrido durante el proceso judicial se antoja una especie de nuevo ataque, ya que muchas víctimas tienen que escuchar cómo se pone en duda su testimonio.*

*"El objetivo último es desacreditarlas, sacar a la luz posibles contradicciones en sus versiones para amparar el derecho de defensa del acusado para lograr su absolución", explica la abogada Amalia Fernández, que ha llevado numerosos casos de agresiones*



*sexuales. Sólo eso puede explicar preguntas como "¿Cerró usted bien las piernas?", "¿No es menos cierto que usted se insinuó o coqueteó con el acusado?", "¿Qué tipo de ropa llevaba?" o "¿Con cuántas personas se había acostado antes?".*

*Las víctimas sienten que están siendo doblemente violadas al denunciar, en lo que constituye un verdadero maltrato de la mano de instituciones que deben darles amparo, otorgarles credibilidad y lo más importante, que deben y merecen ser atendidas por profesionales competentes y sensibilizados, al tratarse de delitos con un fuerte componente de género.*

*Los efectos sobre las víctimas supervivientes de agresiones sexuales y sobre su entorno cercano son enormes, y afectan a todas las esferas personales, sanitarias, relacionales, laborales, familiares, etc.*

*El sufrimiento que provoca en las víctimas es innegable, el sentimiento profundo de humillación, de impotencia, de angustia, de desconfianza en el otro, deja marcas y heridas que hay que restaurar y hay que reparar, y que tiene un gran impacto sobre la salud de las mujeres.*

*La reparación tiene que venir de las normas y de la administración de justicia, que en demasiadas ocasiones y en sentencias dolorosas, más que reparar revictimiza a las víctimas.*

*Como muestra de lo que llamamos justicia patriarcal: la víctima de 14 años de la llamada "Manada de Manresa", por cuatro penetraciones y dos felaciones inconscientes recibió una indemnización económica de 12.000 euros, a dividir entre todos los condenados, Leo Messi, para compensarle por una noticia falsa en la que se le atribuía jugar dopado en un partido, fue indemnizado con 72.000 euros, y un juez al que un diario atribuía mala praxis profesional en la investigación de un caso mediático, recibió una indemnización de 162.000 euros.*

*Es muy difícil poner precio al dolor y a la fractura del proyecto vital de una mujer o niña tras una agresión sexual, pero ha quedado patente que en la escala de reparaciones económicas ocupa un lugar muy discreto. En la práctica judicial, salvo algunos casos señalados, los abusos sexuales a mujeres adultas se suelen indemnizar con importes de entre los 2.000 y los 4.000 euros, y las violaciones con importes de entre los 6.000 y los 12.000 euros.*

*Cabe esperar que los cambios legales que introduzca la Ley de Libertad Sexual, actualmente en trámite parlamentario, subsane aspectos de esta desigualdad, si bien la norma va a tener difícil cambiar estructuras y concepciones misóginas que llevan a ver regocijo y jolgorio en una violación múltiple. La formación en perspectiva de género de todos los operadores jurídicos es además de una necesidad, una emergencia democrática.*

*En esta moción, el grupo municipal Adelante Málaga quiere poner el foco en la restauración de los destrozos que producen una experiencia de violencia sexual en las víctimas.*

*Este Ayuntamiento realiza campañas anuales de prevención y sensibilización de la violencia sexual, donde se suelen dar pautas a chicos y chicas jóvenes sobre cómo detectar y actuar frente a las agresiones sexuales, así como unos teléfonos a los que llamar en caso de tener una emergencia relacionada con este tema.*

*También en las dos últimas ediciones (la de 2020 suspendida por el Covid-19), este ayuntamiento viene conveniando con asociaciones los llamados "puntos morados" o puntos de información en la feria de Málaga, para hacer campaña preventiva y asesorar a la juventud malagueña, a fin de promover una fiesta libre de agresiones sexuales.*



*Son actuaciones necesarias a tenor de los datos sobre violencia sexual que manejamos, y a tenor de la línea ascendente que marcan las estadísticas oficiales, desde este Grupo Municipal pensamos que la prevención es primordial, pero consideramos que si la prevención no ha podido evitar que se produzca una agresión, las víctimas deben contar con un recurso cercano que las atienda y asesore, tanto en el momento inicial, como en el medio plazo.*

*Como señalamos anteriormente, los efectos y las consecuencias sobre las víctimas de agresiones sexuales, son nefastas y muy traumáticas, y la superación de la experiencia vivida requiere de un acompañamiento profesionalizado, y de una intervención integral en todos los ámbitos vitales.*

*Cualquier mujer joven o menos joven, que sufra o haya sufrido un intento o una situación de violencia sexual reciente o pasada, o que tengan la sospecha de haberla sufrido, así como mujeres en situación de prostitución que sufran agresiones, necesitan disponer de un lugar físico y de un teléfono de atención, disponible las 24 horas, 365 días al año, donde poder ser atendida por un equipo profesional especializado de carácter multidisciplinar, integrado por profesionales del ámbito social, psicológico, jurídico, así como un servicio de mediador intercultural, para adaptar el servicio y la atención a las especificidades culturales y lingüísticas de cada mujer.*

*El centro debe crearse con la vocación de ofrecer acompañamiento profesional y emocional de calidad, que facilite la recuperación de las secuelas y atenúe el impacto emocional y psicológico de los episodios sufridos. También debe prestar acompañamiento en todos los procesos que se inicien, sean judiciales, sanitarios o policiales, y brindar asesoramiento sobre alternativas y recursos existentes, así como sobre los derechos que asisten a las víctimas de violencia sexual y la forma de ejercerlos, para evitar su revictimización.*

*El centro de atención 24 horas, además de ofrecer atención a la víctima, también debe dispensarla a su entorno familiar, para orientar el acompañamiento que puedan prestarle y facilitar el apoyo a la víctima para la superación de las secuelas.*

*Necesitamos conocer cuáles son los obstáculos, las experiencias de las mujeres, las consecuencias laborales o en el rendimiento académico, y por qué existen unos datos tan bajos de denuncias, y ese conocimiento se va a obtener a partir de investigaciones académicas, y de la sistematización de la intervención profesional integral y sostenida en el tiempo.*

*Contar con un servicio municipal de atención integral a víctimas de violencia sexual nos colocaría en la senda marcada por el Pacto de Estado Contra las Violencias Machistas, por el Consejo de Europa, y por el Convenio de Estambul que recoge que debe haber un centro de crisis de este tipo cada 200.000 habitantes.*

*El borrador de Presupuesto estatal 2021 contempla una partida de 19,8 millones a las Comunidades Autónomas para la creación de Centros de Atención Integral 24 horas a víctimas de violencia sexual, cumpliendo con el artículo 25 del Convenio de Estambul.*

*Este recurso vendría a cubrir un servicio que se revela muy necesario en una ciudad de las dimensiones e importancia de Málaga, y nos situaría en el ranking de las ciudades españolas que ya cuentan con servicios de esta naturaleza.*

*La apuesta y el compromiso de este ayuntamiento en su lucha contra las violencias hacia las mujeres, se elevaría un peldaño más, y nos situaría en ciudad referente en la atención integral de las violencias sexuales.*



*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Adelante Málaga solicita los siguientes*

### **ACUERDOS**

1.- *Instar al Equipo de Gobierno a estudiar la puesta en marcha de un **Centro Municipal de Atención Integral 24 horas a Víctimas de Violencia Sexual**, en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer y con la Diputación Provincial de Málaga, contando con la participación de las organizaciones feministas de nuestra ciudad.*

*Este centro se configura como un servicio social de atención especializada para atender a mujeres mayores de edad y menores acompañadas por su representante legal, que hayan vivido un intento o una situación de violencia sexual recientemente o en el pasado.*

*El centro servirá para acompañar a las víctimas durante su recuperación, desde un enfoque de salud comunitaria, dando prioridad a sus necesidades y evitando que las víctimas tengan que explicar su experiencia una y otra vez a los distintos agentes implicados.*

*Las funciones de este centro serían: ofrecer información y atención telefónica sobre violencia sexual a toda la ciudadanía, acompañamiento a las mujeres o menores víctimas de violencia sexual en la toma de decisiones, prestarles apoyo psicológico, brindarles atención sanitaria básica de emergencia, garantizarles el acompañamiento en la asistencia a los recursos sanitarios o de otro tipo.*

*Se brindará asesoramiento jurídico y, si la víctima lo desea, acompañamiento para presentar una denuncia, respetando su autonomía y capacidad de decisión.*

2.- *Instar al Equipo de Gobierno a continuar con las campañas de prevención de la violencia sexual, poniendo más el foco en los victimarios y no tanto en las víctimas.*

3.- *Instar al Equipo de Gobierno a incidir en los factores culturales, sociales y comunitarios a la hora de diseñar e implementar la prevención en violencia sexual, organizando programas municipales de prevención en los Institutos de Enseñanza Secundaria.*

4.- *Instar al Área de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Málaga a poner en marcha en colaboración con la UMA, una investigación para conocer el impacto de la violencia sexual entre las mujeres de Málaga, y las experiencias de las víctimas en el proceso posterior a la agresión, en el marco del Eje 1, Objetivo 8 del vigente II Plan Transversal de Igualdad de Género del Ayuntamiento de Málaga.”*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente esta moción por unanimidad.*

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.*

*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### **VOTACIÓN**



El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 11.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, REFERIDA AL APOYO A LA PLANTILLA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA BTREN**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=126.0&endsAt=179.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 19 de noviembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:*

***“MOCIÓN Que presenta el portavoz del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Eduardo Zorrilla Díaz, para la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deportes, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, relativa al apoyo a la plantilla de trabajadores de la empresa BTREN***

*El pasado domingo 8 de noviembre se celebró en la ciudad de Málaga una manifestación en apoyo a la reindustrialización de nuestra provincia y de su capital. Como ha quedado ya de manifiesto, no sólo por las palabras del ministro de Consumo, Alberto Garzón, sino también por los técnicos del Observatorio de Medio Ambiente Urbano de Málaga (OMAU) que a principios de octubre de este año, cuestionó la “patológica” dependencia del empleo al turismo en nuestra ciudad, nos encontramos en la obligación de repensar el modelo económico de Málaga.*

*La pandemia provocada por la Covid-19 ha dejado de manifiesto la fragilidad de un modelo productivo con unas deficiencias estructurales que fomentan un empleo precario, inestable y con altas tasas de temporalidad debido a que se centra en el monocultivo del turismo. Es por esto que es necesario que todas las administraciones se impliquen en la diversificación económica, donde la reindustrialización es fundamental, pues no podemos olvidar que el trabajo industrial de la ciudad supone apenas un 6% de nuestra producción mientras que la media nacional se sitúa en un 18%.*

*Frente a esa necesidad, constatable, lo que nos encontramos es otro dato también constatable: no sólo la pandemia está destruyendo empleo del sector industrial en nuestra provincia pues en lo que va de año 2020 ya se han perdido 16.000 empleos. Estamos viendo perplejos, cómo se está repitiendo lo que ocurrió en su día con Confecciones Sur, Intelhorce, Donuts, Metalsa... Ahora vemos cómo peligran o han desaparecido, Tienda Animal, Ecomsa, Coca-Cola... y la empresa en la que centramos nuestra moción BTREN.*



*La empresa BTREN, que actualmente consta de 45 trabajadores en taller y casi una decena en tareas administrativas, se encarga de prestar servicios de mantenimiento a los trenes AVE 102 y 112 y en estos momentos la situación por la que está pasando parte de la plantilla es realmente preocupante, lo que les está llevando a movilizarse. En una breve exposición de los hechos señalamos que la empresa BTREN, que es un consorcio formado por formado por Bombardier (51%) y Renfe (49%) notificó a cinco de sus empleados en la base de operaciones de mantenimiento que tiene en Los Prados, que se les pensaba trasladar a Valladolid pues Renfe localizará parte del trabajo que actualmente se realiza en Málaga en la ciudad vallisoletana. Además, también se sugirió por parte de la empresa la posibilidad de que se realizasen despedidos de otros trabajadores en un futuro próximo.*

*Hasta el momento no se ha informado a estos trabajadores de cuáles serán sus condiciones, así como hasta ahora tampoco no han recibido ningún documento formal en el que éstas se especifiquen. Por desgracia, y esto es muy preocupante, tampoco se ha reunido la empresa con el Comité para intentar establecer una mesa de negociación, sino que sólo se le ha trasladado al Comité de Empresa que únicamente se les piensa abonar 500€ por gastos de mudanza. El pasado viernes 6 de noviembre, la empresa envió un burofax a estos trabajadores notificándoles que el próximo 9 de diciembre estos cinco trabajadores deberían estar en la base que Renfe tiene en Valladolid.*

*Ante esta situación, en la que se encuentran no sólo estos trabajadores sino su familia, desde el grupo municipal de Adelante Málaga solicitamos que se aprueben los siguientes:*

### **ACUERDOS**

*1.- El Ayuntamiento de Málaga se solidariza con la situación que está sufriendo la plantilla de BTREN y muestra todo su apoyo tanto a los trabajadores como a sus reivindicaciones y reclamaciones.*

*2.- Que este Ayuntamiento medie con la empresa (BTREN) para que esta no traslade a estos trabajadores de Málaga a Valladolid, sino que dado que una parte del consorcio empresarial (Renfe) posee dos talleres en la ciudad, se le inste a aumentar la carga de trabajo en los mismos, evitando así el traslado de los trabajadores y sus familias.*

*3.- Que este Ayuntamiento medie con la empresa (BTREN) de manera que si no consiguiera la anulación del traslado, al menos estos se realicen en unas condiciones aceptables, tal y como refleja el artículo 15 de su convenio laboral, y que en el caso de que deba de modificarse, que sólo se haga mediante una negociación.*

*4.- Que el Ayuntamiento de Málaga se implique como promotor en la elaboración y ejecución de un plan de reindustrialización para dotar a la ciudad de Málaga de un tejido industrial para los próximos años.*

*5.- Instar a la Junta de Andalucía y al gobierno central a que también actúen como promotores en la elaboración y ejecución de un plan de reindustrialización para dotar a la ciudad de Málaga de un tejido industrial para los próximos años.”*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión de Pleno acordó la votación por separado de los acuerdos:*

*Acuerdo primero, segundo, tercero y un acuerdo sexto de adición a propuesta del equipo de gobierno: se acordó dictaminar favorablemente estos acuerdos por unanimidad.*

*Acuerdo cuarto y quinto: se acordó dictaminar desfavorablemente estos acuerdos con los 6 votos del Grupo Municipal Popular, 1 voto del Grupo Municipal Ciudadanos y el del*



*Concejal no Adscrito y, 7 votos en contra, 5 votos del Grupo Municipal Socialista y 2 votos del Grupo Municipal Adelante Málaga, quedando los acuerdos de la moción del siguiente tenor literal:*

*1.- El Ayuntamiento de Málaga se solidariza con la situación que está sufriendo la plantilla de BTREN y muestra todo su apoyo tanto a los trabajadores como a sus reivindicaciones y reclamaciones.*

*2.- Que este Ayuntamiento medie con la empresa (BTREN) para que esta no traslade a estos trabajadores de Málaga a Valladolid, sino que dado que una parte del consorcio empresarial (Renfe) posee dos talleres en la ciudad, se le inste a aumentar la carga de trabajo en los mismos, evitando así el traslado de los trabajadores y sus familias.*

*3.- Que este Ayuntamiento medie con la empresa (BTREN) de manera que si no consiguiera la anulación del traslado, al menos estos se realicen en unas condiciones aceptables, tal y como refleja el artículo 15 de su convenio laboral, y que en el caso de que deba de modificarse, que sólo se haga mediante una negociación.*

*4.- Instar al Gobierno Central a que medie con la empresa (BTREN) para que estos traslados no se produzcan.*

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.*

*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

## **COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA**

**PUNTO Nº 12.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, DOÑA GEMMA DEL CORRAL PARRA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO, EN APLICACIÓN DE LA 3ª FASE DE LA DIRECTIVA 2002/49/CE.-**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=179.0&endsAt=217.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de



Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 16 de noviembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Propuesta que formula la Teniente de Alcalde Delegada de Sostenibilidad Medioambiental, Gemma del Corral Parra, en relación a la Aprobación Definitiva del Mapa Estratégico de Ruido, en aplicación de la 3ª Fase de la Directiva 2002/49/CE*

*La aprobación inicial del Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración de Málaga en aplicación de la 3ª fase de la Directiva 2002/49/CE por Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga tuvo lugar en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2020.*

*Mediante la inserción del anuncio de aprobación inicial en el Tablón de Edictos Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 82 del jueves 30 de abril de 2020 así como el acceso a los contenidos a través de la página web [www.controlderuido.malaga.eu](http://www.controlderuido.malaga.eu), fue habilitado un plazo de un mes para la presentación de alegaciones y/o sugerencias.*

*Durante el período de exposición pública, no se ha realizado ninguna alegación o sugerencia respecto al Mapa Estratégico de Ruido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento Pleno.*

*Tampoco ha habido un pronunciamiento expreso por parte de la Consejería competente en materia de medio ambiente a la que se remitió la solicitud mediante escrito emitido por el Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad para la petición de informe vinculante en cuestiones de legalidad sobre el Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración de Málaga en aplicación de la 3ª fase de la Directiva 2002/49/CE, según se dispone en el art. 17.2 del Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.*

*Por lo expuesto, y con carácter previo a su aprobación definitiva por el Pleno Municipal, se solicita a la Comisión de Pleno de Medio Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana que dictamine sobre los siguientes*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** *Aprobación definitiva del Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración de Málaga, en aplicación de la 3ª fase de la Directiva 2002/49/CE.*

**SEGUNDO:** *Continuar con el procedimiento de tramitación establecido reglamentariamente hasta su remisión a las administraciones competentes.*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión, por unanimidad de todos sus miembros (15) acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 13.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA LIMPIEZA DEL ALCANTARILLADO, CAUCES Y ARROYOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.-**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=179.0&endsAt=217.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 16 de noviembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana relativa a la limpieza del alcantarillado, cauces y arroyos de la ciudad de Málaga.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Acaba de empezar la temporada de lluvias. De sobra es conocido que cada vez que llueve en nuestra ciudad son muchos los vecinos que sienten autentico miedo a sufrir incidencias graves. Esta realidad evidencia realidades como, por ejemplo, los drenajes de multitud de calles de la ciudad son claramente ineficaces provocando encharcamientos de las vías que causan graves problemas de seguridad al tráfico y molestias para la ciudadanía que no puede circular por las mismas o que acaban con salpicaduras de agua al paso de los vehículos*

*El problema es que no existe una hoja de ruta definida para ir acabando con esto problemas tan graves. Es por ello, que siempre hemos defendido desde nuestro grupo la necesidad de poner en marcha un sistema de planificación y ejecución de actuaciones de mejora de las infraestructuras de la ciudad como las redes de alcantarillado, que eviten hechos tan preocupantes como los sucedidos el año pasado en esta ciudad, como también evitar la contaminación odorífica que emanan los sumideros durante todo el año fruto de la nula acción municipal en los mismos.*

*Igualmente se tiene que llevar un control del alcantarillado existente en algunos parques y jardines de la ciudad. Desgraciadamente hemos podido comprobar y denunciar junto con los vecinos/as de la zona, la falta de limpieza del alcantarillado que incluso en algunos de ellos se puede ver el crecimiento de alguna planta de palmera que ha brotado.*

*Es más que evidente que hay un problema derivado según se viene denunciando desde los propios sindicatos de la empresa del escaso personal de limpieza e inspección y de la privatización de este servicio. Si no se dispone de personal suficiente es prácticamente*



*imposible que se esté actuando de manera adecuada y eficiente en el alcantarillado municipal.*

*De igual modo, cuando llegan las lluvias, es problemático el arrastre que sucede en muchos cauces y arroyos de nuestra ciudad. Cabe recordar que a finales de 2017 el Tribunal Supremo dictó sentencia atribuyendo al Ayuntamiento de Málaga la competencia de mantenimiento y limpieza de los cauces y arroyos que discurren en núcleo urbano. Desde entonces, el equipo de gobierno apenas ha actuado en los más de 90 cauces y arroyos que discurren por el término municipal.*

*En su argumentación, la sentencia del Supremo explica que debe prevalecer La Ley de Aguas y el Plan Hidrológico Nacional, frente a otras normativas autonómicas. La Ley de Agua, señala que las actuaciones en los cauces corresponde a las administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo y que esta administración "no puede ser otra que la municipal", pues así resulta de "los principios que informan el régimen local a partir del postulado constitucional de la autonomía local".*

*Desde el Grupo Municipal Socialista creemos necesaria una acción inmediata sobre los cauces y arroyos municipales, máxime aquellos que discurren muy cerca de núcleos poblacionales, como sucede en el distrito este o Puerto de la Torre. Además, requiere una actuación importante el río Guadalmedina que presenta una muy poblada vegetación merced a años de abandono municipal.*

*De hecho, la falta de mantenimiento de los cauces y arroyos han supuesto grandes críticas vecinales, no sólo por las inundaciones que puede suponer, sino también por la plagas de mosquitos y ratas que derivan de su falta de mantenimiento y limpieza, algo de lo que pueden dar buena cuenta en diferentes puntos de la ciudad, lamentablemente. Es más, a fecha, pese a adjudicar el consistorio un contrato para algunas de estas labores, podemos observar con asombro como la situación es calcada a la de otros años, con actuaciones que no llegan a tiempo.*

*Por todo ello, el Grupo municipal Socialista tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, la adopción de los siguientes:*

#### ACUERDOS

*1.- Instar al equipo de gobierno municipal para la puesta en marcha del "Plan de acción del alcantarillado en la ciudad" con el objetivo de establecer actuaciones programadas a corto, medio y largo plazo, que permitan solucionar definitivamente la mala situación del alcantarillado municipal, y que dicho plan se incorpore a la página Web de EMASA para el conocimiento general de la ciudadanía.*

*2.- Instar al equipo de gobierno municipal a la creación de un 'Plan Anual de Limpieza y Mantenimiento de Cauces y Arroyos de Málaga', contando el mismo con una calendarización mensual de actuaciones que sea pública."*

*Se formularon enmiendas al Punto 1º de los acuerdos por la Concejala de Sostenibilidad Medioambiental Dª Gemma Del Corral Parra, en el siguiente sentido de sustituir el texto propuesto por el siguiente: "Instar al equipo de gobierno municipal a continuar con el "Plan de acción del alcantarillado en la ciudad" manteniendo las actuaciones programadas a corto, medio y largo plazo y que dicho plan se incorpore a la página web de EMASA para el conocimiento general de la ciudadanía"; y al Punto 2º por la*



*Concejala de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, en el sentido de sustituir el texto propuesto por el siguiente: “Instar al equipo de gobierno municipal a intensificar el Plan Anual de Limpieza y Mantenimiento de Cauces y Arroyos de Málaga”. Ambas enmiendas fueron aceptadas por la portavoz del grupo proponente de la moción.*

#### VOTACIÓN

*La Comisión, por unanimidad de todos sus miembros (15) acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.*

*En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana dictaminó sobre los siguientes*

#### ACUERDOS

**PRIMERO:** *Instar al equipo de gobierno municipal a continuar con el “Plan de acción del alcantarillado en la ciudad” manteniendo las actuaciones programadas a corto, medio y largo plazo y que dicho plan se incorpore a la página web de EMASA para el conocimiento general de la ciudadanía.*

**SEGUNDO:** *Instar al equipo de gobierno municipal a intensificar el Plan Anual de Limpieza y Mantenimiento de Cauces y Arroyos de Málaga.”*

#### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

#### **PUNTO Nº 14.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DEL PARAJE NATURAL DESEMBOCADURA DEL RIO GUADALHORCE.-**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=179.0&endsAt=217.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 16 de noviembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Moción que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana relativa al mantenimiento y protección del paraje natural desembocadura del río Guadalhorce.*



### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Junto al casco urbano de la ciudad de Málaga, nos encontramos con el Paraje natural de la desembocadura del Guadalhorce. Un paraje Natural que ocupa una extensión de aproximadamente 67 hectáreas, pertenecientes íntegramente al municipio de Málaga. Este espacio fue declarado Paraje Natural por la Ley 2/1.989, por la que se aprobó el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Se trata de uno de los espacios protegidos más importantes para la observación de aves de Andalucía. A pesar de la continuada presencia del hombre y la influencia del desarrollo de urbanizaciones, carreteras y contaminación, la desembocadura se ha mantenido como hábitat de numerosas especies de aves acuáticas. Protegido con la figura de Paraje Natural, conserva sus principales lagunas que pueden recorrerse a través de senderos y donde se han ubicado observatorios.*

*La vegetación está formada por tarajales (*Polygonum quisetiformis-Tamaricetum africanae*) con especies como *Tamarix canariensis* (tamarisco, taraje) o *Tamarix africana* (tamarisco, taray); carrizales (*Typho-Schoenoplectetum tabernaemontanii*) que *Phragmites australis* (Carrizo), *Typha dominguensis* (espadaña, anea) y juncales de *Scirpus maritimus*, *Juncus maritimus*, *Juncus acutus* o *Juncus subulatus*, matorrales de *Sarcocornia perennis* Subs.alpini*

*Y una flora representativa de dunas en zonas cercanas a la playa con *Othanthus maritimus*, *Medicago marina* y *Ononis natrix* sbsp. *ramosissima*. Además hay zonas de cañaverales (*Arundini donacis- Convolvuletum sepium*) junto al río con la especie dominante *Arundo donax* (Caña común) junto a *Calystegia sepium*. Choperas (*Rubio tinctori- Populetum albae*) que tienen escasa representación con ejemplares de *Populus alba* (Alamo blanco). En las lagunas de desarrolla una vegetación acuática con praderas de *Ruppia maritima* y especies de los géneros *Cladophora* y *Enteromorpha*.*

*Este paraje muestra una gran diversidad de fauna, destacando la avifauna, como las águilas pescadoras y calzada, el martín pescador, el flamenco rosa, la espátula o la malvasía cabeciblanca y el chorlito patinegro, que cría en una zona reservada en la arena de la playa. Los ornitólogos han catalogado: 73 especies de aves invernales, 25 estivales, 90 aves de paso y 45 especies accidentales.*

*Sin embargo, esta maravilla de la naturaleza se ve afectada a consecuencia de la masiva afluencia de personas atraídas por la nueva pasarela peatonal del Guadalhorce que durante los fines de semana y festivos se convierte en una peregrinación y se adentran en este espacio protegido sin control alguno de aforo. Esto está provocando acumulación de basura como bolsas, briks, botellas de plástico e incluso mascarillas esparcidas , grafitis en la cartelería, vallas de protección forzadas, señales destrozadas personas que se salen de los senderos para llegar a la orilla del río asustando a las aves.*

*Ante esta situación desde el Grupo Municipal Socialista creemos necesario que antes que la situación se agrave más de la que ya estamos viendo, se tomen todas las medidas necesarias para garantizar la máxima protección de este espacio protegido y que las personas que deseen disfrutar del mismo lo hagan sin poner en peligro este bello paraje natural.*

*Por ello, solicitamos a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana la adopción de los siguientes acuerdos:*

### ACUERDOS



1.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a que incremente los esfuerzos para limpiar y adecentar las márgenes y entorno del Paraje Natural de la desembocadura del Guadalhorce.

2.- Instar al equipo de gobierno a adoptar medidas que vayan encaminadas a la protección del paraje natural desembocadura del Guadalhorce, con especial atención al control de aforos en este espacio protegido.

3.- Instar al equipo de gobierno a instalar medidas de mayor protección en la pasarela de madera del Guadalhorce para asegurar que no pueda producirse caída de menores y mascotas ante la distancia entre barandillas en la zona baja del puente”.

Se formularon enmiendas a los Puntos 1º y 2º de los acuerdos por la Concejala de Sostenibilidad Medioambiental Dª Gemma Del Corral Parra, en el sentido de 1º: sustituir el texto propuesto por el siguiente: “Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a continuar cumpliendo con las condiciones específicas para la integración de la senda litoral en relación con el Paraje Natural de la desembocadura del Guadalhorce, según se recoge en la resolución de autorización para la construcción de la mencionada senda y pasarela en la desembocadura del Guadalhorce, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía”; y al Punto 2º, en el sentido de “Instar a la Junta de Andalucía a continuar y revisar las medidas que vayan encaminadas a la protección del Paraje Natural desembocadura del Guadalhorce, con especial atención al control de aforos en este espacio protegido”. Ambas enmiendas fueron aceptadas por la portavoz del grupo proponente de la moción.

#### VOTACIÓN

**Puntos 1º y 2º:** La Comisión, por unanimidad de todos sus miembros (15) acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.

**Punto 3º:** La Comisión con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), y del Concejales no Adscritos (1) y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (5), y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) acordó dictaminar desfavorablemente esta propuesta.

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana dictaminó sobre los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO:** Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a continuar cumpliendo con las condiciones específicas para la integración de la senda litoral en relación con el Paraje Natural de la desembocadura del Guadalhorce, según se recoge en la resolución de autorización para la construcción de la mencionada senda y pasarela en la desembocadura del Guadalhorce, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO:** Instar a la Junta de Andalucía a continuar y revisar las medidas que vayan encaminadas a la protección del Paraje Natural desembocadura del Guadalhorce, con especial atención al control de aforos en este espacio protegido.”

#### VOTACIÓN



El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 15.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA REFERIDA A LA FINCA LA CÓNSULA.-**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=179.0&endsAt=217.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 16 de noviembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Moción que presenta la concejala del Grupo Municipal Adelante Málaga, Francisca Macías Luque, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, relativa a la Finca La Cónsula.*

*La Finca La Cónsula situada a la entrada de Churriana, junto a la carretera Málaga-Alhaurín de la Torre, es una propiedad de 12,5 hectáreas que alberga un jardín histórico y, desde 1993 alberga la Escuela de Hostelería de Málaga.*

*Hasta 1973 estuvo en manos privadas, quedando un legado cultural en el espacio, por lo significativo de algunos de sus visitantes como Ernest Hemingway.*

*Su antiguo propietario mandó traer desde los más lejanos rincones del mundo toda clase de plantas exóticas, entre las que se encuentran ejemplares únicos en estas latitudes como la Amapola de California, única en Europa.*

*El jardín se compone en su mayoría de especies tropicales y subtropicales, dispuestos a lo largo de un eje central que incluye lagunas, miradores con fuentes, quiosco de música, etc.*

*Recoge un total de 700 ejemplares de 100 especies, incluyendo la palmera Cycas revoluta Thunb de la familia de las Cycadaceae, originaria de China y Japón y que es considerada la más alta de España y posiblemente de Europa; alberga también un ejemplar de Platanero Oriental catalogado como el tercero más alto de Europa.*

*Desde su adquisición municipal en 1973, el edificio principal y la zona ajardinada han recibido restauraciones y se han realizado inversiones y actuaciones de mejora en el jardín.*

*En 2007, al objeto de abrir el jardín al público y con una inversión de 237.000 €, se acometieron trabajos de restauración de elementos arquitectónicos y ornamentales del*



*jardín, se rehabilitaron caminos y pavimentos de piedra y se reordenaron los elementos vegetales en lo que era un abandonado jardín botánico de unos 22.000 m2. También se eliminaron barreras arquitectónicas y se remodeló la escalinata principal de acceso.*

*El espacio ajardinado ha albergado una Escuela-Taller, Campamentos de Verano y, hace algunos años, fue licitado por el Ayuntamiento de Málaga para su explotación comercial como lugar de celebración de eventos.*

*Ninguno de sus usos ha fraguado ni se ha consolidado, lo que denota una falta de interés y de apuesta manifiesta por parte de este ayuntamiento por favorecer el uso y disfrute La Cónsula por parte de la ciudadanía malagueña y sus visitantes, y de los y las churrianeras en particular, que siempre han manifestado que La Cónsula ha vivido de espaldas a Churriana.*

*Actualmente el jardín presenta un notable estado de abandono, una pérdida importante de árboles que ya han sido cortados y/o presentan un estado "poco saludable", lo que denota falta de mantenimiento y cuidados adecuados.*

*El mantenimiento de los elementos ornamentales y arquitectónicos deja mucho que desear, y revela que el patrimonio de los malagueños y malagueñas debe protegerse mejor.*

*Las visitas a La Cónsula se publicitan en las páginas de turismo, si bien la página Web del ayuntamiento omite horarios de visita, las puertas permanecen cerradas al público y La Cónsula no se puede visitar ni disfrutar en la actualidad.*

*Los 100.000 m2 de zona forestal de la finca es un espacio infrautilizado, con enormes posibilidades de dotación y acondicionamiento para uso y disfrute de la ciudadanía de Málaga, muy carente de zonas de esparcimiento, especialmente en un momento socio-sanitario dónde la ciudadanía necesita y reclama espacios verdes no masificados que les permita atender su salud física y mental.*

*Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Adelante Málaga solicitamos los siguientes*

#### ACUERDOS

*1.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a implementar un Plan de actuación urgente en el Jardín Histórico La Cónsula, que proteja el enorme patrimonio que alberga este espacio.*

*2.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a retomar la apertura al público del Jardín Histórico La Cónsula.*

*3.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a estudiar junto con los vecinos y vecinas de Churriana, otros usos sociales y de iniciativas de economía social, del espacio Finca La Cónsula, a fin de acercar La Cónsula a los vecinos y vecinas de Churriana.*

*4.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a acondicionar y dotar la zona forestal de la Finca La Cónsula, para uso y disfrute de la ciudadanía de Málaga, en unos momentos de extraordinaria necesidad de contar con espacios saludables de esparcimiento".*



*Se formularon enmiendas a los Puntos 1º y 2º de los acuerdos por la Concejala de Sostenibilidad Medioambiental Dª Gemma Del Corral Parra, en el sentido de 1º : sustituir el texto propuesto por el siguiente: “Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a solicitar recursos europeos para el proyecto, ya elaborado, de construcción y acondicionamiento de caminos, drenaje y alumbrado y zonas verdes del Jardín Histórico de La Cónsula, que proteja el enorme patrimonio que alberga este espacio”; y al Punto 2º, en el sentido de sustituir el texto propuesto por el siguiente: “Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga, en coordinación con la Escuela de Hostelería, a estudiar la ampliación del horario de apertura al público del Jardín Histórico de La Cónsula y mejorar la información publicada al respecto ”.*

*Ambas enmiendas fueron aceptadas por la portavoz del grupo proponente de la moción.*

### **VOTACIÓN**

**Puntos 1º, 2º y 4º:** *La Comisión, por unanimidad de todos sus miembros (15) acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.*

**Punto 3º:** *La Comisión con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), y del Concejales no Adscritos (1) y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (5), y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) acordó dictaminar desfavorablemente esta propuesta.*

*En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana dictaminó sobre los siguientes*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** *Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a solicitar recursos europeos para el proyecto, ya elaborado, de construcción y acondicionamiento de caminos, drenaje y alumbrado y zonas verdes del Jardín Histórico de La Cónsula, que proteja el enorme patrimonio que alberga este espacio.*

**SEGUNDO:** *Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga, en coordinación con la Escuela de Hostelería, a estudiar la ampliación del horario de apertura al público del Jardín Histórico de La Cónsula y mejorar la información publicada al respecto.*

**TERCERO:** *Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a acondicionar y dotar la zona forestal de la Finca La Cónsula, para uso y disfrute de la ciudadanía de Málaga, en unos momentos de extraordinaria necesidad de contar con espacios saludables de esparcimiento.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



## COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

### PUNTO Nº 16.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN AVDA. ISAAC PERAL Nº 52.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=217.0&endsAt=228.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 16 de noviembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 13 de octubre de 2020, el cual copiado a la letra dice:*

**“Expediente:** Estudio de Detalle PP 60/18

**Solicitante:** J. Del Paso e Hijo S.L.

**Representante:** Antonio Jiménez del Paso.

**Situación:** Avenida Isaac Peral 52.

**Ref. Catastral:** 9616301UF6691N0001KF

**Junta de Distrito Nº:** Carretera de Cádiz.

**Asunto:** Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

### **INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:**

**RESULTANDO** que el **ámbito** del presente Estudio de Detalle lo conforma la parcela de suelo urbano consolidado, referencia catastral UTM 9616301UF6691N0001KF, que constituye la porción mayoritaria de la Parcela P5 del PERI RT-I5 “Valdició”, aprobado definitivamente con fecha 24 de febrero de 1989, y cuya ordenación se incorpora como Planeamiento Aprobado PA- LO7 (83) **M** en el en el PGOU-2011, aunque con la introducción de alguna modificación, como la del **uso global** que cambia de Productivo a **Productivo-Comercial**, lo que se aplica precisamente en la parcela del Estudio de Detalle; y la **posibilidad de cambios de altura mediante la tramitación de Estudios de Detalle:**

“Condiciones de la Revisión del PGOU

1. Se modifica el límite del sector al estar afectado por la nueva delimitación de la Ronda Oeste, en previsión de una nueva vía de servicio e incorporación urbana, lo que reduce la superficie del ámbito a 57.119,00 m2.



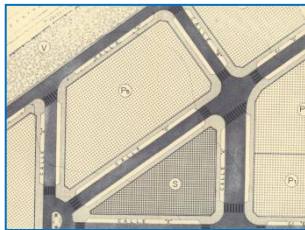
2. **Se modifica el uso global**, coherente con los usos implantados, **manteniendo las edificabilidades** por parcela asignadas en el Plan Parcial aprobado (esto último es un error se trata de un PERI).

3. Con el objetivo de singularizar la volumetría de la manzana delimitada, entre las calle Gregorio Allegri y Horacio Quiroga, futura referencia visual desde la autovía, se propone cambiar la volumetría y alineaciones interiores de la parcela (permitiendo la continuidad visual de la calle Bocherini) y el uso pormenorizado (Productivo 5). **Mediante Estudio de Detalle se podrá cambiar la altura establecida por el Plan Parcial (PERI)**, que no podrá superar la altura de 55m. Bajo rasante se permite ocupar el 100% para aparcamientos obligatorios, **a excepción de la alineación afectada por autovía.**

4. Se podrá tramitar (posibilidad, no obligación) **un Estudio de Detalle si se quieren cambiar alturas.**

5. No se requerirá modificación del planeamiento de desarrollo.”

**RESULTANDO** que el presente Estudio de Detalle tiene por **objeto** definir las alineaciones y rasantes, así como la ordenación de volúmenes de la parcela; modificándose -en los términos recogidos en la Revisión del PGOU- la altura máxima establecida en el PERI (15m) para proponer un juego de distintas alturas en función del uso pormenorizado que se adjudica a cada volumen conforme los nuevos usos que el PGOU introduce: 15m en la volumetría comercial (en el entorno de la parcela colindante, de igual altura) y 30 m. en la zona hotelera. Todo ello conforme los parámetros urbanísticos definidos en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión urbanística de 30 de septiembre de 2019, modificados conforme informe técnico de 9 de octubre de 2020:

CONCEPTO	PARÁMETROS
Clase de suelo	Suelo Urbano Consolidado
Denominación del ámbito	Parcela P5 del PERI RT Valdició
Denominación del expediente	ED en la Avenida Isaac Peral 52
Uso pormenorizado	Industrial-Productivo, Comercial y Hotelero.
Estructura de la Propiedad	La propiedad según la documentación presentada pertenece en un 100 % a J. DEL PASO E HIJOS 2006 S.L.
Estado y uso actual de la parcela	Actualmente la parcela es un solar sin edificar rodeado por cuatro calles completamente urbanizadas y otro solar dentro de la misma manzana.
Ordenanzas de Aplicación	IND-3 Redacción de Estudio de Detalle para incremento de la altura en la zona hotelera.
	 <b>Plano zonificación PERI</b>
Superficie Neta	3.935,40 m2s *de conformidad con informe técnico del Departamento de 9 de octubre de 2020
Altura permitida máxima	15m/30 m
Ocupación Máxima	100% PB 40% Plantas Altas.
Separación a linderos priv./pub.	Medianero y alineado a vial publico
Edificabilidad Máxima	5.903 m2c *de conformidad con informe técnico del Departamento de 9 de octubre de 2020
Plazas de Aparcamiento	1/ 50 m2 techo comercial, dotación más desfavorable 120 plazas. Hotelero 30% habitaciones
Iniciativa	Privada.



**CONSIDERANDO** que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011 y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, que como se ha dicho, incluye entre sus determinaciones las relativas al PA- LO7 (83) M, donde se encuentra incluida la finca que nos ocupa.

**RESULTANDO** los siguientes **antecedentes de hecho** que constan en el expediente:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **11 de octubre de 2019** se acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle en Av. Isaac Peral 52 promovido por J. del Paso e Hijo 2006 SL de conformidad con documentación técnica fechada 6 de agosto de 2018; Documentación Complementaria de Servidumbres Aeronáuticas fechada 13 de junio de 2019; Resumen Ejecutivo Índice y apartado 1.5.2. Estudio Económico Financiero, ambos fechados 12 de septiembre de 2019. Todo ello, de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 30 de septiembre de 2019 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

- Con fecha **25 de octubre de 2019** ha tenido entrada instancia del promotor del expediente aportando documentación relativa a la titularidad y representación, sí como documentación técnica requerida en el Acuerdo de aprobación inicial, emitiéndose con fechas **11 de noviembre de 2019** y **20 de noviembre de 2019** sendos informes de este Departamento de Planeamiento, a los efectos de continuar la tramitación del expediente.

- La información pública del expediente fue sustanciada mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de **19 de diciembre de 2019**; en el Diario Málaga Hoy de **5 de diciembre de 2019** y exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga desde el 27 de noviembre hasta el 27 de diciembre de 2019 junio, ambos inclusive. En el mismo periodo se procedió a notificación a los propietarios registrales y catastrales incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle, y finca colindante en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.2 d) y 32.1.2ª; con exposición en página web del Ayuntamiento a los efectos de lo dispuesto en el art. 39.4 de la LOUA.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se expide Certificación de fecha **13 de febrero de 2020** en la que consta que durante el plazo de información pública han tenido entrada las siguientes alegaciones:

- Alegación presentada por Antonio Jiménez del Paso en representación de J. del Paso e Hijo SL, con fecha de entrada en el Registro de la G.M.U. el 14 de noviembre de 2019. Doc. 653.672

- Alegación presentada por Manuel Abascal Barquín, con fecha de entrada en el Registro de la G.M.U. el 4 de diciembre de 2019. Doc. 698.137.

- Alegación presentada por Manuel Abascal Barquín, con fecha de entrada en el Registro de la G.M.U. el 13 de diciembre de 2019. Doc. 714.119.

- Con fecha **27 de febrero de 2020** se emitió informe de Aviación Civil, favorable al presente Estudio de Detalle. Con fecha de presentación **28 de febrero de 2020**.



- Con fechas **18 de junio de 2020** y **24 de julio de 2020** el promotor del expediente aporta documentación relativa a la superficie neta y edificabilidad máxima de la finca incluida en el ámbito, y colindante.

- Con fecha **15 de septiembre de 2020** se aporta Texto Refundido del Estudio de Detalle para su aprobación definitiva

- Con fecha **9 de octubre de 2020** se emitió informe técnico del Departamento proponiendo la aprobación definitiva el Estudio de Detalle.

**CONSIDERANDO** los informes técnicos emitidos en el procedimiento por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística:

1.- Informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de **30 de septiembre de 2019**, en el que queda acreditada la **justificación de la ordenación propuesta** en los términos que se transcriben:

#### **“5. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA**

La ordenación de volúmenes planteada, en cumplimiento de las ordenanzas y consideraciones que atribuye al ámbito el PGOU 2011, propone una modificación en las alturas máximas en función del uso pormenorizado de aplicación, motivado por la intención de proyectar un edificio hotelero y comercial en distintas zonas del solar, proponiéndose de este modo el mantenimiento de la altura de 15m de la ordenanza del PERI e incrementándola hasta los 30m en la zona hotelera, que como sabemos tendría incluso un margen de 55m, tal y como se observa en el plano de alturas adjunto y según se desarrolla en la volumetría aportada.

En la volumetría propuesta en la parte comercial-industrial se respeta la ordenación de la parcela colindante, pues se propone un único volumen de 15m en su entorno próximo, no introduciéndose alteración alguna con respecto a los parámetros de partida que provenían de la ordenanza industrial IND-3 del PERI Valdició.

Ante la preocupación de este Servicio con respecto a la relación de los volúmenes de los distintos cuerpos entre sí, que deben guardar una relación volumétrica que resuelva de forma adecuada los encuentros entre cuerpos de distinto uso y altura, no presentando medianeras etc.; la propiedad aporta **documentación complementaria** en la que se pone de manifiesto que este aspecto concreto, relativo a la morfología y composición de los edificios, sería resuelto y tratado en los proyectos a presentar en la solicitud de licencias de obra, quedando no obstante en el Estudio de Detalle fijados unos requisitos mínimos de composición entre volúmenes.

Así se describe en la memoria de esta documentación complementaria como los dos volúmenes propuestos, que difieren tanto en superficie como en altura debido a la aplicación del uso comercial en el más bajo de 15m y el hotelero en el de 30m, para no crear un punto conflictivo en el encuentro de ambos realizarán un propuesta de transición, entre 15-30m, mediante una solución morfológica y funcional válida que integre en un único proyecto ambos volúmenes y resuelva las fachadas de los distintos cuerpos con la creación de una macla armónica entre ambos edificios, que permita percibir la ordenación como única.

Por ello se aportan algunos ejemplos, como los presentados aquí, que dan forma a encuentros entre volúmenes de distinta altura pero que conforman un único proyecto, lo que será tenido en cuenta como recomendación de composición.



Con todo esto la actuación deberá ser única, pudiendo dividirse en fases, pero conformando un único proyecto que permita materializar las condiciones de composición propuestas en la ordenación de este Estudio de Detalle. Este esfuerzo compositivo responde a los objetivos de singularidad volumétrica que introduce en el ámbito del PERI Valdicio el PGOU 2011.

Respecto a las alineaciones, destacar el retranqueo de 5m con respecto a la autovía en la calle Horacio Quiroga, tanto bajo rasante como sobre rasante, por aplicación directa de la nueva alineación del PGOU 2011, no obstante en la superficie Hotelera se permitirán además retranqueos en fachada que en ningún caso debe generar medianeras. Si finalmente estos retranqueos se materializaran, los restos de parcela privada podrán vallarse para diferenciar los usos privados de la vía pública.(...)

2.- Informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 9 de octubre de 2020 en el que se estudian pormenorizadamente las alegaciones presentadas en relación al presente procedimiento, **resolviéndose de forma motivada todas las cuestiones planteadas;** y por otra parte, **se constata el cumplimiento de los condicionantes establecidos en el acuerdo de aprobación inicial,** todo ello en los términos que siguen:

#### **“ALEGACIONES. CONTENIDO, ANALISIS Y VALORACION (...)**

##### **A. Alegación de D. Antonio Jiménez del Paso, en representación de J. del Paso e Hijo S.L. :**

###### **1.2. OBJETO DE LA ALEGACION**

Modificar el Acuerdo de AI del ED, que condicionaba la aprobación definitiva a que se subsanara tanto la superficie de la parcela objeto de ED, como la edificabilidad asignada. Así se esboza la justificación de tal petición en que:

..., ya que se pretende modificar a menos la edificabilidad máxima de 5.970 m<sup>2</sup>, que el PERI asigna al ámbito del ED, y que viene recogida en la nota simple registral del solar y en la Documentación del propio PERI.

(...)

##### **Contestación a la alegación:**

Recordemos que la parcela objeto de Estudio de Detalle se ubica dentro del ámbito del PERI RT-I5 “Valdicio”, que el PGOU 2011 incorpora con Modificaciones **PA-LO7(83)M “VALDICIO”**. Esto significa que el PERI se asume íntegramente por el Plan General, aunque con la introducción de alguna modificación, como la del uso global que cambia de Productivo a Productivo-Comercial, lo que se aplica en concreto en la parcela del Estudio de Detalle; junto a la posibilidad de cambios de altura mediante la tramitación de Estudios de Detalle, que también se emplea expresamente en la propuesta cuya alegación ahora se informa.

Por ello a lo largo de la alegación se insiste constantemente en que tras la Reparcelación del PERI se adjudicaron a las Fincas Registrales de las parcelas P5.1 (ED) y P5.2 (colindante), los valores de superficie de parcela y de edificabilidad asignada por el PERI, para ambas parcelas, por ello se incorpora el plano y cuadro de Zonificación del PERI, con la adjudicación concreta de la parcela P5.



*Esta adjudicación, que en principio se considera correcta, lo hace con ciertas puntualizaciones derivadas de la necesaria actualización temporal de la parcela (morfológica y aritméticamente), es decir, la superficie y edificabilidad de la manzana P5 deben proceder de una medición actual según Topográfico georreferenciado, debido a que todo el ámbito Valdició se encuentra hoy en día completamente urbanizado, con acerado ejecutado, con algunas parcelas edificadas y otras, como la P5, pendientes de edificación.*

*Así tras el segundo informe del Negociado de Topografía y Cartografía el 17 de enero de 2019, se comprueban las superficies reales de las parcelas P5.1 y P5.2, incluyendo la afección de alineación debido a la Autovía A7. Estos valores, que difieren mínimamente de los parámetros contenidos en el Estudio de Detalle, fueron ya en su día incorporados al informe técnico de aprobación inicial en el que se consideró necesaria la corrección de la superficie y edificabilidad de la parcela P5.1 del ED, dentro del Texto Refundido que reciba aprobación definitiva.*

*Pasando ahora a contemplar el valor de la edificabilidad de la parcela del ED, que según la alegación debe respetar el incorporado en Registro, debemos añadir que los valores de la superficie y edificabilidad de la parcela P5 que aparecen en el cuadro de zonificación del PERI Valdicio (en desarrollo del PGOU 83 y con aprobación definitiva de 24 de septiembre de 1989), provienen de un planeamiento realizado hace más de 30 años, lo que nos obliga a realizar una actualización motivada por la escala de los planos de los Planes Generales del 83 y 97, así como por los medios tecnológicos utilizados en la redacción y tramitación del propio PERI.*

*Las condiciones de la Revisión del PGOU 2011 contenidas en la ficha del PA-LO7 (83)M nos recuerda que en toda las parcelas se conserva la edificabilidad asignada por el PERI, a pesar de haberse disminuido la superficie del propio ámbito. Esto no impide que efectivamente mantengamos **la edificabilidad, pero siempre en relación con el Índice** que el **PERI** asigna a las parcelas, que no es otro que el **1,5 m<sup>2t</sup>/m<sup>2s</sup>**, que proviene de la ordenanza Industrial-3 hoy PROD-4.*

*Esto puede verse claramente en el cuadro de zonificación del propio Plan Especial Valdició, cuya edificabilidad proviene en todos los casos de aplicar dicho índice (1,5 m<sup>2t</sup>/m<sup>2s</sup>) a las superficies de todas las parcelas, según medición Topográfica, que para casi todos los casos es distinta, pero similar a la original del cuadro de zonificación del PERI:*

*En nuestro caso **3.907,01 m<sup>2</sup>**, frente a los 3.980 m<sup>2</sup> del Registro y cuadro de zonificación (3.980 m<sup>2</sup> + 500 m<sup>2</sup> = 4.480 m<sup>2</sup>), que debieron obtenerse de mediciones antiguas no coincidentes con la actual.*

*En apoyo de la necesaria aplicación del índice de edificabilidad, que consideramos adecuada, y no del valor de la edificabilidad asignada a la parcela P5.1 por el PERI, recurrimos a la propia normativa del PGOU 2011, que aclara que sucede con las diferencias de precisión motivadas por la escala de la base cartográfica utilizada en el Plan General, o por diferencias de medición o por cualquier otra circunstancia similar. Así en el **Art. 1.2.2. Determinaciones y su interpretación**, se describen los criterios generales de interpretación entre la normativa y la cartografía utilizada, (en este caso el PERI incorporado y sus determinaciones originales):*

#### **Artículo 1.2.2. Determinaciones y su interpretación**

1. No obstante lo anterior, y dada la peculiaridad de las normas jurídicas de los Planes Urbanísticos que se integran por determinaciones escritas y gráficas, se ofrecen **los siguientes criterios generales de interpretación** (...)

3.3 Los datos relativos a las superficies de los distintos **ámbitos de planeamiento y gestión en suelo urbano** y urbanizable, son aproximados teniendo en consideración que obedecen a una medición realizada sobre una base cartográfica a escala 1/2000. En el



supuesto de no coincidencia de dicha medición con la real del terreno comprendido dentro de los ámbitos referidos, o que de resultas del estudio hidrológico a realizar del sector por presencia de un arroyo o de cualquier otra circunstancia análoga, **hubiera de disminuirse la superficie inicialmente prevista, el instrumento de planeamiento** o gestión que se formule en esos ámbitos para el desarrollo pormenorizado de las previsiones del Plan General, deberá corregir el dato de la superficie, aumentándolo o disminuyéndolo, mediante documentación justificativa (básicamente planos topográficos oficiales) **a la que se aplicará en su caso el índice de edificabilidad definido en la ficha de características correspondiente**, siempre y cuando en ésta no hay sido fijado un techo edificable máximo....

Con la ya demostrada necesaria aplicación del índice de edificabilidad de 1,5 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s, y considerando que la superficie registrada tampoco coincide con la de Catastro, debemos tomar como superficie base para el cálculo de la edificabilidad, la comprobada técnicamente por el Negociado de Topografía en informe de 17 de enero de 2019, e incorporada en el Acuerdo de AI:

“La superficies calculadas de las distintas parcelas corresponden a: Superficie del solar **3907,01 m<sup>2</sup>** incluidos 362,49 m<sup>2</sup> correspondientes a la zona entre lim pgou y lim w de parcela. Superficie solar colindante corresponde a 522,79 m<sup>2</sup>”.

En conclusión según todo lo argumentado y considerando que sigue siendo necesaria la corrección de los parámetros de Superficie y Edificabilidad de la parcela P5.1, **se desestima la alegación presentada**, quedando en principio los valores del siguiente modo:

Superficie P5.1 **3.907,01 m<sup>2</sup>**, y según índice de **1,5 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s**, la edificabilidad es de **5.860m<sup>2</sup>**.

**Estos parámetros deben incorporarse a un nuevo Texto Refundido**, como condición previa a la Aprobación Definitiva, salvo que se produzca la corrección de la superficie de las parcelas en Catastro y Registro antes de la Aprobación Definitiva, lo que finalmente ha ocurrido, aportándose en la última alegación de julio 2020 incluida y contestada dentro de este informe.

**B y C. Alegación de D. Manuel Abascal Barquín, propietario de la parcela colindante P5.2. :**

La tercera alegación presentada el 14 de febrero de 2020, también por D. Manuel Abascal Barquín, reitera que se conteste su primer escrito de alegaciones (el segundo para nosotros), con lo que ambas se unifican y contestan dentro de esta alegación, cuyo contenido es: (...)

**SOLICITO:** Igual que se ha permitido en el Expediente PL 60/18 la referida modificación de altura máxima, este criterio sea autorizado en las restantes parcelas de ambos sectores urbanos en los cuales poseo propiedades, permitiéndose un incremento de altura, pudiendo alcanzar hasta los 55m, con la correspondiente tramitación del preceptivo Estudio de Detalle.

**Contestación a la alegación:**

En este informe nos referiremos únicamente a las parcelas propiedad del alegante incluidas en el ámbito del PA-LO7 (83)M “Valdicio”, por ser el Instrumento de Planeamiento de aplicación a la parcela del Estudio de Detalle, no nos referiremos al ámbito de “Guadaljaire”, por no ser procedente dentro de este expediente.



La solicitud realizada de aplicación de incrementos de altura mediante Estudio de Detalle en la parcela de su propiedad, requeriría en primer lugar de la obligada presentación del correspondiente Estudio de Detalle, tal y como se ha realizado para la parcela P5.1 en este Estudio de Detalle según las determinaciones incorporadas como modificaciones por el PGOU 2011 dentro del ámbito. Así recoge la **Ficha del PA LO(83)M “Valdició”**:

“CONDICIONES DE LA REVISIÓN DEL PGOU

**(...) 4. Se podrá tramitar (posibilidad, no obligación) un Estudio de Detalle si se quieren cambiar alturas.”**

Es decir, que para incrementar la altura de las parcelas, sin que en ningún caso pueda haber con ello aumento de edificabilidad, debe presentarse necesariamente un Estudio de Detalle en el que se proponga el aumento de altura solicitado, junto con la correspondiente justificación de la necesidad del mismo, así como de la no afección a colindantes.

Además el ED, que en su caso se presentara para esta parcela concreta, deberá igualmente cumplir con el marco urbanístico establecido en el artículo 15 de la LOUA.

Este cumplimiento ha sido expresamente comprobado en este Estudio de Detalle, donde ahora se presenta la alegación, es decir en ED Isaac Peral 52 (PL 60/18), así como la necesaria no afección a la parcela del alegante P5.2, puesto que el volumen propuesto en este Estudio de Detalle mantiene invariable la altura inicial de 15m del PERI en el entorno de la parcela P5.2, propiedad y objeto de la alegación.

Por todo ello desestimamos la alegación presentada, a pesar de no incidir directamente sobre la parcela del ED, ya que se solicita la aplicación de un parámetro normativo permitido dentro del ámbito de Valdició, y por ende, en las parcelas de su propiedad allí ubicadas, eso sí, con la única condición previa de la presentación de un Estudio de Detalle con estricto cumplimiento de toda la normativa que le sea de aplicación, en su caso.

En resumidas cuentas **desestimamos la alegación presentada por D. Manuel Abascal Martin, a pesar de no tener incidencia en este ED**, por solicitar que las determinaciones de la normativa urbanística para este ámbito de planeamiento deben cumplirse, ante lo que no podemos sino recordar que el cumplimiento normativo forma parte indisoluble y obligada de cualquier Procedimiento Administrativo, y en concreto de este o cualquier otro procedimiento relacionado con los instrumento de Planeamiento de desarrollo del PGOU 2011 vigente.

**D. Alegación (fuera de plazo) de D. Antonio Jiménez del Paso, en representación de J. del Paso e Hijo S.L. :**

**(...) Expone,**

Que dicha sociedad es propietaria de la PARCELA P5.1 de avenida Isaac Peral 52 de Málaga, con referencia catastral: 9616301uf6691n0001kf y datos registrales: finca de Málaga sección 3ª nº: 14435/a.

Que sobre la parcela P 5.1 es sobre la que se está realizando el Estudio de Detalle, coincidiendo con su ámbito. Que esta parcela P 5.1 junto con la parcela P 5.2 conforman la manzana P.5 del PERI RT-15 “Valdició” de Málaga.

Que ambas parcelas colindan en dos lados, sin que exista linde física.

Que tras reciente medición de la manzana P.5 para establecer las lindes entre las parcelas P 5.1 y P 5.2 que la forman, se ha detectado una reducción en su superficie, y de los 4.480 m2 contemplados en el PERI y en el Registro de la Propiedad, existiendo 4.429,80 m2 de superficie real.



Que esta reducción de superficie debe trasladarse proporcionalmente a las dos parcelas, P 5.1 y P 5.2 que forman la manzana, ya que se debe a un ajuste de viales y aceras de la manzana completa que afecta a ambas. De esta manera tenemos:

- Que la parcela P 5.1 que tanto PERI como Registro de la Propiedad le otorga 3.980 m<sup>2</sup>, y Catastro 3.907,01 m<sup>2</sup> pasaría a tener 3.935,40 m<sup>2</sup>.
- Que la parcela P 5.2 que tanto PERI como Registro de la Propiedad le otorga 500 m<sup>2</sup>, y Catastro 522,79 m<sup>2</sup> pasaría a tener 494,40 m<sup>2</sup>.

Que se adjunta documento de conformidad entre los propietarios de ambas parcelas que conforman la manzana P5 del PERI RT 15 "Valdició", con la alteración de superficie sufrida en cada una de las parcelas P 5.1 y P 5.2.

#### **Solicita,**

Que se continúe con la tramitación del Estudio de Detalle PL-60-18 modificándose estas superficies y sus edificabilidades.

Que figure de manera explícita que la parcela P 5.2, aunque no alcance los 500 m<sup>2</sup> de parcela mínima, no pierde su condición de solar edificable.

#### **Contestación a la alegación:**

Con la Corrección y modificación de mutuo acuerdo entre los Propietarios de las parcelas P 5.1 y P 5.2, y su incorporación a Catastro, queda aclarada definitivamente tanto la superficie actual de las mismas como su edificabilidad en aplicación del índice de 1,5 m<sup>2t</sup>/m<sup>2s</sup>, lo que se incorpora en el Texto Refundido septiembre 2020. Quedando las mismas en:

- Parcela P 5.1 S= 3.935,40 m<sup>2</sup> y Edificabilidad: 5.903,1 m<sup>2</sup>.
- Parcela P 5.2 S= 494,40 m<sup>2</sup> y Edificabilidad: 741,6 m<sup>2</sup>

Así se puede continuar con la tramitación del ED según el Texto Refundido que incluye dichos valores y que como veremos a continuación incluye todos los condicionantes del acuerdo de aprobación inicial.

Con respecto a la dimensión de la parcela P5.2 de 494,40 m<sup>2</sup>, que resulta menor que la superficie mínima de parcela (500 m<sup>2</sup>), pero con una diferencia imperceptible, debido todo ello al reparto y reajuste proporcional, equitativo y de mutuo acuerdo, motivado por las condiciones actuales de ejecución de la urbanización, debemos aclarar que dicha situación esta precisamente contemplada dentro de las Disposiciones Transitorias del Plan General, concretamente la segunda:

#### **Disposición Transitoria Segunda del PGOU 2011**

**1. Las parcelas de suelo urbano que tengan una superficie inferior a la establecida como mínima** en la ordenanza específica de la zona donde se ubiquen, no tengan la posibilidad de agregación y se encuentren en algunas de las situaciones que a continuación se especifican, **podrán ser edificadas** siempre que se cumplan las demás condiciones de ordenación y edificación de la ordenanza correspondiente:

c) Parcelas registradas cuya superficie bruta no es inferior a la marcada como mínima pero que, al estar afectadas por ajustes de alineaciones y otras posibles determinaciones, tienen una superficie neta inferior.

Por esto y considerando que ciertamente en Registro y dentro del PERI contaba con la superficie mínima exigida, podemos considerar que la parcela P 5.2 tiene la consideración de solar edificable con la Superficie de catastro y topográfica de 494,40 m<sup>2</sup>.



Queda de este modo **estimada la Alegación** de julio 2020, tanto en lo relativo a las **superficies** y edificabilidades de ambas parcelas y sobre todo de la P5.1 objeto del Ed, tal y como se recoge dentro del **Texto Refundido del ED en Av. Isaac Peral 52 septiembre 2020**, como en lo relativo a la **condición se solar edificable para la parcela P 5.2 de Superficie 494,40 m<sup>2</sup>**.

## **“2. INFORMES Y CONDICIONANTES PREVIOS A LA APROBACION DEFINITIVA**

(...)

Con el **Texto Refundido septiembre 2020 aportado el 15 de septiembre de 2020** se da cumplimiento a ambos requerimientos del acuerdo de Aprobación Inicial; tanto a la subsanación de **superficies y edificabilidades máximas, corregidas y adaptadas a la realidad** y cuya inclusión se aclara en la última alegación presentada por el propio Promotor del ED, de acuerdo con el propietario de la parcela colindante; como a la incorporación dentro **del punto 1.4.6 Justificación del cumplimiento de la Afección de la Servidumbre Aeronáutica del Aeropuerto de Málaga, de la necesaria autorización de AESA en el Proyecto que se presente para la obtención de la Licencia de Obras**, tal y como se recoge el informe de la Dirección General de Aviación Civil de 2 de marzo de 2020.

### **PROPUESTA**

1. **Desestimar la Alegación** presentada por **D. Antonio Jiménez del Paso, en representación de J. del Paso e Hijo S.L.**, según la argumentación recogida dentro de este informe. En segundo lugar **desestimar la segunda y tercera alegación (en el mismo sentido) presentadas por D. Manuel Abascal Barquín**, propietario de la parcela colindante P5.2, que solicita que las determinaciones normativas deben cumplirse, lo cual es indudable, de obligado cumplimiento y sin procedencia dentro de este expediente.

2. **Se estima la última Alegación presentada por D. Antonio Jiménez del Paso, en representación de J. del Paso e Hijo S.L.**, que incorpora las superficies y edificabilidades coincidentes con Catastro, e incorporadas dentro del **Texto Refundido del ED en Avenida Isaac Peral 52 septiembre 2020**.

3. De acuerdo con las exposiciones previas contenidas en el presente informe, **se propone la aprobación definitiva del Texto Refundido del Estudio de Detalle en Av. Isaac Peral 52, documentación septiembre 2020**, aportada el 15 de septiembre de 2020, por cumplimentar todos los requerimientos del acuerdo de aprobación inicial.

4. Antes de la publicación del acuerdo de Aprobación Definitiva deberá aportar un **Resumen Ejecutivo del TR del ED en Av. Isaac Peral 52, septiembre 2020.**”

**CONSIDERANDO** que las alegaciones presentadas por Antonio Jiménez del Paso, en representación de J. del Paso e Hijo S.L. se basan en la **discordancia existente respecto a la superficie del ámbito** del Estudio de Detalle, constatadas en los informes técnicos emitidos en el procedimiento: **3.867m2s** según Certificación Catastral descriptiva y gráfica obtenida de oficio con fecha 8-11-2019; **3.907m2s** según medición del Servicio de Cartografía y Topografía de 17-1-19 e informe técnico del Departamento de 30-9-19 que es la recogida en Acuerdo de Aprobación inicial de 11-10-19; **3.980 m2s** según cuadro de zonificación del PERI “Valdició” y Nota Simple Registral que es objeto de la primera alegación presentada por el promotor el 14-11-19.

Señalando que dichas discordancias pueden ser corregidas a través del presente instrumento de planeamiento en virtud de lo dispuesto en el art. 1.2.2 PGOU 2011 y en base



a documentación justificativa aportada por el promotor del expediente con fecha 24 de julio de 2020, consistente en expediente de alteración de la descripción catastral seguido ante la Gerencia Territorial del Catastro de la Delegación de Economía y Hacienda de Málaga en el que se ha adoptado acuerdo de fecha 17 de junio de 2020 de **modificación de la superficie de la finca incluida en el ámbito del Estudio de Detalle de acuerdo con la documentación jurídica y gráfica aportada a 3.935 m2s**, sobre la cual se aplica el índice de edificabilidad de 1,5 m2t/m2s definido en la ficha de características correspondiente. Todo ello de conformidad con las conclusiones del informe técnico del Departamento de 9 de octubre de 2020,

**CONSIDERANDO** además, en relación a las alegaciones presentadas por Manuel Abascal Barquín, propietario de la parcela colindante P5.2. que las mismas exceden de forma clara el ámbito y objeto del presente Estudio de Detalle en los términos del art. 15 LOUA y 65, 66 Reglamento de Planeamiento, por cuanto tienen por objeto fijar en el presente procedimiento las condiciones de ordenación relativas a un terreno colindante.

Debiendo señalar que en relación a lo expuesto, resultan de aplicación las determinaciones contenidas en la ficha del PGOU-2011 PA- LO7 (83) M, que recoge expresamente la posibilidad de cambios de altura, aunque con la exigencia de tramitación de un Estudio de Detalle previo, lo que en definitiva constituye un presupuesto para la ejecución del planeamiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.3.10 PGOU-2011

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los Estudios de Detalle, al disponer:

**“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:**

a) **Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes**, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) **Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.**

2. **Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:**

- a) **Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.**
- b) **Incrementar el aprovechamiento urbanístico.**
- c) **Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.**
- d) **Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.**

**CONSIDERANDO** igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 El Estudio de Detalle del PGOU-2011:



“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los **instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General**, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

**2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”**

(...)

4. Los Estudios de Detalle tienen por objeto en áreas de suelos urbanos de ámbitos reducidos: (...)

4.3. Establecer la ordenación concreta dentro de cada ámbito territorial objeto de Estudio de Detalle, en desarrollo de las determinaciones y especificaciones del presente Plan o de los Planes Parciales o Especiales que desarrollen aquél de:

**a) Los volúmenes arquitectónicos.**

b) El trazado del viario local de segundo o tercer orden en los términos establecidos en el Título VII.

c) La localización de los espacios públicos y dotaciones comunitarias.

5. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen edificable al aplicar las Ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.”

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 15.2.4. del PGOU respecto a las determinaciones contenidas en el Planeamiento Aprobado:

“1.- En cada ámbito de planeamiento cuya ordenación se respeta (PA) **serán de aplicación las determinaciones establecidas en los mismos, si bien, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios respecto de las ordenanzas de uso y edificación que deban aplicarse:**

a) **Planes Parciales (PP): tienen sus propias ordenanzas particulares de uso y edificación que son las que prevalecen, no obstante, las remisiones puntuales que hagan a la Normativa del Plan General deben entenderse hechas, ahora, a la del presente Plan.** En el caso de que existan planes parciales que cuando fueron aprobados asumieron las ordenanzas del PGOU vigente en ese momento como ordenanzas particulares propias, éstas serán las suyas.

(...)

b) **Planes Especiales de Reforma Interior** o de Conjuntos Históricos Artísticos (PERI): **deben contener sus ordenanzas propias por lo que, éstas, se mantienen en los mismos términos expresados en el apartado anterior (...)**

2. Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, las ordenanzas de edificación y usos del presente PGOU son de aplicación subsidiaria y complementaria para todos los aspectos puntuales no previstos en aquellos Planes Parciales y Planes Especiales en general (PA), que contienen ordenanzas particulares propias por exigencia legal.

3.- No obstante lo anterior, se admite que en los ámbitos con planeamiento aprobado cuya ordenación se respeta puedan instarse modificaciones o revisiones de los



*mismos de conformidad con las previsiones y procedimientos recogidos en la normativa urbanística y en este Plan.*

**4.- Igualmente se admite la aplicación de los parámetros y de los usos correspondientes a la ordenanza establecidos por este Plan General, con sus condiciones inherentes, siempre que ello no suponga en ningún caso aumento del techo edificable de los terrenos.”**

**CONSIDERANDO** en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

**CONSIDERANDO** que según constancias obrantes en el expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU 2011; **siendo procedente su aprobación definitiva** en los términos del art. 33.2 b) de la LOUA.

**CONSIDERANDO** que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

#### **CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:**

*A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por Antonio Jiménez del Paso, en representación de J. del Paso e Hijo S.L., con fecha 14 de noviembre de 2019; así como alegaciones presentadas por D. Manuel Abascal Barquín de fechas 4 de diciembre y 13 de diciembre de 2019; todo ello de conformidad con los argumentos contenidos en el informe técnico del Departamento de 9 de octubre de 2020 y en la presente propuesta.

**SEGUNDO.-** Estimar la solicitud presentada por Antonio Jiménez del Paso, en representación de J. del Paso e Hijo S.L. con fecha 18 de junio de 2020 de conformidad con informe técnico del Departamento y lo dispuesto en la presente propuesta.

**TERCERO.-** Aprobar definitivamente el “Estudio de Detalle en Av. Isaac Peral 52” promovido por J. del Paso e Hijo 2006 SL de acuerdo con Texto Refundido, con fecha de presentación 15 de septiembre de 2020, todo ello de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 9 de octubre de 2020 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

**CUARTO.-** Previamente al registro y publicación del acuerdo de Aprobación Definitiva deberá aportarse Resumen Ejecutivo, de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 9 de octubre de 2020 y lo dispuesto en el art. 33.1b) LOUA.



**QUINTO.-** *Una vez cumplimentado el apartado anterior, depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

**SEXTO.-** *Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.*

**SÉPTIMO.-** *Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

**OCTAVO.-** *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

**NOVENO.-** *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.*

**DÉCIMO.-** *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.
2. A la Junta de Distrito nº 7. Carretera de Cádiz.
3. Al Promotor del expediente y alegantes.

*Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”*

*A continuación se produjo una intervención que se recoge en el documento audiovisual del acta.*



*Resulta de las actuaciones que, el 12 de noviembre de 2020, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General del Pleno.*

*Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:*

*La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5), y con el voto a favor del Concejal no Adscrito (1) del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 17.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE-1 DEL PERI LO.5 “LOS GUINDOS” DEL PGOU DE MÁLAGA.-**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=228.0&endsAt=240.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 16 de noviembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 7 de octubre de 2020, el cual copiado a la letra dice:*

**“Expediente:** Estudio de Detalle PL 42 / 19

**Interesado:** JUNTA DE COMPENSACIÓN

**Representante:** Alberto Torres Medina

**Situación:** Avenida de Velázquez nº 91-93\_PERI-  
LO.5 del PGOU-2011 Málaga

**Ref. Catastral:** 0319118UF7601N00000AS

0319119UF7601N00000BS

0319120UF7601N00000WS

0319121UF7601N00000AS

0319122UF7601N00000BS

**Junta Mpal. Distrito nº:** 7 – Carretera de Cádiz

**Asunto:** Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

### **INFORME PROPUESTA**



**A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:**

**RESULTANDO** que el ámbito del presente Estudio de Detalle lo conforman las parcelas de suelo urbano consolidado, incluidas en la unidad de ejecución UE-1 del PERI-LO.5; PA-LO.19 (97) PERI-LO.5 “Los Guindos”, aprobado definitivamente con fecha 27 de noviembre de 2008 (BOP 28/4/09) con modificación puntual aprobada con fecha 29 de julio de 2010 (BOP 21/10/10) y cuya delimitación poligonal en dos unidades de ejecución -UE.1 que nos ocupa y UE-2- fue aprobada por Consejo de Administración de GMU con fecha 14 de julio de 2011 (BOP 18/08/2011)

**RESULTANDO** que el presente Estudio de Detalle tiene por **objeto** reordenar los volúmenes de edificación y definir las alineaciones y las rasantes de las edificaciones, estableciendo sus cotas de referencia, en plantas sótano, baja y superiores, de forma que se mantenga una continuidad y homogeneidad entre alturas por planta y alturas totales.

Significándose que la necesidad de tramitación del presente instrumento viene determinada por las ordenanzas particulares del instrumento de aplicación:

- Art. 3.2 de la memoria del PERI, apartado 5, toda vez que se plantea el desarrollo de la actuación en primer término los proyectos edificatorios de las sub-parcelas 1.2 (Residencial 1) y 2.1 (Residencial 2): “Separación a linderos privados y entre unidades de edificación: En el caso de plantearse la actuación, de manera independiente, en cada una de las sub-parcelas definidas en el plano de zonificación, o partes en que éstas puedan subdividirse, se establece la obligatoriedad de redacción y tramitación de un Estudio de Detalle previo a la concesión de la licencia de obras, que garantice el mantenimiento de la integridad formal de la edificación en las parcelas designadas como 1, 2 o 3 prevista”.

- Y art. 3.2 apartado 4 de Modificación del PERI en cuanto establece que mediante Estudio de Detalle se podrán modificar las volumetrías previstas.

**CONSIDERANDO** que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011 y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, que incluye entre sus determinaciones las relativas al PA-LO.19 (97) PERI-LO.5 “Los Guindos I”, aprobado definitivamente con fecha 27 de noviembre de 2008 (BOP 28/4/09); con modificación puntual aprobada con fecha 29 de julio de 2010 (BOP21/10/10)

**RESULTANDO** los siguientes antecedentes de hecho que constan en el expediente:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **27 de abril de 2020** se acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución U.E. 1 del PERI LO.5 “Los Guindos” del PGOU de Málaga, promovido por la Junta de Compensación del Sector



en base a la documentación fechada el 5 de marzo de 2020 y ello, de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 13 de marzo de 2020 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

- Con fecha **7 de mayo de 2020** se emite informe favorable del Negociado de Cartografía y Topografía del Departamento de Planeamiento.

- Con fechas **6 y 11 de mayo de 2020** se aporta documentación relativa a la titularidad y representación, emitiéndose con fecha **14 de mayo de 2020** informe favorable del Servicio Jurídico Administrativo a los efectos de continuar la tramitación del expediente.

- La información pública del expediente fue sustanciada mediante anuncios en el Diario La Opinión de Málaga de **30 de mayo de 2020**; en el Boletín Oficial de la Provincia de **2 de junio de 2020** y exposición en el Tablón de Edictos de la G.M.U. entre los días desde 26 de mayo hasta el 29 de junio, ambos inclusive. En el mismo periodo se procedió a notificación a los propietarios registrales y catastrales incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.2 d); 32.1.2ª y 39.4 de la LOUA.

Asimismo, se hace constar que el cómputo del plazo de exposición pública estuvo suspendido desde el 15 de marzo al 31 de mayo, ambos inclusive, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.-

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se expide Certificación de fecha **13 de julio de 2020** en la que consta que durante el plazo de información pública no ha tenido entrada alegación alguna relacionada con el presente expediente.

- Con fecha **8 de septiembre de 2020** se emitió informe de Aviación Civil, favorable al presente Estudio de Detalle, con condicionante relativo a modificación de la documentación, Plano ED-11 específico de las Servidumbres Aeronáuticas. Con fecha de entrada **21 de septiembre de 2020**.

- Con fecha **23 de septiembre de 2020** se presenta por parte del interesado el plano ED-11 modificado e incluyendo el Plano oficial de la Dirección General de Aviación Civil.

- Con fecha **30 de septiembre de 2020** se emitió informe técnico del Departamento proponiendo la aprobación definitiva el Estudio de Detalle.

**CONSIDERANDO** los informes técnicos emitidos en el procedimiento por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística:

1.- Informe del Servicio de Urbanización de 13 de enero de 2020 en el que se hace constar en relación a la ordenación viaria: El contenido del Estudio de Detalle se circunscribe a la ordenación de las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación, no reduciéndose suelo dotacional público ni viario. No se modifica la funcionalidad ni la disposición de las superficies calificadas como viario, en relación al PERI aprobado. Las secciones viarias se corresponden con las aprobadas en el Plan Especial de Reforma Interior, no siendo su georreferenciación estrictamente ajustada, por las razones ya expuestas y recogidas en el Informe TOP 134/1c

Incluyéndose consideraciones relativas a la dotación de aparcamientos y al complejo inmobiliario previsto en la Modificación del PERI en relación a la edificación bajo rasante del



espacio público y sus accesos. Consideraciones éstas que han sido incorporadas al Estudio de Detalle según se hace constar en el informe técnico de aprobación inicial.

**2.- Informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 13 de marzo de 2020 en el que queda acreditada la justificación de la ordenación propuesta y su adecuación a la normativa urbanística, y por el que se propone la aprobación inicial del expediente, todo ello de conformidad con los términos que siguen:**

**“3.2 DATOS DE LA PROPUESTA.**

CONCEPTO	PARÁMETROS
Clase de suelo	Suelo urbano consolidado. No lo modifica el Nuevo Texto del P.G.O.U 2011
Denominación ámbito	UE.1 del PA-LO.19 (97) PERI-LO.5“Los Guindos I” según Texto del P.G.O.U 2011
Denominación del expediente	ED UE.1 del PERI LO.5 “Los Guindos I” <b>Objeto: definir las rasantes de las edificaciones, estableciendo sus cotas de referencia, en plantas bajas y superiores, de forma que se mantenga una continuidad y homogeneidad entre alturas por planta y alturas totales.</b>
Propiedad	La propiedad según la documentación presentada es: Parcela <b>R 1.1</b> = Cofrensa Los Guindos S.L. Parcela <b>R 1.2</b> = Canales y Lumbreras S.A. Parcela <b>R 2.1</b> = Canales y Lumbreras S.A. Parcela <b>R 2.2</b> = Ayuntamiento de Málaga
Estado y uso actual de la parcela	Actualmente el ámbito está conformado por naves industriales en desuso. La topografía es prácticamente plana.
Uso Global / Pormenoriza	<b>RESIDENCIAL / residencial</b>
Ordenanza de Aplicación	Ordenanza Ordenación Abierta OA-2 Art. 12.6.1-5 PGOU 2011 + Ordenanzas particulares del PERI y su <b>Innovación</b>
Superficie del ámbito	7.832,95 m <sup>2</sup> s según Proyecto de Delimitación de UE del PERI Comprobado por informe de topografía TOP 134/2019 de 28-11-2019 Ver cuadro de <b>superficies por parcela</b> del punto 2.3 del presente. Algunas superficies discrepan ligeramente de las aportadas en el proyecto de reparcelación pero se entienden adecuadas.
Edificabilidad máxima y propuesta	<b>2.20 m<sup>2</sup> t /m<sup>2</sup> s</b> según PERI y Ficha Urbanística Ver cuadro de <b>edificabilidades por parcela</b> del punto 4.2.1 del presente.
Techo máximo propuesto	<b>17.635,03 m<sup>2</sup> t</b>
Altura permitida Máxima	PB + 7 + A en las parcelas R 1.1 y R 1.2 (PB en el encuentro con edificación existente ) PB + 6 + A en las parcelas R 2.1 y R 2.2 Mencionar que el ático podrá retranquearse los tres metros desde la cara exterior del vuelo en base a la <b>Innovación del PERI aprobada 9-9-2010. PLANO 04.1</b>



Altura Propuesta	<b>Se mod ligeramente las alturas totales</b> , permitido en base al art. 3.2-4 de las ordenanzas de la Innovación del PERI <b>para dar cumplimiento al CTE.</b>
Ocupación máxima perm y propuesta	100 % en PB y 90% en Planta Alta según PERI y Art. 12.6.4-3 PGOU 2011 100 % en PB y 90% en Planta Alta La Innovación del PERI especifica que los vuelos <b>no</b> computarán a efectos del cálculo de la ocupación máxima permitida.
Iniciativa	Privada
Espacios libres UE-1	<b>ZV 2.1 950 m<sup>2</sup> s</b> según Innovación PERI <b>ZV 2.2 1675 m<sup>2</sup> s</b> según Innovación PERI <b>TOTAL ZV 2 2.625 m<sup>2</sup> s</b> según Innovación PERI
Viaro	<b>No se define en el ED</b>
Sistema de Ejecución	Compensación
Afecciones	<b>Servidumbres Aeronáuticas</b> Se aporta separata de cumplimiento AESA + párrafo. Se incluye plano.
Aparcamiento	En viario público en base a Art. 17º de la LOUA. Servicio de Urbanización.  Para cada parcela en base a lo recogido en el PERI y su innovación se deben plantear: 1 Plaza/50 m <sup>2</sup> t de comercial si < 2.500 m <sup>2</sup> techo (2% mov. Reducida) ( comprobación por Dpto. de Licencias )

(...)

4.2 En cuanto a la propuesta presentada:

**4.2.1 ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA, EDIFICABILIDADES, ALTURAS y OCUPACIÓN MÁXIMA**

El documento plantea una ordenación volumétrica y definición de alturas acorde a lo previsto en la Innovación del PERI que aumenta la altura permitida para la parcela R.1 en una planta pasando de PB+6+A a PB+7+A. Tanto los vuelos como la alineación del ático responden al Plano 04.1 de la Innovación del PERI, es decir el ático se retranquea con respecto a la línea de fachada (cara exterior del vuelo) no con respecto a la alineación. **La definición de las rasantes por bloque, las alturas máximas y el encuentro de los forjados entre las subparcelas, que es el verdadero objeto de este documento, se entienden correctas y adecuadas.**

Con respecto a las alturas máximas propuestas el documento plantea que, con objeto de dar cumplimiento al CTE y para permitir la ubicación de las instalaciones, alturas libres de 3.15m. lo que supone un aumento de las alturas totales de los inmuebles. Este aumento se ampara en el artículo 3.2 apartado 4 de la Innovación del PERI que establecía que Mediante Estudio de Detalle se podrán modificar las volumetrías previstas.

Con respecto a los aspectos recogidos en informes anteriores:

- La ordenación volumétrica definida se incluye ahora en el plano ED-06 como Área de Movimiento. Los bloques residenciales no podrán superar la ocupación del 90% en



las plantas altas una vez definidos en el proyecto de obra los necesarios patios de ventilación.

- En el cuadro de características de cada una de las parcelas ya refleja la altura máxima que se prevé para cada bloque residencial (en lugar de únicamente remitir a "Según Plano de Secciones del ED").
- Mencionar que en los cuadros de ordenanzas particulares por parcelas con respecto a la altura máxima permitida se han corregido las erratas de las alturas máximas propuestas.
- Mencionar a su vez que los cuadros de características incluidos del plano ED-6 ya han sido modificados de escala para poder leer todos los datos del mismo tanto en formato papel como digital.

#### **4.2.2 VIARIO, APARCAMIENTOS Y RASANTES:**

El análisis del viario y la adecuación del mismo al planeamiento ya han sido analizados en el informe emitido por el Servicio de Urbanización del este Departamento el pasado 13 de enero 2020 que deberá tenerse en cuenta también en relación a la definición de los accesos a los bloques de las subparcelas.

Con respecto a las plazas obligadas por parcela tanto el PERI como la Innovación **plantean unos supuestos de plazas según las superficies de usos estimadas** sin embargo las plazas se deberán calcular y definir según los usos que se propongan por subparcela en el contexto de la licencia de obras. Las plazas previstas por usos son:

1/plaza por vivienda o 100 m<sup>2</sup>c o fracción. + 1 plaza por cada 50 m<sup>2</sup>c de techo comercial, establecimiento < 2.500 m<sup>2</sup>

**Se han aportado los esquemas explicativos** que muestran la viabilidad del cumplimiento de las plazas de aparcamiento obligatorias para cada uno de los complejos inmobiliarios.

Tal y como se apuntaba en anteriores apartados de este informe la diferencia de rasantes entre las parcelas de este ámbito es muy leve por lo que no tiene gran relevancia en la ordenación.

#### **4.2.3 ESPACIO PÚBLICO. ZONAS VERDES ZV 2.1 Y 2.2**

Con respecto al espacio público es importante mencionar que la Innovación del PERI-LO.5 establece, con objeto de **dotar de mayor superficie para plazas de aparcamiento bajo rasante, que la zona verde 2.2 sea de dominio y uso privado por debajo de la cota -0.50 descendente**.

Nótese que esta cota, que es menor que la que recoge el actual articulado del PGOU, proviene específicamente de la normativa del PERI y su innovación.

Tras haber analizado la ordenación prevista para las zonas verdes públicas en coordinación con el equipo redactor del Proyecto de Urbanización y, en cumplimiento de los artículos 6.8.3 y 12.2.45, se ha incluido según lo solicitado en el informe anterior un apartado que recoge las conclusiones con respecto a este tema:

- la zona verde pública frente a los edificios residenciales, es decir la ZV 2.2, prevé espacios naturalizados, con árboles que aportan sombra al espacio público.
- El espacio correspondiente al complejo inmobiliario del bloque 2.2 que deberá ser de materiales sencillos y de fácil sustitución en previsión de la futura ejecución del aparcamiento subterráneo al adjudicarse dicha parcela. En esta zona se



*podrá colocar un espacio de juegos infantiles que deberán recibir su sombra de los árboles más cercanos al mismo que se prevean en la zona verde 2.1*

*El apartado descriptivo de las Zonas verdes previstas se ha modificado según lo expuesto en anteriores informes y en coordinación con lo tratado con los redactores del Proyecto de Urbanización así como con las cuestiones específicas recogidas en el informe del Servicio de Urbanización de este Departamento. ...”*

**3.- Informes favorables del Servicio de Cartografía y Topografía del Departamento de Planeamiento, emitido con fecha 7 de mayo de 2020; y del Servicio Jurídico-Administrativo de 14 de mayo de 2020 con los que queda acreditado el cumplimiento de los condicionante establecidos en el Acuerdo aprobación inicial.**

**4.- Informe técnico de 30 de septiembre de 2020 que tras constatar el cumplimiento de los trámites e informes preceptivos, propone la **Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle:****

“PROPUESTA

*Habiéndose recibido informe sectorial emitido por la Dirección General de Aviación Civil y tras haberse presentado por parte de los interesados el plano ED-11 modificado según lo expuesto en el mencionado informe sectorial,*

*Se propone:*

*I. Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle en base a la documentación fechada el 05 de marzo de 2020 (ESTUDIO DE DETALLE Unidad de Ejecución U.E. 1 del PERI LO.5 “Los Guindos” del PGOU de Málaga) y documentación digital de la misma fecha suscrita por arquitecto. A esta se adjunta el plano modificado ED-11 de Servidumbres Aeronáuticas corregido según lo especificado por la Dirección General de Aviación Civil en su informe emitido el 08-09-2020 (recibido el 21-09-2020). Dicho plano anula el anterior plano ED-11 correspondiente a la aprobación inicial del ED.*

*II. Proceder posteriormente a su publicación y su inclusión en los Registros municipal y autonómicos de Instrumentos de Planeamiento.”*

**CONSIDERANDO** que conforme a lo establecido en el art. 32, regla 2ª de la LOUA, en el presente procedimiento se ha emitido informe preceptivo de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con entrada en este organismo el **4 de junio de 2020**, en sentido favorable al instrumento de planeamiento.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre, que regula los Estudios de Detalle:

**“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:**

**a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.**



b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

- a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.
- b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
- c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
- d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

**CONSIDERANDO** igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 El Estudio de Detalle del PGOU-2011:

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los **instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General**, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

**2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”**

(...)

4. Los Estudios de Detalle tienen por objeto en áreas de suelos urbanos de ámbitos reducidos: (...)

4.3. Establecer la ordenación concreta dentro de cada ámbito territorial objeto de Estudio de Detalle, en desarrollo de las determinaciones y especificaciones del presente Plan o de los Planes Parciales o Especiales que desarrollen aquél de:

**a) Los volúmenes arquitectónicos.**

b) El trazado del viario local de segundo o tercer orden en los términos establecidos en el Título VII.

c) La localización de los espacios públicos y dotaciones comunitarias.

5. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen edificable al aplicar las Ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.”

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 15.2.4 del PGOU respecto a las determinaciones contenidas en el Planeamiento Aprobado:

“1.- En cada ámbito de planeamiento cuya ordenación se respeta (PA) **serán de aplicación las determinaciones establecidas en los mismos, si bien, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios respecto de las ordenanzas de uso y edificación que deban aplicarse:**

- b) **Planes Parciales (PP): tienen sus propias ordenanzas particulares de uso y edificación que son las que prevalecen, no obstante, las remisiones puntuales que hagan a la Normativa del Plan General deben entenderse hechas, ahora, a la del presente Plan. En el caso de que existan planes**



*parciales que cuando fueron aprobados asumieron las ordenanzas del PGOU vigente en ese momento como ordenanzas particulares propias, éstas serán las suyas.*

**b) Planes Especiales de Reforma Interior o de Conjuntos Históricos Artísticos (PERI): deben contener sus ordenanzas propias por lo que, éstas, se mantienen en los mismos términos expresados en el apartado anterior**

2. Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, las ordenanzas de edificación y usos del presente PGOU son de aplicación subsidiaria y complementaria para todos los aspectos puntuales no previstos en aquellos Planes Parciales y Planes Especiales en general (PA), que contienen ordenanzas particulares propias por exigencia legal.

3. No obstante lo anterior, se admite que en los ámbitos con planeamiento aprobado cuya ordenación se respeta puedan instarse modificaciones o revisiones de los mismos de conformidad con las previsiones y procedimientos recogidos en la normativa urbanística y en este Plan.

4. Igualmente se admite la aplicación de los parámetros y de los usos correspondientes a la ordenanza establecidos por este Plan General, con sus condiciones inherentes, siempre que ello no suponga en ningún caso aumento del techo edificable de los terrenos.”

**CONSIDERANDO** en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

**CONSIDERANDO** que según constancias obrantes en el expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU 2011; **siendo procedente su aprobación definitiva** en los términos del art. 33.2 a) de la LOUA.

**CONSIDERANDO** que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

#### **CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:**

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución U.E. 1 del PERI LO.5 “Los Guindos” del PGOU de Málaga, promovido por la Junta de Compensación del Sector en base a la documentación técnica fechada 5 de marzo de 2020 y Plano modificado ED-11 de Servidumbres Aeronáuticas fechado 23 de septiembre de 2020 que sustituye al anterior; todo ello de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 30 de septiembre de 2020 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.**



**SEGUNDO.-** *Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

**TERCERO.-** *Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.*

**CUARTO.-** *Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

**QUINTO.-** *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

**SEXTO.-** *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.*

**SÉPTIMO.-** *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.
2. Al Servicio de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística en relación al Proyecto de Reparcelación del Sector PERI "Los Guindos", UE-1 .
3. Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras en relación al Proyecto de Urbanización de la UE-1 PERI "Los Guindos"
4. Al Servicio de Patrimonio Municipal del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
5. A la Junta de Distrito nº 7. Carretera de Cádiz.



6. *Al Promotor del Estudio de Detalle.*
7. *A los titulares registrales y catastrales que constan en el expediente.*

*Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”*

*Resulta de las actuaciones que, el 12 de noviembre de 2020, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General del Pleno.*

*Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:*

*La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5), y con el voto a favor del Concejal no Adscrito (1) del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 18.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MARIANO RUIZ ARAUJO, RELATIVA A LA MEJORA DE LOS ACCESOS AL CEIP LA BIZNAGA.-**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=240.0&endsAt=271.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 16 de noviembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

***“Se dio cuenta de Moción del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Ruiz Araujo, presentada el 9 de noviembre de 2020, relativa a la mejora de los accesos al CEIP La Biznaga, que esencialmente es como sigue:***

*“Encaramado en una loma a las faldas del monte San Antón se alza el colegio público La Biznaga, un centro de enseñanza único, por múltiples razones, y puntero que comenzó su andadura hace ya cuarenta años. No hay vecino o vecina del distrito Este de Málaga que no conozca este centro cuya ubicación, en lo más alto de una atalaya al otro lado de la autovía, lo ha convertido en un símbolo de nuestra ciudad visible desde innumerables puntos de la urbe.*



*La edificación está formada por dos pabellones que se unen por un pasillo que los comunica. Cuenta con aulas de infantil y de primer, segundo y tercer ciclo de primaria. Aula de música, aula matinal, biblioteca, comedor y sala de profesorado, entre otras instalaciones destinadas por completo a la enseñanza.*

*El centro mantiene como principios básicos la democracia, el respeto y la autonomía personal, así como el aprendizaje compartido y, por supuesto, el modelo de escuela inclusiva. Estos conceptos forman la base fundamental del modelo en el que el centro basa su método de enseñanza, el Proyecto Roma. Un proyecto que se define claramente como un modelo educativo en evolución que ofrece dar respuesta a las necesidades de transformación de la escuela actual en una escuela del siglo XXI desde una concepción democrática, participativa, solidaria, científica, laica y de defensa de los Derechos Humanos y los Derechos del Niño. Estos principios les ha permitido avanzar sin pausa, pero firmemente, tanto que, en la actualidad, cuenta con cerca de doscientos alumnos. Este colegio ejemplifica a la escuela entendida como un espacio en el que ayudar porque, en palabras de su directora, María José Parages, “en la ayuda está el aprendizaje”.*

*Esta forma de entender la enseñanza ha llevado a este centro a formar parte de la red Escuelas Changemaker de Ashoka España, una red internacional de emprendedores sociales e, incluso, César Bona, el único español que ha participado en el Global Teacher Prize, les ha dedicado un capítulo en su libro “Las escuelas que cambian el mundo”.*

*Esta visión del colegio choca frontalmente contra la realidad a la que la comunidad educativa se enfrenta diariamente para poder acudir a él. Su vía de acceso se adentra en la barriada de La Mosca y toma una carretera empinada, estrecha y con curvas más que peligrosas. Desemboca en la entrada a la escuela: un espacio claramente insuficiente donde se mezclan, con un evidente riesgo, los vehículos que deben maniobrar para dar la vuelta y el alumnado que entra y sale del colegio. El camino a pie alternativo atraviesa un peligroso terraplén que ha quedado tras la retirada de un aljibe justo al lado del centro escolar. Transcurre por un camino terrizo, estrecho, en pendiente y deslizante que se ha convertido en el itinerario utilizado a diario por los padres y madres y los propios alumnos para evitar la serpenteante carretera. Además, lejos de mejorar, la situación va a peor puesto que el camino se desprende cada vez que llueve y la carretera se está haciendo cada vez más estrecha. El riesgo a la hora punta al llevar o recoger a los niños es evidente.*

*Somos conocedores de que la Junta de Andalucía remitió en octubre de 2016, mayo de 2018, julio de 2018 y septiembre de 2018 sendas cartas al alcalde, Francisco de la Torre. En ellas se exponía la deficiente situación del acceso al centro educativo, manifestando la carencia de anchura suficiente que tiene el vial de acceso en algunos de sus tramos, la imposibilidad del vial de absorber el tráfico que generan la entrada y salida al centro educativo o la inexistencia de acerado o zona habilitada para peatones. Este equipo de gobierno optó por dar la callada por respuesta.*

*Además, el acceso no permite la circulación ni el estacionamiento de autobuses por lo que para cualquier actividad que requiera desplazamiento, el alumnado debe recorrer una cierta distancia por el carril sin asfaltar hasta llegar a la zona que sí permite el acceso de estos vehículos y donde pronto se ejecutarán las obras de mejora para instalar una rotonda.*

*Para más inri, en 2017 todos los grupos municipales en el Ayuntamiento de Málaga aprobaron por unanimidad una moción a través de la que se instaba al equipo de gobierno a mejorar la accesibilidad al centro y la verdad es que poco o nada se ha hecho para facilitar la entrada, la salida y la parada/ estacionamiento de la comunidad educativa del colegio La Biznaga.*



*A nuestro entender, la solución pasa por dejar la carretera de acceso de los vehículos con un solo sentido, de subida. Adecentarla, ampliarla y acerarla. Al mismo tiempo, poner en servicio, para la bajada, el carril de tierra, asfaltarlo y adaptarlo para la circulación de vehículos y peatones conectándolo con la futura rotonda de acceso a La Mosca, mientras se buscan lugares seguros para que los vehículos puedan parar o estacionar para soltar a los niños y niñas que acceden al colegio.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente acuerdo:*

#### ACUERDO

*ÚNICO. - Instar al equipo de gobierno a mejorar el vial existente de acceso al CEIP La Biznaga, habilitando zonas para el estacionamiento de vehículos y a adoptar las medidas necesarias para crear un nuevo vial, en lugar del sendero peatonal actual, que conecte, con seguridad, la futura rotonda de acceso a la barriada de La Mosca.”*

*A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta. En el transcurso del debate el Sr. Ruiz Araujo realizó una enmienda al acuerdo propuesto, quedando ahora el mismo dividido en dos, con la siguiente redacción:*

*“1º. - Instar al equipo de gobierno a mejorar el vial existente de acceso al CEIP La Biznaga, empleando los medios necesarios para garantizarlo.*

*2º.- Habilitar zonas para el estacionamiento de vehículos y a adoptar las medidas necesarias para crear un nuevo vial, en lugar del sendero peatonal actual, que conecte, con seguridad, la futura rotonda de acceso a la barriada de La Mosca.”*

*Finalmente el Sr. López Maldonado solicitó votación separada de los acuerdos propuestos.*

**A la vista de cuanto antecede, la Comisión; por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (15) respecto al **acuerdo primero;** y con el voto en contra del Concejal no Adscrito (1) del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), y con el voto a favor del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5) respecto al **acuerdo segundo** -por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria de este último-; **propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:****

**1º. - Instar al equipo de gobierno a mejorar el vial existente de acceso al CEIP La Biznaga, empleando los medios necesarios para garantizarlo.”**

#### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.



**PUNTO Nº 19.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, REFERIDA A LA CREACIÓN DE UNA RED DE APARCABICIS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.-**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=240.0&endsAt=271.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 16 de noviembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

***“Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 9 de noviembre de 2020, relativa a la creación de una red de aparcabicis en la ciudad de Málaga, que esencialmente es como sigue:***

*“Ante la situación de emergencia climática en la que nos encontramos surge la necesidad de apostar por medios de transportes no contaminantes, ni atmosférica ni acústicamente, por lo que el fomento del uso de la bicicleta es indispensable. Para ello, junto a una normativa adecuada, la creación de una red de carriles bici y la expansión de la bicicleta pública de alquiler hacia todos los barrios, procede la instalación de aparcabicis en número suficiente y en los lugares adecuados para que las personas usuarias de la bicicleta puedan desplazarse con comodidad, de forma práctica y con la confianza de que su vehículo se queda estacionado con la seguridad necesaria.*

*Málaga cuenta con diversos puntos para el aparcamiento de bicicletas a lo largo de la ciudad, pero en una dotación insuficiente. Además, la ordenanza de Movilidad que impulsa el equipo de gobierno y que en la actualidad se encuentra en fase de exposición pública, presenta una regulación limitante para el aparcamiento de bicicletas, que reduce las posibilidades y puede desincentivar su uso. En concreto, el artículo 33.3 establece la prohibición de estacionar bicicletas sobre “aceras, paseos y demás zonas destinadas a los peatones”. A la vez que fija la excepcionalidad de poder aparcarlas en estos espacios “en los casos excepcionales que sean señalizados (...) siempre que no signifiquen un obstáculo que perjudique o entorpezca el tránsito de los peatones”.*

*Esta regulación tan estricta, teniendo en cuenta la ausencia de parrillas aparcabicis en muchos puntos de alta demanda, en numerosos barrios y en toda la almendra del centro histórico de la ciudad, complica a muchos usuarios poder decantarse por el uso de la bicicleta para sus desplazamientos cotidianos.*

*La contundencia con la que legisla el equipo de gobierno, junto a las medidas sancionadoras que prescribe en el punto 33.4, que incluyen hasta la retirada del vehículo, va a contribuir a desincentivar el uso de la bicicleta, lo que iría en contra de un objetivo estratégico para avanzar en la movilidad sostenible, si no se instalan en número suficiente y en ubicaciones adecuadas nuevos puntos para el aparcamiento funcional y seguro de bicicletas.*

*Aunque es cierto que el artículo 33.5 alude a que el Ayuntamiento “fomentará la instalación de aparcamientos para bicicletas” y cita diversos lugares de interés, consideramos preciso un compromiso más concreto por parte del equipo de gobierno, así*



*como la necesidad de adopción de acuerdos claros, con un horizonte temporal y la fijación de un número concreto de unidades de aparcabicis para instalar en base a estudios de la demanda, así como a la necesidad de habilitar cauces de participación con los colectivos para la instalación de estas infraestructuras.*

*Y entendemos necesario el compromiso por parte del área de Movilidad en la realización de una revisión y ampliación anual de los puntos de aparcamientos habilitados en la ciudad, orquestando mecanismos de consulta y participación con los colectivos sociales del ámbito de la movilidad. También es necesario que el mapa de aparcamientos de bicicletas geo-localizados que está publicado en el portal de datos abiertos en la web municipal, se actualice periódicamente, pues en la actualidad siguen constando aparca bicis que ya no existen, como los que existían en la Alameda, mientras que faltan algunos nuevos. También es necesario que se vayan actualizando conforme se vayan añadiendo los nuevos puntos.*

*Es necesario ampliar el número de aparcabicis existente, extenderlos a todos los barrios y que estén presentes en todos los edificios que presten servicios públicos, institucionales, instalaciones deportivas, centros educativos, parques, equipamientos municipales, zonas comerciales y de ocio, áreas de oficinas y centros de trabajo, polígonos y espacios públicos de mayor afluencia. Además de en las estaciones o paradas de transportes públicos, con objeto de favorecer la intermodalidad.*

*La conclusión de la necesidad de avanzar en la instalación de aparcabicis viene respaldada, además, por los resultados de la encuesta de satisfacción sobre las condiciones de movilidad ciclista realizada por la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios (FACUA) en diez capitales de provincia españolas, ya que en relación a la disponibilidad de aparcamiento para bicicletas Málaga obtiene un suspenso, al lograr solo 47 puntos sobre 100, lo que la relega al tercer lugar por la cola en el ranking en relación a este aspecto estratégico.*

*Son fundamentales los criterios para la instalación de los aparcabicis, ya que cuanto mejor sea su ubicación más uso se le dará. Las asociaciones de usuarios propugnan para que se instalen en un lugar altamente visible para el público, evitando áreas aisladas y espacios escondidos, ya que las localizaciones con mucha gente disuaden de posibles robos. Y es clave que los aparcabicis se encuentren cerca del destino de los usuarios y de las zonas de gran afluencia pública y de desplazamientos en estos vehículos.*

*A este respecto, resulta sumamente interesante el estudio realizado por investigadores del grupo NEO de la UMA, mediante el que han diseñado, usando la inteligencia artificial como aliada, un mapa guía de estacionamiento de bicicletas al servicio de los gestores municipales de las ciudades. Este grupo científico ha creado cinco algoritmos bio inspirados, con los que calcularon nuevos mapas con localizaciones concretas, señalando sus ventajas objetivas y determinando el mejor tipo de algoritmo que deberían usarse en el futuro para actualizarlos.*

*En este sentido, el manual para el diseño de aparcamientos para bicicletas del IDEA (Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía) dependiente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de España conviene que un buen aparcamiento de bicicletas estimula la demanda, por lo que recomienda diseñarlos siempre con un 25% más de superficie en previsión a una futura ampliación. Siempre tiene que haber suficientes plazas de aparcamiento: mejor algunas de más, que algunas de menos.*



*Otra alternativa que merece ser explorada es el fomento de la instalación de aparcabicis en comunidades de vecinos. En la ciudad existen edificios de viviendas en comunidades con amplias zonas comunes o espacios adecuados que es factible habilitar como aparcamientos cerrados para bicis. Desde el Ayuntamiento de Málaga se podría ayudar a financiar las obras de cerramiento, instalación de puertas automáticas con código personal, los módulos de aparcabicis y demás elementos necesarios mediante una línea de subvenciones, ya que es una acción de interés público que redundará en la mejora de la accesibilidad, la movilidad sostenible y la eficiencia energética.*

*Además, está claro que disponer de una bici con acceso rápido, cómodo y seguro frente a posibles robos o desperfectos la convierte en un medio de transporte apetecible para su uso cotidiano. En cambio, si tenemos la bici en el trastero, la terraza o un rincón incómodo se vuelve molesto sacarla para utilizarla en el día a día o puede ser fuente de problemas de convivencia entre vecinos si tienen que utilizarse zonas comunes estrechas como ascensores o escaleras.*

*El propio Plan Director de Bicicletas de Málaga, integrado en el Plan General de Ordenación Urbana, prevé la necesidad de reserva de plazas de aparcamientos para bicicletas en cualquier nueva urbanización, tanto residencial como destinada a otros usos, especialmente aquellos que pudieran suponer una mayor demanda por parte de los usuarios potenciales de la red ciclable. En toda edificación residencial de más de una altura sobre rasante y al menos con 2 viviendas debe ser obligatoria la reserva de un habitáculo, cerrado y protegido, destinado a aparcamiento de bicicletas. Sus dimensiones mínimas deben ser de 2,10 m de profundidad por 1,85 m de anchura (3,95m<sup>2</sup>) y de 2 m de altura para el aparcamiento de 2 bicicletas. La puerta de acceso debe tener una anchura mínima de 90 cm y una altura mínima de 1,90 m. Dicho espacio debe situarse donde se permita un acceso lo más directo posible desde el exterior. Igualmente, la superficie se verá ampliada en 2 m<sup>2</sup> por cada vivienda extra que contenga el edificio sobre las 2 mínimas de partida. Cita así, por ejemplo, que en un bloque de siete plantas y 28 viviendas en total, el recinto para bicicletas debería medir unos 56 m<sup>2</sup>. Del mismo modo, toda rehabilitación o reforma en profundidad de un edificio residencial existente debe tener en cuenta el criterio anterior y, en su caso, exponer razonadamente los motivos por los que no es posible atender dichos requerimientos, proponiendo alternativas para el acceso de las bicicletas a las viviendas (por ejemplo, instalación de un ascensor montacargas). Finalmente, el plan recomienda que, en las edificaciones de aparcamiento de nueva construcción, con independencia de su titularidad y gestión, se debe reservar para bicicletas un 20% de las plazas previstas para coches.*

*También estipula que para los equipamientos educativos, culturales y deportivos, así como centros públicos sanitarios o administrativos, la reserva de plazas se establecerá en función de la demanda efectiva, con un mínimo exigible del 20% del aforo, de modo que, por ejemplo, para un instituto de enseñanza secundaria con 500 alumnos, deben preverse al menos 100 plazas de aparcamiento de bicicletas. Preferentemente estas plazas de aparcamiento deben disponer de techado simple para la protección en caso de lluvia y, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el plan, deberán contar con soportes para el anclaje efectivo y seguro de las bicicletas.*

*Entendiendo que estas estipulaciones no se están cumpliendo, consideramos necesario que se tomen medidas al respecto para garantizar su consecución y el avance del uso de la bicicleta entre la población para los desplazamientos cotidianos y para el alumnado de los centros educativos.*

*Por ello, desde Adelante Málaga presentamos para su aprobación los siguientes*



## ACUERDOS

1º.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga encomienda al equipo de gobierno a ampliar la red de puntos de aparcamiento para bicicletas, con la instalación de nuevas parrillas de aparcabicis a lo largo de todo el municipio, hasta garantizar su existencia en todos los edificios que presten servicios públicos, institucionales, instalaciones deportivas, centros educativos, parques, equipamientos municipales, zonas comerciales y de ocio, áreas de oficinas y centros de trabajo, polígonos y espacios públicos de mayor afluencia. Además de en lugares que favorezcan la intermodalidad con otros medios de transporte y siempre atendiendo a las garantías de seguridad.*

2º.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a la realización de un estudio técnico de la demanda, incorporando los mecanismos que brindan las nuevas tecnologías, que sirva de base para fijar la ubicación y el número necesario de nuevos puntos de aparcabicis en el municipio, para ello requerirá y tendrá en cuenta las aportaciones de los colectivos sociales vinculados al fomento de la movilidad sostenible, las asociaciones vecinales y de comerciantes de la ciudad.*

3º.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a la actualización progresiva de la geolocalización en la web municipal de los aparcabicis existentes en el municipio, indicando el número de plazas disponibles en cada uno de los puntos.*

4º.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga encomienda al equipo de gobierno a la creación de una línea de subvenciones, con una dotación suficiente, dirigida a la cofinanciación en favor de las comunidades de vecinos de la ciudad para acometer obras relativas a la adecuación de espacios para el aparcamiento de bicicletas dentro de las zonas residenciales.*

5º.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a garantizar la existencia en todos los centros educativos públicos del municipio de espacios para el aparcamiento de bicicletas hasta cubrir un mínimo de plazas correspondiente al 20% del aforo del centro.”*

*A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta. En el transcurso del debate el Sr. Quero Mesa formuló una enmienda al acuerdo primero y el Sr. del Río Escobar igualmente presentó varias enmiendas a los acuerdos tercero a quinto, siendo aceptadas todas por el Proponente de la iniciativa, quien añadió una matización al último de los acuerdos, quedando finalmente los mismos redactados como sigue:*

1º.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga encomienda al equipo de gobierno a ampliar la red de puntos de aparcamiento para bicicletas, con la instalación de nuevas parrillas de aparcabicis a lo largo de todo el municipio incluyendo puntos de recarga en ellas, hasta garantizar su existencia en todos los edificios que presten servicios públicos, institucionales, instalaciones deportivas, centros educativos, parques, equipamientos municipales, zonas comerciales y de ocio, áreas de oficinas y centros de trabajo, polígonos y espacios públicos de mayor afluencia. Además de en lugares que favorezcan la intermodalidad con otros medios de transporte y siempre atendiendo a las garantías de seguridad.*

2º.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a la realización de un estudio técnico de la demanda, incorporando los mecanismos que brindan las*



*nuevas tecnologías, que sirva de base para fijar la ubicación y el número necesario de nuevos puntos de aparcabicis en el municipio, para ello requerirá y tendrá en cuenta las aportaciones de los colectivos sociales vinculados al fomento de la movilidad sostenible, las asociaciones vecinales y de comerciantes de la ciudad.*

*3º.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a la actualización progresiva de la geolocalización en la web municipal de los aparcabicis existentes en el municipio.*

*4º.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga encomienda al equipo de gobierno el estudio de una línea de subvenciones, con una dotación suficiente, dirigida a la cofinanciación en favor de las comunidades de vecinos de la ciudad para acometer obras relativas a la adecuación de espacios para el aparcamiento de bicicletas dentro de las zonas residenciales.*

*5º.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a garantizar la existencia en todos los centros educativos públicos del municipio de espacios para el aparcamiento de bicicletas.”*

*Finalmente el Sr. del Río Escobar solicitó votación separada de los acuerdos propuestos.*

**A la vista de cuanto antecede, la Comisión;** con el voto en contra del Concejal no Adscrito (1) del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), y con el voto a favor del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (4) respecto a los **acuerdos primero y segundo** -por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria de estos dos acuerdos-; y por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (14) respecto a los **acuerdos tercero a quinto, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:**

***1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a la actualización progresiva de la geolocalización en la web municipal de los aparcabicis existentes en el municipio.***

***2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga encomienda al equipo de gobierno el estudio de una línea de subvenciones, con una dotación suficiente, dirigida a la cofinanciación en favor de las comunidades de vecinos de la ciudad para acometer obras relativas a la adecuación de espacios para el aparcamiento de bicicletas dentro de las zonas residenciales.***

***3º.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a garantizar la existencia en todos los centros educativos públicos del municipio de espacios para el aparcamiento de bicicletas.”***

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



**PUNTO Nº 20.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MARIANO RUIZ ARAUJO, RELATIVA A LA MOVILIDAD EN EL BARRIO DE PARQUE DEL SUR.-**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=240.0&endsAt=271.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 16 de noviembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

***“Se dio cuenta de Moción del Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Ruiz Araujo, presentada el 9 de noviembre de 2020, relativa a la movilidad en el barrio de Parque del Sur, que esencialmente es como sigue:***

*“El pasado mes de septiembre se debatía en el Pleno de este ayuntamiento, a raíz de una moción presentada por el PSOE, el resultado final de las obras llevadas a cabo en el barrio de Parque del Sur, del distrito Ciudad Jardín. A pesar de la aprobación unánime de todos los acuerdos, los avances en los mismos han sido mínimos.*

*Los vecinos y vecinas se sienten desatendidos y la falta de información es notable. El desaguisado que estas actuaciones han provocado en la movilidad del barrio, sin embargo, sí que se ha mantenido en vigor y la entrada y salida a Parque del Sur se ha convertido en una trampa.*

*A pesar de los correos remitidos por los vecinos al Área de Movilidad, de las peticiones en reiterados consejos de distrito, y de los acuerdos en la moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE, aún no se conocen avances en la materia.*

*Tras la ejecución de las obras y el reordenado del tráfico, el descontento ha sido generalizado entre los vecinos del barrio. La remodelación reciente del llamado Vial de Cornisa que se ha hecho en el entorno de la zona, muy lejos de dar solución a los problemas existentes, ha agravado una situación ya de por sí compleja.*

*En palabras de los vecinos y vecinas, la reordenación de tráfico que se ha llevado a cabo es del todo desacertada para la mejor fluidez del tráfico y mejorable, en tanto en cuanto, se producen atascos y retenciones a la salida del Parque del Sur.*

*Se ha cortado el acceso a la barriada de Parque del sur por Avenida de las postas, anulando el doble sentido anterior y quedando como de único sentido de salida hacia Calle Lorenza Correa, manteniendo ahora sólo dos entradas al barrio, una por Calle Donato Jiménez (calle estrecha, en cuesta y con cambio de rasante) y otra por Calle Florencia. A lo anterior se le une que la Calle Florencia se ha habilitado como de único sentido y dos carriles, dándose la circunstancia de que anteriormente esta calle unía Parque del Sur con la zona de Olletas, para ir hacia la zona centro y actualmente es necesario volver a Avenida de las Postas sobrecargándola aún más de tráfico.*

*Además, se han instalado una buena cantidad de semáforos y señales verticales que parecen no estar coordinados entre ellos y que causan un colapso continuo de tráfico.*



*Para más inri, el entorno aún está a la espera de una solución de movilidad en cuanto a transporte público que debe cubrir la necesidad vecinal de dar cobertura a la totalidad del barrio incluyendo las partes más altas.*

*Del mismo modo, la falta de aparcamientos no se ha abordado y en este apartado se necesita de la implicación y la creatividad del equipo de gobierno para sacar partido de cualquier espacio que pueda habilitarse en este sentido para facilitar y mejorar la calidad de vida del vecindario.*

*Los problemas de movilidad también han dado paso a graves problemas de seguridad, ya que el giro que deben hacer los camiones de bomberos o policía para acceder a cualquier tipo de intervención en el barrio debe ser a través de C/ Florencia con Av. De las Postas, entrada que suele presentar altos niveles de intensidad de tráfico, así como vehículos en doble fila y en la isleta presente. El vecindario también prevé un aumento de los incidentes y accidentes de tráfico en C/ Florencia.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Málaga propone los siguientes acuerdos:*

#### ACUERDOS

*1.- Instar al equipo de gobierno a la creación de un plan de movilidad que solvante la situación de caos generada en el barrio, en particular, y en el distrito de Ciudad Jardín, en general, en un periodo máximo de 3 meses.*

*2.- Instar al equipo de gobierno a la creación de una mesa de participación e información con los vecinos y vecinas de Parque del Sur que aborde las futuras soluciones a los problemas en la zona en el plazo máximo de un mes.”*

*A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta. En el transcurso del debate el Sr. del Río Escobar formuló una enmienda al acuerdo primero, que aceptada por el Proponente de la iniciativa, quedó redactado como sigue:*

*“1.- Instar al equipo de gobierno a seguir trabajando en un plan de movilidad que mejore la situación del tráfico en la barriada de Parque del Sur y en el distrito de Ciudad Jardín, en general, a la mayor brevedad posible.”*

*Finalmente el Sr. López Maldonado solicitó votación separada de los acuerdos propuestos.*

**A la vista de cuanto antecede, la Comisión;** por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (15) respecto al **acuerdo primero;** y con el voto en contra del Concejal no Adscrito (1) del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), y con el voto a favor del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5) respecto al **acuerdo segundo** -por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria de este último-; **propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:**



**1.- Instar al equipo de gobierno a seguir trabajando en un plan de movilidad que mejore la situación del tráfico en la barriada de Parque del Sur y en el distrito de Ciudad Jardín, en general, a la mayor brevedad posible.”**

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

### PROPOSICIONES URGENTES

La Presidencia dio lectura a la relación de asuntos de urgencia que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Sometidas a votación las respectivas declaraciones de urgencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó declarar urgente las proposiciones que se recogen a continuación:

#### **PUNTO Nº U1.- MOCIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=271.0&endsAt=488.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, de fecha 26 de noviembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, 25 de noviembre, tenemos que volver a recordar que la violencia contra las mujeres constituye una grave violación de los derechos humanos independientemente de cuándo, dónde y cómo se produzca. Tenemos que recordar, igualmente, que existen muchas formas de violencia contra las mujeres, y que pueden tener numerosas consecuencias sociosanitarias negativas tanto para ellas, cómo para sus hijos e hijas, así como para la sociedad en su conjunto.*

*Según Naciones Unidas, en el último año alrededor de 243 millones de mujeres y niñas de todo el mundo han sufrido violencia sexual o física por parte de un compañero sentimental, aumentando esta cifra debido a la pandemia de la Covid-19 que ha afectado directamente al bienestar de las mujeres confinadas en sus casas con sus maltratadores.*

*António Guterres, Secretario General de la ONU, ha hecho un llamamiento a “poner fin a la violencia en todas partes, ya mismo. Pero la violencia no se limita al campo de batalla. Para muchas mujeres y niñas, la mayor amenaza se cierne sobre ellas en el lugar en el que deberían sentirse más seguras: en su casa”.*



*En España, en 2020, 38 mujeres y 3 menores han sido asesinadas/os y 19 menores han quedado huérfanos/as. Desde 2003, llevamos un total 1.074 mujeres asesinadas.*

*Además, en 2020 estamos viviendo una pandemia mundial provocada por la Covid-19, que necesita del confinamiento de la población para evitar su propagación. Para miles de mujeres en todo el mundo, las medidas de protección contra la pandemia del Covid-19 que obligaron al confinamiento, llevaron implícito un enorme peligro, reforzando el aislamiento de quienes ya son víctimas de violencia, separándolas así de casi todos los recursos para defenderse, así como de cualquier posibilidad de alejarse de sus agresores.*

*Cómo es sabido los Ayuntamientos somos la administración más cercana a la ciudadanía, y la puerta de entrada y detección de las violencias machistas, pues nuestros servicios están ubicados en todos los barrios de las ciudades.*

*El ayuntamiento como institución más cercana a la ciudadanía, debe estar en primera línea de la lucha contra la violencia de género, y por ello desde hace años, son numerosas las acciones y proyectos que se impulsan desde el mismo, contra esta inaceptable lacra social. Acciones y proyectos que se vieron reforzados en 2017 con la aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y que supuso una inflexión en la actuación de los poderes públicos.*

*Este Pacto de Estado, dividido en 10 ejes de acción, contiene 290 medidas refundidas del Congreso y del Senado: sensibilización y prevención, mejora de la respuesta institucional, mejora de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas, asistencia y protección de menores, mejora de la formación, mejora del conocimiento, recomendaciones a Comunidades Autónomas, Entidades Locales y otras instituciones, otras formas de violencia contra las mujeres, financiación y seguimiento del pacto.*

*Esta última convocatoria con los fondos de 2019 ha supuesto un avance y una mejora en proyectos de atención a mujeres víctimas de violencia de género, a menores hijos e hijas de mujeres que la sufren, en proyectos de atención y sensibilización en adolescentes, en proyectos de formación a profesionales que atienden y orientan en el más amplio sentido a estas mujeres, sensibilización a la ciudadanía en general y en los centros educativos y AMPAS. Pero todo esto no es suficiente y debemos seguir trabajando y avanzando.*

*Por ello, instamos a todos los grupos políticos y administraciones a continuar con la necesaria cooperación institucional para luchar contra la violencia machista, dando así cumplimiento a los acuerdos y medidas del Pacto de Estado y a los compromisos asumidos por parte de todos en el ámbito de sus competencias. La violencia de género nos compromete a mantener y reforzar la lealtad institucional entre todos los grupos políticos para seguir fortaleciendo la lucha contra la violencia hacia las mujeres en todas sus formas.*

*Siguiendo esta estrategia de cooperación institucional del Pacto de Estado en la lucha contra la violencia de género, el acuerdo de 21 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acuerda el protocolo de respuesta pública de la Administración ante las violencias machistas, pretendiendo salvaguardar y priorizar el respeto a las víctimas de violencia machista a través de una respuesta institucional unificada en esta materia y potenciando la coordinación e implicación de los poderes públicos.*

*La pandemia provocada por la Covid-19 está produciendo una fuerte crisis económica además de la sociosanitaria, cómo en todas las crisis estamos viendo cómo están aumentando las brechas de género en los diferentes ámbitos: en el uso de los*



*recursos públicos, en el acceso al empleo, en las tareas de cuidado, en la independencia económica, en definitiva, en los avances en materia de igualdad entre hombres y mujeres.*

*Ante esto, los poderes públicos tenemos que actuar, no podemos permitirnos un retroceso en los logros obtenidos en la igualdad entre los géneros, porque esto es retroceder en el desarrollo integro de la sociedad, tenemos que blindar las políticas de igualdad entre hombres y mujeres, e incorporar la perspectiva de género en las soluciones estratégicas que se están elaborando para afrontar la pandemia y salir con una sociedad fortalecida en los valores fundamentales.*

*En estos meses de pandemia, las tareas de cuidados en el entorno familiar se han visto aumentadas, muchos de los recursos comunitarios existentes han tenido que cerrar y en las mujeres están asumiendo estas responsabilidades, produciéndose una reproducción de los estereotipos de género que impiden a las mujeres seguir avanzando en sus proyectos profesionales y/o personales, en éste sentido es necesario crear nuevas fórmulas de apoyo familiar en el contexto de los cuidados.*

*Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes:*

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga ratifica su compromiso de hacer, de la prevención contra las violencias machistas y la desigualdad, una política prioritaria y transversal, que impregne todas las políticas desarrolladas a través de sus concejalías.*

**SEGUNDO.-** *Instar a todas las Entidades Públicas a:*

- a. Reforzar el compromiso con la igualdad de género que permita incorporar dicha perspectiva en las medidas que se están adoptando para salir de la crisis sanitaria, social y económica.*
- b. Mantener la coordinación con todas las instancias implicadas, para articular los dispositivos de atención y reparación que garanticen la recuperación integral de las víctimas de violencias machistas y la restitución de los derechos vulnerados.*
- c. Adaptar las respuestas institucionales y sociales a la nueva situación sociosanitaria generada para cubrir las nuevas necesidades de las víctimas de la violencia de género.*
- d. Facilitar el acceso a las ayudas y prestaciones sociales a las mujeres víctimas de la violencia machista. Simplificando los procedimientos administrativos.*
- e. Facilitar cursos de formación laboral incentivada en ámbitos de alta empleabilidad a las mujeres víctimas de la violencia de género.*
- f. Incorporar la innovación en los planes y actuaciones para lograr la igualdad de género.*
- g. Situar los derechos de las víctimas en el centro de todo el proceso de atención, escuchando y atendiendo sus necesidades demandadas.*
- h. Contar con recursos y personal especializado y cualificado, desde el enfoque reparador con perspectiva de género.*
- i. Desarrollar nuevos recursos de apoyo a las tareas generadas por los cuidados de personas dependientes, ya que en su gran parte están recayendo sobre las mujeres.*
- j. Mantener los servicios de atención integral a las víctimas de la violencia de género adaptándolos a las nuevas necesidades generadas por la covid-19.*
- k. Velar por la diligencia y celeridad en todos los procesos de intervención reparadores y empoderadores.*



- I. *Cooperar estrechamente con el Consejo Sectorial de las Mujeres y con las asociaciones de mujeres para el diseño de políticas de igualdad y actuaciones en materia de atención y reparación de las víctimas y supervivientes de violencias machistas.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

### **PUNTO Nº U2.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LAS NUEVAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=488.0&endsAt=1830.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción urgente del grupo municipal Popular, de fecha 25 de noviembre, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El pasado 19 de noviembre el Ayuntamiento de nuestra ciudad acogió una reunión entre los alcaldes de Málaga, Torremolinos, Alhaurín de la Torre y Cártama además de la Diputación Provincial y la Universidad para coordinar las alegaciones que van a presentar a las nuevas servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga.*

*En concreto, el documento que establece dichas servidumbres (denominado Proyecto de Real Decreto por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol) fue sometido el 28 de septiembre a información pública y el periodo de alegaciones concluye el próximo 2 de diciembre.*

*Los cuatro ayuntamientos cuyos municipios se ven afectados por las nuevas servidumbres pretenden, con las alegaciones, flexibilizar el proyecto de modo que su aplicación pueda ser compatible con los proyectos urbanísticos recogidos en planeamientos en vigor previstos en el área metropolitana y de cuyo desarrollo depende en buena medida el progreso económico y la transformación de estos territorios.*

*Del análisis del proyecto se desprende que las servidumbres que se modifican se pueden clasificar fundamentalmente en aquellas del aeródromo u operacionales y las llamadas radioeléctricas. Las primeras de ellas conllevan cambios que afectarán principalmente a los ámbitos de desarrollo situados al norte y este del aeropuerto; mientras tanto, en el caso de las de tipo radioeléctricas, fundamentalmente un par de radares, las afecciones se darían principalmente en Churriana.*

*Habida cuenta de las estimaciones con las que cuenta el Área de Ordenación del Territorio, podríamos hablar de casi una treintena de sectores en ámbitos pendientes de desarrollo a la entrada en vigor del PGOU y que a día de hoy no tiene afección con las actuales, así como de un centenar de ámbitos que ya tienen algún tipo de afección aeronáutica hoy pero que la verían incrementarse aún más por las nuevas servidumbres.*



*Se trata tanto de ámbitos que estaban pendientes de desarrollo a la entrada en vigor del PGOU, de otros que a la entrada en vigor de éste sí contaban con planeamiento aprobado pero aún no han ultimado el proceso urbanístico porque se encuentran pendientes de reparcelación y/o urbanización así como de aquellos en los que habiéndose ejecutado la urbanización, se cuenta con suelo vacante para el que se está pendiente de solicitar las correspondientes licencias.*

*De acuerdo a lo manifestado verbalmente desde la Subdirección General de Aviación Civil, con carácter general, para los desarrollos que no cumplan con las nuevas servidumbres se exigirá la elaboración de estudios aeronáuticos en los instrumentos de planeamiento; esto supondría una considerable ampliación de los plazos de tramitación que, en la práctica, frenaría el desarrollo de importantes proyectos, además de generar inseguridad jurídica al iniciarse los planeamientos de desarrollo conforme a PGOU pero no acorde con las nuevas servidumbres que se aprueben y pendientes por tanto en cada caso del pronunciamiento favorable o no respecto a los correspondientes estudios aeronáuticos que se realicen.*

*Las nuevas servidumbres suponen un cambio de las reglas del juego de manera unilateral y ocasionan, como hemos explicado, perjuicios a proyectos importantes del área metropolitana. Respecto a ese cambio de criterio, es bueno recordar que el actual PGOU se aprobó con un informe positivo de Aviación Civil, el mismo organismo que ahora quiere aprobar unas servidumbres que imposibilitan la ejecución de dicho PGOU y afectan al techo edificable de proyectos de ampliación del PTA y la UMA así como otros residenciales en zonas de expansión de la capital y el resto de los municipios afectados.*

*Por todo ello, proponemos al Excmo. Ayto Pleno la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** *El Ayuntamiento de Málaga manifiesta su preocupación por las consecuencias negativas que tendrá para la ciudad el proyecto de Real decreto por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol, ya que afectarán al techo edificable y por tanto a la ejecución de proyectos en Málaga capital, Torremolinos, Alhaurín de la Torre y Cártama; por ello solicita a Aviación Civil que tenga en cuenta las alegaciones que dichos municipios, la Diputación Provincial y la Universidad de Málaga van a presentar al objeto de que se encuentre un equilibrio entre seguridad aeronáutica y desarrollo urbanístico y, por ende, progreso y transformación de dichos municipios afectados."*

#### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**PUNTO Nº U3.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA NECESARIA APUESTA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO POR EL MUNICIPALISMO.**



Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=1830.0&endsAt=2938.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del grupo municipal Popular, de fecha 25 de noviembre, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Los Presupuestos Generales del Estado para 2021, en plena negociación y debate estos días en el Congreso de los Diputados, son una valiosa herramienta para contribuir a dar respuesta a las necesidades sanitarias, económicas y sociales que ha puesto de relieve la crisis generada por la pandemia de la Covid-19.*

*Las cuentas, que llegarán al Pleno del Congreso a partir del 30 de noviembre previsiblemente, no deben entenderse como unas cuentas al uso sino que en estas circunstancias deben tener la capacidad de prever más financiación para los Ayuntamientos; los que son las administraciones más cercanas al ciudadano no han percibido hasta ahora transferencia alguna del Gobierno para desplegar recursos en la lucha contra las consecuencias de la pandemia...lo único que han obtenido es autorización para poder utilizar fondos que ya les pertenecían –en concreto, una parte del remanente–.*

*Desde hace meses los ayuntamientos españoles venimos reclamando la libre disposición de superávits y remanentes acumulados durante los últimos años pero no solo eso, también la aprobación de un fondo estatal incondicionado para los municipios españoles, otro de carácter específico para la financiación del transporte municipal que se ha visto especialmente resentido y una participación equilibrada y justa en el reparto de la asignación del Fondo de Recuperación aprobado por Europa para España. Así lo hemos solicitado consistorios de todos los colores políticos a lo que lo que nos une es la convicción de que al ser las administraciones más cercanas a la ciudadanía y tener un papel clave en la recuperación tanto de esta como tantas otras crisis, requerimos una inyección extraordinaria para poder hacer frente con eficacia y sin asfixiar nuestras respectivas cuentas a las nuevas necesidades que han surgido.*

*Pese a que el Gobierno anunció que crearía un fondo estatal para los ayuntamientos y otro de carácter específico para el transporte, no ha sido así. Además, se está tramitando un proyecto de Presupuestos Generales del Estado que no contempla estos fondos adicionales y que apenas destinan un 4% de los fondos europeos a los ayuntamientos, frente al 54% que irá a parar a las comunidades autónomas (cerca de 19.000 millones para las autonomías y 1.483 millones para las entidades locales).*

*La supresión de las reglas fiscales y la posibilidad de que las corporaciones locales utilicen sus remanentes no son suficientes: se castiga a los ayuntamientos que no tengan remanentes y, en cualquier caso, no se corresponde con el esfuerzo a pleno pulmón realizado por los ayuntamientos desde el pasado mes de marzo y no da respuesta a las peticiones realizadas incansable y razonadamente por los ayuntamientos.*

*Los consistorios españoles han tenido que reprogramar sus prioridades para ofrecer ayudas de emergencia ante las situaciones dramáticas derivadas de la pandemia y tratar de amortiguar las pérdidas de sectores como el del comercio o la hostelería con planes específicos de ayudas. En este sentido, por ejemplo, el Ayuntamiento de Málaga aprobaba recientemente en Pleno la propuesta del equipo de Gobierno para poner en marcha un primer plan municipal de ayudas directas a pymes y autónomos malagueños afectados por la crisis de la Covid-19, en el que el Consistorio venía trabajando desde el mes de octubre y*



*que debe venir acompañado de otros si así es necesario. Este plan se suma a un importante número de medidas adoptadas desde el mismo mes de marzo en lo que respecta a exenciones y moratorias, entre otros.*

*La propia FEMP ha presentado una enmienda que solicita un fondo de 3.000 millones de euros para la recuperación económica (hasta ahora se había hablado de 5.000 millones) y un fondo de transporte público municipal de hasta 400 millones de euros; enmienda que, según lo publicado por los medios de comunicación, no ha sido tramitada para su debate. En paralelo, igualmente, el Partido Popular incluye entre sus enmiendas un fondo de 4.000 millones y otro de 1.000 millones para el transporte. Sean finalmente las que sean las cantidades que el Gobierno decida aportar, lo que sí está claro es que no debe mirar hacia otro lado y debe hacer una previsión de dichos fondos para que los ayuntamientos puedan contar con ellos ya en 2021.*

*Del mismo modo es preciso que el Gobierno garantice que las entidades locales puedan participar como beneficiarias el Fondo de Recuperación aprobado en el seno de la Unión Europea con una participación que debe ser al menos del 14%, que es el porcentaje del gasto local respecto del gasto público total en España.*

*Con estas enmiendas a los PGE se pretende suplir de algún modo el fondo que no prosperó en el Congreso por carecer de consenso y que el Ministerio de Hacienda no ha vuelto a llevar al Consejo de Ministros con las incorporaciones que reclamaban los distintos grupos políticos para poder proceder a su aprobación. Dar la espalda a estas peticiones no es más que evidenciar y constatar que la administración local, la que más servicios presta y con menos fondos cuenta, es la hermana pequeña de las administraciones y que, en un momento en el que cabe estar más cerca de la ciudadanía, no se priorizan los recursos de aquellas administraciones que pueden dispensar ese servicio más próximo y mejor conocen sus respectivos territorios y necesidades.*

*Por todo ello este grupo solicita al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno a aprobar un fondo estatal incondicionado que como mínimo esté dotado de 3.000 millones para todos los ayuntamientos españoles.*

**SEGUNDO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno a aprobar un fondo de carácter específico de, al menos, 400 millones de euros para la financiación del transporte municipal, tal y como recogía el anterior borrador de decreto.*

**TERCERO.-** *El Ayuntamiento solicita la participación de las entidades locales en el Fondo de Recuperación aprobado en el seno de la Unión Europea mediante la gestión directa de parte de los 140.000 millones de euros que España recibirá con cargo a dicho fondo, así como que la participación sea al menos del 14%, que es el porcentaje del gasto local respecto del gasto público total en España."*

### **VOTACIÓN**

En el momento de la votación se ausentó del Salón de Sesiones el Concejal D. Daniel Pérez Morales.

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**PUNTO Nº U4.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA ZONA AZUL.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=2938.0&endsAt=5906.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del grupo municipal Socialista, de fecha 25 de noviembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Con nocturnidad y alevosía, como ya sucedió en Cruz de Humilladero, el equipo de gobierno decidió iniciar el pintado de las calles del barrio de Huelin. Se confirmaba así la traición a las peticiones vecinales que instaban a una consulta ciudadana para decidir si se llevaba a cabo en esta zona la implementación de una zona SARE.*

*El sistema actual de regulación del estacionamiento en distintas vías públicas de la ciudad de Málaga, S.A.RE., implantado desde 1987, se creó con la finalidad de establecer un sistema de limitación del tiempo máximo de estacionamiento en aquellos lugares que lo hacían necesario por su alta demanda de rotación. Hablamos especialmente del centro histórico, en zonas donde la afluencia es máxima, existe un gran número de aparcamientos públicos y el nivel de residencia es bajo.*

*De hecho, este grupo nunca ha criticado la creación de estas zonas en espacios céntricos sin apenas residentes. No así cuando el equipo de gobierno ha cometido el grave error de llevar estas zonas a barrios eminentemente residenciales donde, además, no se ha invertido en aparcamientos públicos. El ejemplo más representativo, y que demuestra la equivocación del equipo de gobierno y de SMASSA al respecto es Calle La Unión y aledaños, en Cruz de Humilladero. Un barrio, muy poblado, residencial, donde se intentó poner esta zona azul. Sin embargo, la presión vecinal consiguió, tras varias protestas en la calle, junto a la colaboración de nuestro grupo y el de Adelante Málaga, que el equipo de gobierno diera marcha atrás a esta decisión tan lamentable.*

*De idéntica forma han decidido actuar ahora en la zona de Huelin, amparándose en una petición de los comercios. Que si bien puede ser lícita, no es suficiente para adoptar una medida de tal calado. El barrio de Huelin cuenta con un gran número de viviendas, muchas de ellas ubicadas en calles angostas que adolecen de aparcamientos, lo que hace que su área de influencia para aparcar los coches sea más amplia, como en casi todos los barrios de Carretera de Cádiz, Cruz de Humilladero o Miraflores. Es decir, esta medida ha afectado a un número muy alto de malagueños y malagueñas que han visto como, la zona donde antes aparcaban con asiduidad, ahora se ha convertido en una zona de pago, con precios prohibitivos y que, a buen seguro, generará un problema de constreñimiento en sus calles.*

*En cuanto al pintado en Huelin el Ayuntamiento de Málaga ya ha*



*señalizado 472 plazas con la intención de que los parquímetros empiecen a funcionar el 14 de diciembre. Las líneas se han pintado en el vial de servicio del paseo marítimo Antonio Machado comprendido entre el parque Huelin y Echeverría, además de las calles Pintor de la Fuente Grima, Tomás de Echeverría, Carmen de Burgos y Antonio Soler. Todo ello se ha realizado sin pulsar la opinión ciudadana.*

*Las críticas no se han hecho esperar desde los movimientos vecinales. La Asociación de vecinos Torrijos fue la primera en manifestar su contrariedad, a través de las redes sociales, contra esta medida. “No se ha tenido en cuenta a las personas que viven en las inmediaciones de la zona azul y que no contarán con la bonificación de residente”, confirmaba a los medios. Además, se han creado dos plataformas ciudadanas contra el SARE, que prepara movilizaciones en conjunto con las asociaciones y que están muy activas en las redes sociales, aglutinando vecinos de toda la zona de Huelin y su área de influencia.*

*De igual forma, la Asociación de Vecinos Parque del Mar, que aglutina al eje formado por Echeverría, Jardín de Abadía, Parque Huelin, ha comunicado este lunes su rechazo al Ayuntamiento una vez testada la opinión del vecindario. “Desde un primer momento dejamos muy claro que haríamos lo que nos comunicaran los vecinos, y en vista de que tras el buzoneo informativo del Ayuntamiento lo que nos llega son quejas de residentes y comerciantes les hemos hecho saber al Distrito Carretera de Cádiz nuestra posición contraria”.*

*El problema es que existen soluciones alternativas que el equipo de gobierno ha decidido no explorar, como un aparcamiento de titularidad municipal completamente vacío, el que explota ‘Go Fit’ en el Parque de Huelin que además incumple lo pactado al no prestar servicio noches ni fines de semanas. El mejor aprovechamiento de este aparcamiento sería realmente la solución a los posibles problemas de aparcamiento que tienen los comercios en épocas de mayor incidencia. La solución jamás puede ser, a nuestro juicio, establecer la zona azul con carácter general perjudicando a todos, sin exclusión, los residentes de la zona, haciéndoles pagar por lo que antes no les costaba nada. En algunos casos, los que justo viven en las calles pintadas, apenas unos euros al año, los otros cientos e incluso miles de euros al año. En cualquier caso, todos pasaran por caja.*

*Además, se echa en falta por parte de este equipo de gobierno la puesta en valor y potenciación de sistemas alternativos de transporte para acceder a la zona, en lugar de focalizar todo en el coche, penalizando sin razón a los residentes. Sin lugar a dudas, lo único que dejan entrever las contestaciones en redes sociales de los diferentes concejales del equipo de gobierno es su falta de contacto ciudadano y alejamiento de los barrios.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno y a SMASSA a que eliminen la zona azul (SARE) de las calles del barrio de Huelin de manera inmediata*

**SEGUNDO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de*



*gobierno y a SMASSA a supeditar mediante consulta ciudadana cualquier nueva creación de zona azul (SARE) en las calles de nuestra ciudad.*

**TERCERO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al alcalde a cumplir con su compromiso con los vecinos y vecinas de Cruz de Humilladero para constituir una mesa que aborde la necesidad de aparcamiento en sus barrios, así como pinte de blanco las plazas que fueron delimitadas como SARE por el equipo de gobierno.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

### **PUNTO Nº U5.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA AL APOYO A LAS PLANTILLAS DE TRABAJADORAS DE AYUDA A DOMICILIO.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=5906.0&endsAt=8116.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del grupo municipal Adelante Málaga, de fecha 24 de noviembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Con la Ley 39/2006 se sientan las bases para la regulación de unas condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de la ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia.*

*Dicha Ley reconoce la creación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas, y con la garantía por la Administración General del Estado de un contenido mínimo común de derechos para todos los ciudadanos y ciudadanas en cualquier parte del territorio del Estado español.*

*No obstante, La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, fue estrangulada financieramente al poco de arrancar, y dinamitada en sus pilares básicos en tanto Sistema de derecho subjetivo.*

*Entre 2012 y 2013, el gobierno de Marino Rajoy recortó en 1000 millones la aportación estatal, y eliminó 14 artículos básicos de la Ley, y desde 2012 hasta la fecha se han recortado 5400 millones de euros en dependencia. Las Comunidades autónomas, salvo alguna excepción, trasladaron los recortes en euros y en derechos a sus respectivos servicios, y optaron por medidas privatizadoras como subir el copago y favorecer el cheque-servicio.*

*Las Comunidades autónomas que venían desarrollando satisfactoriamente la Ley 39/2006, caso de Castilla y León, Andalucía y País Vasco, se vieron doblemente*



*perjudicadas por el recorte en la aportación estatal, y a las Comunidades que andaban rezagadas, se les hirió de muerte.*

*Todos estos recortes han ido acompañados del discurso machacón de insostenibilidad del sistema, de la oferta de seguros privados de dependencia (que valga la paradoja solo servían para las personas sanas no para dependientes), de listas de espera que en miles de ocasiones finalizan con la muerte del dependiente, de miles de dependientes en una especie de "limbo" administrativo, y de unas enormes desigualdades entre territorios en la oferta y cobertura de servicios, en función de la decisión política respecto al gasto que cada autonomía decide adoptar.*

*En este contexto de infrafinanciación pública del sistema, de mercantilización de los cuidados, la otra pata del sistema, las personas cuidadoras empleadas en los distintos servicios que ofrece el sistema, representan el otro segmento perjudicado y damnificado.*

*El empleo que se genera en el sector de los cuidados es un empleo precario, y con condiciones laborales que dejan mucho que desear para poder hablar de empleo digno.*

*Asumir el hecho de que somos seres interdependientes y vulnerables, necesitados de cuidados siempre, y en algunas etapas de la vida mucho más, implica desplegar políticas e inversiones públicas para los cuidados, y supone trasladar parte de ese 80% de trabajo invisible y no remunerado de cuidados que desarrollan las mujeres, hacia el empleo en el sector de los cuidados.*

*En esta moción ponemos el foco en las condiciones laborales de las Auxiliares de Ayuda a Domicilio.*

*La Ayuda a Domicilio, que constituye una Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios, con la Aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, pasa a formar parte del catálogo de prestaciones de la Ley al que tienen derecho las personas en situación de dependencia.*

*Teniendo como principal finalidad "la mejora de la calidad de vida y la promoción de la autonomía de las personas para facilitarles la permanencia en su medio habitual", la Ayuda a Domicilio se entiende como un servicio integral que dé respuesta a las necesidades no sólo domésticas, sino de carácter personal, social, preventivo e integrador de las personas usuarias.*

*Hablamos, por tanto, del derecho a ser cuidadas con cuidados de calidad, del derecho a ser lo más autónomos posible, del derecho a la consideración social del trabajo de cuidados, y de la obligación de las administraciones a garantizar esos derechos.*

*La Ayuda a domicilio emplea en Andalucía a más de 22.000 personas, unas 4000 en la provincia de Málaga, unas 1200 en la ciudad de Málaga; de esta plantilla más del 90% son mujeres.*

*La gestión del servicio público de Ayuda a Domicilio corresponde a los ayuntamientos y diputaciones, al ser una competencia de los servicios sociales comunitarios, y tanto ayuntamientos como diputaciones tienen estos servicios subcontratados con empresas privadas.*

*Las condiciones de precariedad que a menudo ofrecen estas empresas son insostenibles, la mayoría de trabajadoras tienen contratos parciales, horarios fraccionados, desplazamientos entre servicios domiciliarios no reconocidos como jornada laboral, insuficiente prevención de riesgos laborales, a menudo retrasos en los salarios, si la empresa no puede asumir los retrasos en los pagos, de la administración autonómica, y un largo etcétera.*



*Los salarios son indignos, y la diferencia entre lo que paga la administración autonómica por hora a los ayuntamientos, y lo que reciben las empleadas es abismal. Precio la hora que está congelada desde 2007 en Andalucía a 13 h/hora, muy por debajo de otras comunidades autónomas.*

*En ciudades grandes se suelen hacer pliegos por lotes, lo que propicia que empresas distintas ofrezcan diferencias en las mejoras, y por tanto, condiciones laborales diferentes y desigualdades en el servicio.*

*Las movilizaciones por la mejora de las condiciones laborales son constantes, y la denuncia del empeoramiento del servicio con las privatizaciones, y la demanda de municipalización de este servicio esencial son permanentes. Las viejas reivindicaciones sin resolver se dan la mano con otras nuevas que van surgiendo, como ha ocurrido con la pandemia.*

*El próximo día 27 de noviembre hay convocada huelga general en el sector de la Ayuda a domicilio en Andalucía.*

*Las demandas son numerosas y las trabajadoras de Ayuda a Domicilio exigen: trabajar seguras frente a los riesgos de contagios y propagación del virus y otras enfermedades contagiosas, que el colectivo sea tenido en cuenta, que se eliminen las listas de espera de personas andaluzas a las que no les llega la atención social en sus domicilios, que se dignifiquen las condiciones socio laborales y económicas de las miles de mujeres y hombres andaluzas que se dedican al cuidado de personas mayores y dependientes en todos los rincones de Andalucía, y sobre todo, que se acabe con la subcontratación a empresas que lo mismo gestionan un residuo urbano o una zona ajardinada que una residencia de ancianos o la asistencia domiciliaria.*

*No se puede entregar un bien social al ámbito del negocio puro y duro, máxime cuando esta entrega supone a las arcas públicas un sobrecoste de entre un 10 y un 15%.*

*Por todo lo anterior solicitamos los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1.- Que el Ayuntamiento de Málaga en pleno apoye la movilización de las empleadas de Ayuda a Domicilio del día 27 de noviembre.*

*2.- Que el Ayuntamiento de Málaga en pleno se solidarice con las reivindicaciones laborales del personal de Ayuda a Domicilio:*

*A) Dotación de EPI'S suficientes, de calidad y homologados a todas las trabajadoras/es del sector como los que están preceptuados para el personal actualmente considerado socio sanitario.*

*B) Adaptación de los puestos de trabajo de las trabajadoras en situación de embarazo desde el mismo momento en que se comuniquen por estas a las empresas, como prevención y protección tanto para la madre como para el feto.*

*C) Eliminación de las listas de espera de personas dependientes con necesidades de ayuda a domicilio y fomento e implantación generalizada de este servicio social.*

*D) Establecimiento de un valor mínimo neto por hora de trabajo para las auxiliares de ayuda a domicilio en 10€/h.*

*E) Establecimiento de la jornada completa para el sector en 35h semanales máximo y la jornada mínima a tiempo parcial en 25h semanales.*



*F) Compensación económica de las jornadas partidas con un 33% del salario base y limitación a un solo corte de la jornada diaria facilitando la conciliación laboral y familiar, no pudiendo existir en el corte más de 60 minutos de interrupción de su jornada.*

*G) Eliminación de las contratatas y subcontratatas del SAD, pasando a ser servicios públicos municipalizados, eliminando con ello la precarización del empleo y el lucro de empresas privadas que se enriquecen a costa de los presupuestos públicos.*

*3.- Que el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga inste a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a asumir las justas reivindicaciones de las empleadas del servicio de Ayuda a Domicilio, en tanto servicio esencial que garantiza unos servicios de calidad a las personas en situación de dependencia, derecho reconocido en la Ley 39/2006.”*

Se formuló enmienda por parte del Grupo Municipal Ciudadanos que fue aceptada por el Grupo Proponente sustituyendo los puntos 1 y 2 por el siguiente punto: “1º.- *Que el Ayuntamiento de Málaga en pleno apoya las reivindicaciones del colectivo de empleados y empleadas de la Ayuda a Domicilio.*” y renumerando el punto 3 como punto 2º.

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1º Que el Ayuntamiento de Málaga en pleno apoya las reivindicaciones del colectivo de empleados y empleadas de la Ayuda a Domicilio.
- 2º Que el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga inste a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a asumir las justas reivindicaciones de las empleadas del servicio de Ayuda a Domicilio, en tanto servicio esencial que garantiza unos servicios de calidad a las personas en situación de dependencia, derecho reconocido en la Ley 39/2006.

Los puntos números U-6 y 26, se debatieron conjuntamente

### **PUNTO Nº U6.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN CONCERTADA Y SOBRE LA NECESIDAD DE ALCANZAR UN PACTO POR LA EDUCACIÓN A LARGO PLAZO.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=8116.0&endsAt=8117.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del grupo municipal Ciudadanos, de fecha 25 de noviembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:



*“El pasado 19 de noviembre se aprobó en el Congreso de los Diputados la que será la octava ley educativa en 40 años de democracia, la LOMLOE, popularmente conocida como ‘Ley Celaá’. Se trata, a juicio de Ciudadanos, de un texto que ataca a la enseñanza concertada y especial; elimina la meritocracia, y acaba con el castellano como lengua vehicular para garantizar el apoyo de las fuerzas separatistas a los Presupuestos Generales del Estado. Por todo ello, Ciudadanos va a denunciar este atropello a los derechos fundamentales en el Tribunal Constitucional, ante el Defensor del Pueblo, en la Alta Inspección y ante Europa. De hecho, los eurodiputados de Ciudadanos han preguntado ya a la Comisión Europea por lo que consideran una violación de los derechos fundamentales y, en concreto, supone un conculcamiento reiterado de la prohibición de no discriminación por razón de lengua. No se entiende en pleno siglo XXI, el apuntalamiento de un modelo educativo monolingüe en lugar de otro trilingüe en el que figuren el inglés, el castellano y la lengua autonómica correspondiente.*

*La ‘Ley Celaá’ supone, en suma, la aprobación de una ley educativa, y por lo tanto estratégica, en plena pandemia. Y lo más grave es que se han usado como moneda de cambio unos Presupuestos en lugar de proponer un Pacto de Estado para mejorar la calidad educativa o garantizar la igualdad de oportunidades cuya necesidad se viene constatando desde hace años.*

*Ciudadanos estima que esta futura Ley supone una intrusión en el ámbito de decisión familiar y, por lo tanto, no respeta la libertad de elección de centro. Además, los niños en educación especial reciben actualmente un servicio que está ajustado a sus necesidades y en todo caso, debería ser decisión familiar si prefieren que sus hijos acudan a un centro ordinario.*

*Este Grupo considera que educación pública y concertada pueden coexistir y de hecho así lo vienen haciendo desde los años 80 (promovida en origen por un gobierno del PSOE), entre otras cosas porque es un modelo eficiente y rentable económica y socialmente para la Administración.*

*Un ejemplo claro de que se trata de una Ley que pretende dividir fueron los vergonzantes comentarios vertidos esta misma semana por el senador malagueño del PSOE Miguel Ángel Heredia en Twitter. “Ni hay que educar a pijos con dinero público. Ni hay que mantener los privilegios educativos de unos pocos con el dinero de todos. Quien quiera el elitismo de una educación privada que se lo pague con su dinero. Y el dinero público para una buena educación pública y de calidad”, manifestó textualmente. Estas declaraciones están fuera de lugar y suponen atacar a las millones de personas que se forman o se han formado en centros concertados y a las familias que optan por esta vía.*

*Además, las declaraciones denotan un profundo desconocimiento de las diferentes realidades de la educación concertada en nuestra ciudad, diversa e integradora en todos sus aspectos y van en menoscabo de la gran labor que realizan los centros de este tipo: Academia Santa Teresa, Alfonso X, Andalucía, Cardenal Herrera Oria, Cerrado de Calderón, Ciudad de los Niños, Cristo Rey, Divina Pastora, Divino Maestro, El Atabal, El Limonar, Escuelas Ave María, Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet, Espíritu Santo, Europa, Gibraltair, La Asunción, La Colina, La Reina, León XIII, Lope de Vega, Los Gámez, Los Olivos, Madre Asunción, Manuel Siurot, Misioneras Cruzadas de la Iglesia, Nuestra Señora de la Victoria, Nuestra Señora del Pilar, Padre Jacobo, Platero, Presentación de Nuestra Señora, Puertosol, Rosario Moreno, Sagrada Familia, Sagrada Familia-El Monte, Sagrado Corazón, San Bartolomé, San Estanislao, San José, San José de la Montaña, San José Obrero, San Juan de Dios, San Manuel, San Patricio, Santa Madre Sacramento, Santa María de los Ángeles, Santa Rosa de Lima, Santísima Trinidad, y Virgen Inmaculada-Santa María de la Victoria. Muchos de estos centros realizan su función en barrios de rentas bajas*



*y, en todos ellos, con independencia de su ubicación, los criterios de admisión funcionan igual que en la enseñanza pública.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, este Grupo municipal eleva a la consideración del pleno los siguientes:*

### **ACUERDOS**

**Primero.-** *El pleno del Ayuntamiento manifiesta su rechazo a la futura LOMLOE por carecer de consenso, fomentar la división, vulnerar la libertad de las familias para elegir centro y perjudicar la enseñanza en castellano.*

**Segundo.-** *El pleno del Ayuntamiento muestra su apoyo a la enseñanza concertada, cuya convivencia con la pública ha demostrado ser un modelo de éxito.*

**Tercero.-** *El pleno del ayuntamiento de Málaga reprueba las declaraciones realizadas en redes sociales atacando a la educación concertada y la escalada de odio que desencadenan y que no ayudan en la situación social actual, cuando se debe apostar por un pacto nacional por la educación que no dependa del signo político de los sucesivos gobiernos.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

### **PUNTO Nº 26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL CASTELLANO SEA LENGUA VEHICULAR EN TODO EL ESTADO ESPAÑOL.-**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=8117.0&endsAt=10377.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 19 de noviembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El Título Preliminar de nuestra Constitución Española reconoce, en su artículo 3, que el castellano es la lengua española oficial del Estado, y que todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. Asimismo, recoge que las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos y que la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.*

*De acuerdo a Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), la lengua vehicular (aquella que es usada en el ámbito educativo cuando existen varias lenguas maternas entre sus miembros) es el castellano y las lenguas oficiales lo son*



*también en sus respectivas comunidades y de acuerdo a sus estatutos y normativa aplicable.*

*Pero la futura Ley Celaá de Educación pretende cambiar esto: en un principio, el proyecto de reforma indicaba que “Las administraciones educativas garantizarán el derecho de los alumnos y las alumnas a recibir enseñanzas en castellano, lengua oficial del Estado, y en las demás lenguas cooficiales en sus respectivos territorios”. Además se añadía que “el castellano y las lenguas cooficiales tienen la consideración de lenguas vehiculares”. No obstante, la enmienda de la Ley Orgánica de Modificación de la LOE (LOMLOE) aprobada el jueves día 5 de noviembre con 26 votos a favor (Psoe, Podemos y ERC) 16 en contra, entre ellos los del Partido Popular, y la abstención del PNV, elimina la referencia en el texto inicial del castellano como “lengua oficial del Estado” y como “lengua vehicular”.*

*De esta manera, se introduce la posibilidad de que los Gobiernos Autonómicos puedan determinar cuál es la lengua vehicular en la comunidad educativa de cada territorio, y se permite desalojar el castellano de las aulas. Con esto se consuma un ataque a la Constitución, perpetrado por el Gobierno de la mano de los nacionalistas.*

*Estamos ante una concesión de Partido Socialista y Podemos a ERC que apunta a consolidar en Cataluña la política de inmersión lingüística impuesta por los sucesivos gobiernos de la “Generalitat” que relega al castellano, como un gesto más de la ansiada independencia y diferenciación de todo símbolo que recuerde a España.*

*La posibilidad de que el castellano desaparezca de las aulas no solo contradice de alguna forma la CE sino que además supondrá un problema de exclusión para el castellanohablante en las aulas y trazará una clara ruptura respecto, por ejemplo, a los alumnos y alumnas descendientes de emigrantes andaluces y malagueños que ven como la lengua habitual en su familia –el castellano– no tiene presencia en la escuela y quedan así discriminados en este intento de borrar lo que nos une (el deber de todos los españoles de conocer el castellano) y de potenciar las singularidades hasta el punto de convertirlas en algo excluyente y con capacidad de generar división precisamente en los centros educativos, en los que deben primar valores como el de la integración.*

*La Ley Celáa está carente del consenso deseable en todo proyecto de este tipo, máxime cuando se trata de algo tan elemental como la educación, que debiera ser objeto de un gran acuerdo entre las principales fuerzas políticas y quedar al margen de vaivenes ideológicos.*

*No se trata de un convencimiento del Partido Popular, sino de un convencimiento de todos aquellos que se definan demócratas y por tanto respeten la Constitución Española. De hecho, recientemente hemos conocido que dirigentes socialistas liderados por Antonio Miguel Carmona han impulsado una recogida de firmas y manifiesto en la plataforma Change.org (<https://www.change.org/p/congreso-de-los-diputados-firma-el-manifiesto-en-defensa-del-car%C3%A1cter-vehicular-del-idioma-espa%C3%B1ol>) en defensa del carácter vehicular del castellano y contra la enmienda transaccional acordada entre su partido, Unidas Podemos y ERC a la Ley Celáa.*

*El texto recoge que “Sin duda las exigencias de la aprobación del proyecto de Presupuestos, presentado días pasados, han debido ser relevantes a la hora de tomar dicha decisión. Si tal es el caso, el derecho y el deber de conocer y utilizar en el sistema educativo el idioma español no debería ser objeto del debate de Presupuestos dado que pertenece a un ámbito superior, el de los derechos básicos de los ciudadanos y el de la responsabilidad de las instituciones esenciales del Estado”. De momento cosecha más de 150.000 firmas*



*entre las que se encuentran la del propio exvicepresidente del Gobierno Alfonso Guerra; los expresidentes del Senado Juan José Laborda y Javier Rojo; el exsecretario general de la Seguridad Social Adolfo Jiménez; el exsecretario general de UGT Cándido Méndez; la decana Lidia Falcón; exministros como César Antonio Molina, José Barrionuevo o Julián García Vargas y el presidente del Movimiento contra la Intolerancia, Esteban Ibarra, o el exseleccionador de balonmano Juan de Dios Román, entre otros, según recogen los medios de comunicación.*

*Si bien el objeto de esta moción es la defensa del castellano como lengua vehicular, es bueno recordar que este grupo ya trajo el pasado mes de julio una moción en la que poníamos sobre la mesa otros muchos aspectos de la LOMLOE con los que estamos en desacuerdo y solicitábamos al Gobierno diálogo social y consenso con la comunidad educativa previos a la aprobación de esta ley. En concreto, apostamos por una ley que respete tanto a la educación pública de gestión directa como a la red de centros concertados, y el derecho constitucional de elegir centro, que garantice la coexistencia de los modelos educativos público y concertado y ponga en valor el gran trabajo que desarrollan el profesorado y el personal no docente de todos estos centros.*

*Desde el Grupo Popular apoyamos firmemente a la educación concertada y consideramos que el Gobierno debe incluirla en cuantos planes de ayudas y otros programas ponga en marcha, bajo la premisa de que garantiza la libertad de elección de las familias y la igualdad del alumnado. En este sentido consideramos, además que el Gobierno debe estudiar un incremento de las partidas asignadas a la educación concertada en proporción al peso del alumnado que representa ésta, pero sin que ello suponga un decremento de lo destinado a la educación pública, sino con un incremento del presupuesto total en materia educativa.*

*Por todo ello, solicitamos al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España a no excluir el castellano como lengua oficial del Estado en la Ley de Educación, para no quebrantar la unidad nacional como recoge la Constitución Española en su artículo 3 y no vulnerar los más esenciales principios de derechos y libertades que recoge la Carta Magna.*

**SEGUNDO.-** *El Ayuntamiento de Málaga apoya el derecho de los descendientes de malagueños y andaluces emigrados a otras comunidades autónomas a utilizar el castellano como lengua vehicular de modo que no se generen situaciones de exclusión en las aulas.*

**TERCERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España a defender un “bilingüismo integrador”, como contempla la Constitución, y a velar por que las Administraciones educativas garanticen el derecho de los alumnos y alumnas a recibir enseñanzas en castellano también en la oferta docente sostenida con fondos públicos, y en las demás lenguas cooficiales en sus respectivos territorios.*

**CUARTO.-** *Instar al Gobierno de España a cuidar la escuela concertada, la educación especial y a velar para que las familias puedan ejercer su derecho a elegir el centro y la lengua en la que quieren que sus hijos sean escolarizados.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejil no adscrito) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

## MOCIONES

### **PUNTO Nº 21.- PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D<sup>a</sup>. ELISA PÉREZ DE SILES CALVO, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO CAMPANILLAS.-**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=10377.0&endsAt=10406.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y a propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal Popular, acordó el siguiente nombramiento de representantes de dicho Grupo en la Junta Municipal del Distrito Campanillas:

#### **Junta Municipal del Distrito Campanillas**

##### Causa alta vocal titular:

D. Antonio Abraham García Beltrán  
D. Juan Antonio Barba Martín  
D<sup>a</sup>. Patricia Vilariño Andrade

##### Causa alta vocal suplente:

D<sup>a</sup>. Ariane Moreno Arrabal  
D. José Sanmartín Rueda  
D<sup>a</sup>. Inmaculada Sánchez Aranda

##### Causa baja vocal:

D<sup>a</sup>. Julia Ortega Chacón  
D. José Antonio Rosado Rebollo  
D. Antonio González Álvarez  
D. Francisco Manuel Reina Sánchez  
D. José Manuel Olmedo Mérida

### **PUNTO Nº 22.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA AL APOYO AL SECTOR DE LAS AUTOESCUELAS.-**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual



del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=10406.0&endsAt=11937.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 19 de noviembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“A fecha 13 de noviembre hay en la provincia de Málaga un total de 16.684 personas (12.358 de ellas en la capital) que están esperando para poder examinarse del permiso de conducir pese a haber abonado ya las tasas. La cifra, que era de 4.000 personas en el mes de septiembre, se ha multiplicado por cuatro desde entonces. Según explican desde el sector, a los retrasos ocasionados con motivo de la pandemia de Covid-19 se suma el hecho de que el número de examinadores con los que cuenta la Dirección General de Tráfico en Málaga es insuficiente para atender la demanda. En este sentido, informan de que hay únicamente 27 examinadores y 2 coordinadores, de los que no todos ellos prestan servicio activo si se tienen en cuenta las bajas, vacaciones y reducciones de jornada.*

*A esto añaden que, precisamente para disimular la falta de personal suficiente, la DGT ha aplicado el denominado sistema CAPA (Capacidad de las pruebas de aptitud) que establece cupos a las autoescuelas y pone límite al número de alumnos que cada una puede presentar a examen en función de la demanda de cada autoescuela para un ciclo determinado y aplicando un factor de corrección en función del índice de aprobados de cada una de ellas en pruebas anteriores. Este sistema de cupos ha generado un importante cuello de botella ya que las autoescuelas se ven imposibilitadas para dar salida a la demanda que tienen y ha ocasionado además agravios entre ellas.*

*La parálisis a la que el Gobierno ha sometido al sector de las autoescuelas (tanto por la falta de examinadores como por el sistema restrictivo implantado que, en la práctica, limita su actividad) está perjudicando gravemente a estos pequeños y medianos negocios y también a miles de malagueños que optan a obtener el permiso de conducir que, en muchos casos, es un requisito imprescindible para acceder a un puesto de trabajo.*

*Y no solo esto sino que, además, esta situación también está afectando a otros sectores importantes del tejido empresarial, tanto de Málaga como del resto del país, como son los fabricantes y concesionarios de vehículos nuevos y usados, las compañías de seguros, los distribuidores y expendedores de combustible, los talleres de reparación de vehículos, etc. imposibilitando, también con ello, un aumento significativo de la recaudación tributaria para las arcas del Estado a través de los impuestos directos o indirectos que todo ello conllevaría. En definitiva, solo encontramos inconvenientes en la gestión que la DGT está llevando a cabo en esta materia.*

*Si se quiere detener la asfixia a la que se está sometiendo a las autoescuelas – muchas de ellas están a este ritmo condenadas a su desaparición al ser pequeños negocios– y a la vez mejorar la capacitación de quienes necesitan el carné de conducir en ocasiones, por ejemplo, para la obtención de un puesto de trabajo, la DGT debe tomar medidas y aplicar un nuevo plan de choque. En concreto, deben librarse desde el Gobierno fondos económicos que permitan a corto plazo la realización de horas extraordinarias por parte de los examinadores y, a largo plazo, dotar de una plantilla adecuada a la jefatura provincial de Málaga y a aquellas otras que presenten la misma problemática.*

*Por todo ello, proponemos al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes*



### ACUERDOS

**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga lamenta que la provincia cuente con más de 16.684 personas pendientes de la obtención del permiso de conducción debido a la ineficaz gestión que en esta materia está realizando la DGT y apoya al sector de las autoescuelas, cuyos pequeños y medianos negocios están viéndose gravemente perjudicados por la falta de examinadores y el sistema de cupos establecido.*

**SEGUNDO.-** *El Ayuntamiento de Málaga solicita al Gobierno que lleve a cabo la dotación económica necesaria para que, a corto plazo, se permita a los examinadores realizar horas extraordinarias para desbloquear el colapso existente y, a largo plazo, se incremente la plantilla de examinadores en la jefatura provincial de tráfico de Málaga y en cuantas otras presenten este mismo problema.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones la Concejala D<sup>a</sup>. Francisca Macías Luque.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 14 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

### **PUNTO Nº 23.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A CONCESIÓN URGENTE DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL APOYO, MANTENIMIENTO, Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR DEL TAXI EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA.-**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=11937.0&endsAt=13764.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 19 de noviembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La pandemia derivada por los efectos del virus SARS-Cov-2, deja unas cifras desastrosas, se han detectado 51,4 millones de positivos en 252 países, provocando más de 1,2 millones de muertes y 35,5 millones de personas recuperadas. La OMS estima que el 10% de la población mundial ha estado contagiada por el COVID-19.*

*Los efectos del virus están teniendo un extraordinario y destructivo efecto sobre los pilares socioeconómicos de los países, un tercio de la población se encuentra confinada, colegios y universidades cerradas, la parálisis de la actividad económica están provocando graves problemas entre la ciudadanía.*



*En Andalucía, la evolución del coronavirus deja 47.875 casos confirmados, concretamente en Málaga 260 casos por cada 100.000 habitantes. Los muertos por cada 100.000 habitantes en Andalucía ascienden a 35.*

*Las restricciones en movilidad están siendo utilizada como arma para luchar contra la pandemia del coronavirus. Las limitaciones en la movilidad y el confinamiento de núcleos urbanos, han provocado una caída sin precedentes en el turismo de la costa del sol, las pernoctaciones han caído un 80% respecto al 2019. Si hablamos de viajeros, también hay una drástica caída del 73.8%, la ocupación hotelera queda en apenas 22,5% según los datos aportados por el INE.*

*Los aeropuertos a nivel nacional sufren una caída del 75% de los pasajeros, en el de Málaga la caída se sitúa próxima al 82%, preocupa en el sector el descenso del tráfico aéreo en un casi 51% lo que hace indicar que los vuelos programados van más vacíos, disminuyendo la rentabilidad de los operadores aeronáuticos.*

*El Gobierno de la Junta de Andalucía publicó nuevas medidas de restricción de la movilidad desde el 29 de octubre hasta el 9 de noviembre en las que incluyen entre otras, las siguientes medidas: Cierre de toda actividad no esencial a las 18:00 horas, toque de queda desde las 22:00 horas hasta las 07:00 horas, aislamiento de todos los municipios y cierre perimetral de toda la comunidad andaluza.*

*Todos los escenarios expuestos anteriormente afectan directamente y de forma muy negativa al sector del taxi. Los problemas económicos como consecuencia de COVID-19 vienen a sumarse a los graves problemas que sufre el sector.*

*La falta de regulación de las VTC por parte de la Junta de Andalucía y denunciados públicamente en numerosas ocasiones **«están cooperando impunemente en todas las ciudades de Andalucía, pero sobre todo en Málaga, ya que existe aún más demanda porque hay muchos turistas. Están haciendo una competencia terrible y desleal y están operando en zonas de afluencia, en definitiva, trabajan como taxis cuando no lo son».***

*La caída de la facturación en Málaga del sector durante el estado de alarma fue del 85% de media y alrededor del 90% en los meses de confinamiento. La suspensión de la Semana Santa, feria, ausencia de turismo, cierre de ocio, caída de viajeros en zonas estratégicas como el aeropuerto y la competencia desleal, dan la puntilla a uno de los sectores más castigados desde el inicio de la pandemia. En la actualidad se contabiliza una reducción en la facturación del 80%.*

*Una licencia de taxi en Málaga trabaja una media de 11 horas diarias para facturar 38.000€, después de descontar los gastos de explotación, mantenimiento, seguros, neumáticos, impuestos, queda un salario medio de 21.000€, datos obtenidos del último informe económico del taxi del Ayuntamiento de Málaga. La caída de la facturación en el año 2020 recae directamente sobre el salario de los 1.800 trabajadores del taxi que operan las 1.431 licencias, de las cuales 16 se encuentran suspendidas de actividad por motivos económicos.*

*El sector está constatando una devaluación importante de las licencias para prestar el servicio de taxi en Málaga, emprendedores han tenido que realizar una fuerte inversión, en la mayoría de los casos han tenido que recurrir a la financiación para poner en marcha su proyecto empresarial. En el 2020 la devaluación de las licencias de VT han caído un 20%.*



*Durante la pandemia los servicios prestados han descendido en líneas generales en un 46´8% de lunes a viernes, 48´5% los sábados/domingo, en concreto los realizados en Málaga capital la caída representa el 48´4% de lunes a viernes y del 44´4% sábados/domingos, en el aeropuerto la reducción de servicios representa el 39% respecto a la etapa PreCOVID.*

Pre-COVID	Total licencias	Licencias Málaga	Licencias Aeropuerto
Lunes a Viernes	1189	984	205
Sábados-Festivos	820	716	205
COVID	Total Licencias	Licencias Málaga	Licencias Aeropuerto
Lunes a Viernes	557	477	80
Sábados-Festivos	398	318	80

*Así mismo, hay que destacar la situación de extrema necesidad que se encuentra los titulares de vehículos adaptado. En Málaga hay 89 Licencias de taxis adaptados de las cuales 25 de ellas no están asociadas a ninguna emisora. Los vehículos adaptados garantizan la movilidad universal de la ciudadanía y desde las administraciones tenemos la obligación de preservar y garantizar el derecho a la movilidad demandado en este plenario por colectivos como Agrupación de Desarrollo Málaga Accesible.*

*Human Rights Watch, pide a gobiernos e instituciones públicas, proteger los derechos de las personas con discapacidad ante el COVID-19. El 15 % de la población mundial tienen algún tipo de discapacidad. Los mayores, las personas con enfermedades crónicas o las personas con discapacidad pueden estar expuestas a un particular riesgo de enfermedad grave o muerte a causa de la infección por COVID-19.*

*El sector ha realizado a pulmón un gran esfuerzo para dar a la ciudadanía un servicio de calidad y seguro, adaptando todas las medidas para mantener a los usuarios del taxi dentro de la zona segura frente al COVID-19. El ayuntamiento de Málaga tiene que dotar a los profesionales del sector del taxi de infraestructuras para implantar las normas de higiene para prevenir el COVID-19, así mismo, mejorar la seguridad y salud laboral, de los trabajadores del sector del taxi.*

*Desde el Grupo Municipal Socialista, entendemos que el sector del taxi es una actividad esencial para la movilidad de los malagueños y sus visitantes. Los trabajadores del Taxi tienen vocación de servicio público, siempre han estado cuando la ciudadanía los hemos necesitado, no podemos olvidarnos de profesionales y sus familias que nunca nos han fallado, el ayuntamiento de Málaga no puede dejar en caída libre a la gran familia que forman las mujeres y hombres del sector del taxi.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

**ACUERDOS:**



**PRIMERO.** – *Instar al equipo de gobierno a consensuar con los agentes sociales del sector del taxi un plan urgente de subvenciones dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de este servicio público.*

**SEGUNDO.** – *Instar al equipo de gobierno a poner en marcha una campaña para el fomento y uso del taxi como medio seguro frente al COVID-19*

**TERCERO.** – *Instar al equipo de gobierno a consensuar con los agentes sociales del sector la convocatoria de subvenciones para usuarios del taxi adaptado, complementando la ayuda existente.*

**CUARTO.** – *Instar al equipo de gobierno y a la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de medidas y controles de lucha contra la competencia desleal que sufre el sector del taxi, aplicando la legislación existente.*

**QUINTO.** – *Instar al área competente en el Ayuntamiento de Málaga a la instalación de aseos e infraestructuras en las zonas de espera y paradas para mantener las medidas higiénicas recomendadas contra el COVID-19.”*

Se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Popular a los puntos Primero y Cuarto, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Instar al equipo de gobierno a **continuar abordando** con los agentes sociales del sector del taxi un plan urgente de subvenciones dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de este servicio público.

**SEGUNDO.** – Instar al equipo de gobierno a poner en marcha una campaña para el fomento y uso del taxi como medio seguro frente al COVID-19

**TERCERO.** – Instar al equipo de gobierno a consensuar con los agentes sociales del sector la convocatoria de subvenciones para usuarios del taxi adaptado, complementando la ayuda existente.

**CUARTO.-** Instar al equipo de gobierno y a la Junta de Andalucía a **continuar en la adopción** de medidas y controles de lucha contra la competencia desleal que sufre el sector del taxi, aplicando la legislación existente.

**QUINTO.** – Instar al área competente en el Ayuntamiento de Málaga a la instalación de aseos e infraestructuras en las zonas de espera y paradas para mantener las medidas higiénicas recomendadas contra el COVID-19.



**PUNTO Nº 24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A UN PACTO LOCAL CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL.-**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=13764.0&endsAt=15039.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, de fecha 19 de noviembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Constitución impone a los poderes públicos (artículo 40.2), entre los que se encuentran los ayuntamientos, la obligación de velar por la seguridad e higiene en el trabajo y nuestro ordenamiento jurídico cuenta con una Ley de Prevención de Riesgos Laborales, pero la realidad es que la falta de garantías efectivas provoca numerosos incumplimientos, accidentes y muertes en el trabajo.*

*Los índices de siniestralidad han ido aumentando progresivamente en España desde que se aprobara la reforma laboral impulsada por el gobierno del Partido Popular en el año 2012. Tal es así que, según datos del Ministerio de Trabajo, el índice de incidencia del año 2018 fue de 3.408 accidentes de trabajo en jornada de trabajo con baja por cada 100.000 trabajadores afiliados, cuando en 2012 era de 2.849 accidentes por cada 100.000 trabajadores.*

*Este aumento también se observa en los datos referidos a Málaga, ya que desde 2012, año en el que se contabilizaron 12.394 accidentes, no han dejado de crecer hasta llegar a los 22.491 con los que se cerró 2018, lo que significa que en seis años casi se ha duplicado el número de accidentes de trabajo en la provincia.*

*En cuanto al cómputo de mortalidad laboral, en 2019 un total de 109 personas perdieron la vida en accidente de trabajo en Andalucía, 16 de ellas en Málaga. Una cifra superior a la sufrida en 2018, cuando se contabilizaron 93 trabajadores fallecidos.*

*En los últimos meses los sindicatos alertan de que en el actual marco de pandemia por el Covid-19 se está produciendo una desatención de las normas de prevención de riesgos laborales y el índice de siniestralidad va en aumento, a pesar de que la tasa de actividad es mucho menor. A la fecha de registro de esta propuesta se contabiliza un total de 14 fallecimientos en accidente laboral en la provincia de Málaga en lo que va de 2020, tan solo uno menos que en todo 2019, a pesar de que fue un año con mucha más actividad.*

*De las 14 víctimas mortales sufridas en lo que llevamos de 2020, seis pertenecen al sector servicios, tres al sector de la construcción, cuatro a la industria y una aún por determinar. Tres de las personas fallecieron en itinere y, en cuanto a género, doce eran hombres y dos mujeres.*

*Especialmente grave ha sido el mes de octubre, en el que hemos tenido que lamentar dos fallecimientos en accidentes laborales en Málaga, dos personas muy arraigadas y queridas en la ciudad, un joven repartidor que sufrió un accidente en la avenida La Paloma y un trabajador de una empresa del polígono Santa Cruz, en unas circunstancias que se hallan bajo investigación. A ellos hay que sumarle la muerte de otro trabajador en Teba, para completar el triste balance de tres fallecidos durante su jornada laboral en la provincia de Málaga durante el mes de octubre.*



*Entre la tipología de accidentes laborales, es muy preocupante el aumento de la siniestralidad en los desplazamientos de trabajo, hasta el punto de que en Málaga capital se producen diariamente 3,4 accidentes de trabajo, ya sea en desplazamientos in itinere, hacia o desde el centro de trabajo, como en desplazamiento en misión dentro de la jornada laboral. Según datos publicados por el sindicato CC.OO. en la provincia de Málaga, hasta agosto de este 2020, la siniestralidad por desplazamiento bien en misión o bien in itinere alcanza al 27,4 por ciento de los accidentes, ascendiendo a 2.629 personas afectadas, 1.522 in itinere y 1.107 en misión. El 54,6% de estos accidentes se han producido en Málaga capital, contabilizándose 834 siniestros hasta agosto.*

*En un análisis de fondo de las causas de la siniestralidad afloran como factores destacados dos males endémicos de nuestro mercado laboral: la temporalidad y la precariedad. Los trabajadores con contratos temporales tienen menos tiempo para formarse adecuadamente en el desempeño de su puesto y la precariedad laboral implica jornadas de trabajo demasiado largas, falta de tiempo de descanso, solapamientos de turnos y presiones constantes.*

*La prevención es una herramienta fundamental para reducir o evitar los daños a la salud de los trabajadores, pero junto a ella es indispensable una mayor inversión de las empresas y las instituciones, tanto material como humana, para desarrollar los planes de prevención en los centros de trabajo, así como una vigilancia especial de la Inspección de Trabajo y las administraciones públicas sobre las compañías que basan su productividad en desregular las condiciones de trabajo y aumentar la precariedad de los empleados. Es imprescindible construir un mercado laboral más justo para lograr reducir el número de siniestros y eso sólo se consigue, por una parte, mejorando las condiciones laborales del conjunto de la clase trabajadora malagueña y, por otra, insistiendo en el cumplimiento estricto de la legislación preventiva.*

*El Ayuntamiento de Málaga no puede mirar para otro lado ante una realidad tan dura e injusta como que una persona pierda la vida o sufra lesiones o daños atendiendo las tareas propias de su trabajo, más cuando tiene en su mano la posibilidad de intervenir y tomar partido para combatirlo. Trabajar es un derecho y no puede acabar convirtiéndose en un peligro, por ello consideramos necesario el impulso desde el ayuntamiento de un plan municipal contra la siniestralidad laboral que combine medidas de intervención directa junto a campañas informativas y de concienciación.*

*Una de las vías de actuación es su actividad en materia de contratación pública, mediante la introducción en todas las licitaciones de elementos que actúen como instrumentos para avanzar en la prevención de riesgos laborales y la transformación socioeconómica del municipio, siempre en compatibilidad como otros criterios necesarios como la eficiencia administrativa y la seguridad jurídica. Algunas medidas concretas podrían ser la inclusión en todos los pliegos de licitación de garantías de seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y del cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables o la introducción como criterio de desempate en las licitaciones públicas de la valoración positiva en favor de la empresa con el índice de siniestralidad más bajo.*

*La concienciación es otra manera efectiva para luchar contra la siniestralidad laboral desde la administración local, con acciones como el diseño e implementación de campañas informativas y de sensibilización. O medidas para visibilizar esta lacra social como alcanzar un acuerdo institucional para que se convoque un minuto de silencio a las puertas del ayuntamiento cada vez que se produzca un siniestro laboral en la ciudad. O favorecer la*



*colaboración ciudadana en la persecución de esta problemática, mediante la habilitación de buzones físicos o electrónicos para que cualquier persona, con la debida salvaguarda de su confidencialidad, pueda alertar o realizar sugerencias o denuncias sobre prevención de riesgos laborales en obras o servicios promovidos por el Ayuntamiento, las empresas municipales o cualquier otro organismo dependiente del Ayuntamiento.*

*Y, claro está, el propio Ayuntamiento está obligado a desempeñar un papel más activo para combatir la siniestralidad laboral, tanto de puertas para adentro, ahí están los casos de colectivos como los bomberos o el personal de limpieza, que de forma reiterada llevan años denunciando la falta de medidas de protección personal y equipamiento laboral, como en lo relativo a las numerosas empresas con las que contrata la prestación de distintas obras o servicios. A la vez que tiene que implicarse para favorecer que en el mercado laboral local se cumpla con la normativa y no se vulneren los derechos de los trabajadores y trabajadoras.*

*A estas medidas hay que sumar la irrenunciable acción institucional para reclamar que se continúe con las medidas de refuerzo de las inspecciones laborales y se acometan las reformas legislativas necesarias.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Adelante Málaga proponemos, para su debate y aprobación por parte del Ayuntamiento de Málaga en Pleno, los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

*1.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a impulsar un Pacto Local contra la Siniestralidad Laboral que contenga compromisos y medidas concretas, cuente con la consignación de financiación necesaria y la implicación para su elaboración e implementación de todos los grupos políticos de la Corporación, los sindicatos y los colectivos empresariales representativos del municipio.*

*2.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga encomienda al equipo de gobierno a incorporar como requisito obligatorio en todos los pliegos de contratación garantías de seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y para el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.*

*3.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a incluir como criterios de desempate (atendiendo al artículo 147 de la LCSP) los índices de siniestralidad laboral, de manera que se favorezca a la empresa que presente el índice inferior.*

*4.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga emplaza al equipo de gobierno al diseño y difusión de campañas de concienciación y sensibilización para el combate de la siniestralidad laboral, dando participación a los sindicatos más representativos del municipio.*

*5.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga acuerda, como medida de visibilización y sensibilización social, la convocatoria de un minuto de silencio con carácter institucional cada vez que se produzca un fallecimiento por siniestro laboral en la provincia.*

*6.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la creación de un buzón electrónico de colaboración ciudadana que permita, con la lógica salvaguarda de confidencialidad, a cualquier persona alertar o realizar sugerencias o denuncias en materia de prevención de riesgos laborales en obras o servicios promovidos por el Ayuntamiento, las empresas municipales o cualquier otro organismo dependiente del Ayuntamiento.*



7.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga encomienda al equipo de gobierno a reforzar las medidas de vigilancia y control de la precariedad y la inseguridad laboral en el propio ayuntamiento, las empresas y organismos dependientes y, sobre todo, en las empresas externas que realizan proyectos o prestan servicios promovidos por el ayuntamiento.*

8.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a aumentar las dotaciones presupuestarias destinadas a la adquisición de material para la prevención de riesgos laborales de los trabajadores y trabajadoras de la plantilla municipal.*

9.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a elaborar un plan integral de actuación frente al Covid-19 que contemple medidas y presupuesto para reforzar la prevención frente a posibles contagios entre la plantilla. En especial en lo relativo al aumento de la realización de test suficientes, pantallas protectoras en los puestos de trabajo, elementos de EPI específicos y fomento del teletrabajo.*

10.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a aumentar la plantilla e intensificar las tareas de la Inspección de Trabajo para el combate de la siniestralidad laboral y la precariedad.”*

Se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Popular, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a impulsar un Pacto Local contra la Siniestralidad Laboral que contenga compromisos y medidas concretas, cuente con la consignación de financiación necesaria y la implicación para su elaboración e implementación de todos los grupos políticos de la Corporación, los sindicatos y los colectivos empresariales representativos del municipio.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga encomienda al equipo de gobierno a **estudiar incluir, bajo criterios técnicos**, el requisito como obligatorio en todos los pliegos de contratación garantías de seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y para el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a **estudiar** incluir como criterio de desempate (atendiendo al artículo 147 de la LCSP) los índices de siniestralidad laboral, de manera que se favorezca a la empresa que presente el índice inferior.

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga emplaza al equipo de gobierno al diseño y difusión de campañas de concienciación y sensibilización para el combate de la siniestralidad laboral, dando participación a los sindicatos más representativos del municipio.



5.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga acuerda, como medida de visibilización y sensibilización social, la convocatoria de un minuto de silencio con carácter institucional cada vez que se produzca un fallecimiento por siniestro laboral **de vecinos o vecinas que residan o trabajen en la ciudad de Málaga.**

6.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta **a estudiar la posibilidad de instalar** un buzón electrónico de colaboración ciudadana que permita, con la lógica salvaguarda de confidencialidad, a cualquier persona alertar o realizar sugerencias o denuncias en materia de prevención de riesgos laborales en obras o servicios promovidos por el Ayuntamiento, las empresas municipales o cualquier otro organismo dependiente del Ayuntamiento.

7.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga encomienda al equipo de gobierno a **continuar reforzando** las medidas de vigilancia y control de la precariedad y la inseguridad laboral en el propio ayuntamiento, las empresas y organismos dependientes y, sobre todo, en las empresas externas que realizan proyectos o prestan servicios promovidos por el ayuntamiento.

8.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a **continuar aumentando** las dotaciones presupuestarias, **y siempre teniendo en cuenta los criterios técnicos**, destinadas a la adquisición de material para la prevención de riesgos laborales de los trabajadores y trabajadoras de la plantilla municipal.

9.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a **reforzar más, si cabe**, la actuación frente al Covid-19 que contemple medidas y presupuesto para reforzar la prevención frente a posibles contagios entre la plantilla. En especial en lo relativo al aumento de la realización de test suficientes, pantallas protectoras en los puestos de trabajo, elementos de EPI específicos y fomento del teletrabajo.

10.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a aumentar la plantilla e intensificar las tareas *de la Inspección de Trabajo para el combate de la siniestralidad laboral y la precariedad.*

**PUNTO Nº 25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA QUE EL GOBIERNO AUMENTE EL PRESUPUESTO DESTINADO A LA REGENERACIÓN DE LA PLAYA DE LOS BAÑOS DEL CARMEN Y QUE ADEMÁS COFINANCIE EL FUTURO PARQUE Y ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO ENCARGADO POR EL AYUNTAMIENTO.-**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=15039.0&endsAt=16324.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 19 de noviembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La regeneración de la playa de los Baños del Carmen, el gran parque para uso ciudadano, y la propia rehabilitación del antiguo edificio del balneario y otros elementos*



*históricos sintetizan los anhelos no sólo de los vecinos de la zona Este, sino de toda una ciudad, y han sido motivo de varias iniciativas por parte de este Grupo.*

*El primer documento de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2021 apenas consigna 100.000 euros para la protección del borde costero frente a los temporales, lo que no permitiría iniciar las obras el año próximo. Es por ello que Ciudadanos va a presentar una enmienda al objeto de elevar esta partida en 650.000 euros. No es entendible que en los años 2016 y 2017 se consignaran 650.000 euros en cada ejercicio y que ahora esta cifra se vea mermada considerablemente, lo que supone un nuevo jarro de agua fría en el ánimo colectivo, dadas las décadas de retraso que acumula esta actuación.*

*En este sentido, sería clave un compromiso del Ministerio de Transición Ecológica, responsable de construir el espigón que aumente el ancho de playa en la zona. El arenal crecería entre la actual playa y El Morlaco, con un ancho máximo de hasta 50 metros. Este Grupo considera que, tras pasar el proceso de impacto ambiental, se ha conseguido un buen equilibrio entre lo que se pretendía y el respeto al ecosistema. Finalmente sólo se ejecutará un espigón semisumergido frente a los 3 ideados inicialmente. Éste saldrá de la zona de El Morlaco y permitirá multiplicar por 5 la playa actual, hasta alcanzar los 12.700 metros cuadrados para los bañistas. Además, en el estudio que ha hecho la Universidad de Cádiz se dan las pautas de cómo actuar para preservar el entorno. Es más, ha quedado descartado ganar playa en la zona del roquedal y la superficie finalmente de lo que se va a ganar hacia el Oeste se ha reducido un 20% sobre la idea original.*

*En cuanto a los 30.800 metros cuadrados para uso público, cabe destacar el compromiso adquirido en su día por el Gobierno central para asumir la mitad del coste del gran parque cuyos primeros detalles ya están siendo perfilados y explicados a los movimientos asociativos. A partir del proyecto contratado por el Ayuntamiento de Málaga y redactado por los arquitectos Juan Gavilanes y Francisco González Fernández, junto a la ingeniería Narval, cabe concluir que una gran arboleda, un mirador y un sendero peatonal junto al mar son los ejes centrales de una actuación en la que pierde peso el cemento con respecto a propuestas anteriores. El espacio ocupado por las pistas de tenis será reforestado con unos 70 árboles. A la zona se podrá acceder desde el Morlaco y la calle Bolivia mediante dos pasarelas peatonales en rampa, dado que se trata de un entorno abierto. De hecho, parte del muro se conservará de manera testimonial.*

*A la espera de las decisiones judiciales correspondientes y de la propia Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Ciudadanos siempre ha mostrado su interés en que Astilleros Nereo mantuviera su actual ubicación y es algo que no queda descartado en el planteamiento actual.*

*A la superficie del propio ámbito de actuación, además, hay que añadir más de 10.000 metros cuadrados de mejora de acerado y espacios comunes en la zona de calle Bolivia.*

*En suma, es el momento de cerrar el círculo y acometer un proyecto cuyos primeros pasos administrativos datan de 1993 y que es uno de los ejemplos más palpables de abandono institucional en nuestra ciudad.*

*El Grupo Municipal Ciudadanos, por todo lo anteriormente expuesto, insta al Ayuntamiento de Málaga la adopción de los siguientes*

## **ACUERDOS**



**Primero.-** Instar al Gobierno de España a incrementar en 650.000 euros la partida consignada en los Presupuestos Generales del Estado 2021 de modo que puedan iniciarse las obras de regeneración de la playa de los Baños del Carmen.

**Segundo.-** Instar al Gobierno de España a mantener su compromiso para cofinanciar al 50% la actuación, con un gran parque como protagonista, prevista en los más de 30.000 metros cuadrados de terreno público en el entorno del balneario.”

Se formuló enmienda del Grupo Municipal Popular al punto Segundo de la Moción, que fue aceptada por el Grupo proponente.

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 12 votos en contra (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Instar al Gobierno de España a incrementar en 650.000 euros la partida consignada en los Presupuestos Generales del Estado 2021 de modo que puedan iniciarse las obras de regeneración de la playa de los Baños del Carmen.

**Segundo.-** Instar al Gobierno de España a mantener su compromiso **de financiar el 100%** de la actuación con un gran parque como protagonista, prevista en los más de 30.000 metros cuadrados de terreno público en el entorno del balneario, **aceptando la propuesta municipal de cofinanciación.**

### PUNTO Nº 27.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA 2021

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=16324.0&endsAt=18311.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del grupo municipal Socialista, de fecha 19 de noviembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La pandemia ocasionada por el SARS-CoV-19 ha generado una crisis sanitaria, social y económica sin precedentes. El presupuesto es la herramienta de acción de cualquier administración y como tal debe volcarse en llevar a cabo durante 2021 medidas paliativas y de reactivación que contribuyan a amortiguar el golpe sobre la economía de las familias, en especial, en las más desprotegidas.*

*El presupuesto previsto por la Junta de Andalucía para 2021 es una prórroga del presupuesto para 2020, no es un presupuesto que venga a atajar los principales problemas a los que nos enfrentamos desde el inicio de la pandemia. Problemas como el colapso de la atención primaria o las secuelas económicas sobre las familias y sobre sectores*



*dependientes de la movilidad de las personas como son el turismo, la hostelería o los servicios de transporte.*

*Seguimos estando a la cola en inversión real por habitante en comparación al resto de provincias andaluzas, 156€/habitante en Málaga versus los 278€/habitante en Jaén. Y se quedan fuera del gasto presupuestado la inmensa mayoría de proyectos clave. Se olvidan de grandes proyectos pendientes para Málaga.*

*No hay partida concreta ni para el Tercer Hospital ni para los centros sanitarios comprometidos en el distrito Este. Nada para la construcción del auditorio de Málaga y 15.000€ para el mantenimiento del Convento de la Trinidad sin que se conozca un proyecto definitivo. Se le da la espalda de nuevo a la integración del río Guadalmedina y hay una partida irrisoria de 67.551 euros para el impulso del Parque en Arraijanal.*

*La Renta Mínima de Inserción Social se ha visto recortada en 20 millones de euros, a lo que hay que sumar el recorte que este programa sufrió el año anterior, 63 millones de euros. En total 83 millones de euros menos para Renta Mínima de Inserción desde que gobiernan Partido Popular y Ciudadanos en Andalucía.*

*Un total de 8 mujeres han sido asesinadas en Andalucía en lo que va de año. En 2019, fueron 13 las mujeres víctimas de esta violencia en la comunidad frente a 12 en 2018, 7 en 2017 y 5 en 2016. Sin embargo, las partidas destinadas a erradicar esta lacra se ven mermadas o congeladas. El dinero destinado a la lucha contra la violencia de género, igualdad de trato y diversidad ya fue recortado en 2019 en 2,1 millones de euros, este año se congela.*

*En cuanto al empleo, Andalucía presenta los peores datos de incremento del desempleo a nivel nacional. Sin embargo, en el presupuesto andaluz para 2021 los planes de empleo se reducen sustancialmente, pasan de 169 millones en 2020 a apenas 52 millones para 2021. Lo que supone no solo una reducción del 70% del presupuesto, si no que también supone dejar a las Corporaciones Locales sin una herramienta básica para atender una de las principales demandas que hacen las familias. Además, los planes de empleo gestionados desde los Ayuntamientos revierten positivamente sobre el municipio y sobre el servicio público que se presta desde la administración local.*

*Existen en Andalucía 700.000 familias que viven de la hostelería y el comercio. En la ciudad de Málaga hay aproximadamente 24.000 comercios minoristas y más de 3.000 establecimientos hosteleros. Este sector necesita de ayudas, ya no es suficiente con avalar, se necesitan ayudas a fondo perdido. La Junta de Andalucía ha anunciado un plan de más de 600 millones de euros de los cuales tan solo 215 millones serán ayudas a fondo perdido, una cantidad insuficiente para paliar las pérdidas que están sufriendo desde estos sectores.*

*Las residencias son sitios pensado para el descanso y el cuidado de nuestros mayores. Sin embargo, la pandemia las ha situado en el ojo del huracán. En nuestra comunidad autónoma han fallecido más de 900 personas que se encontraban en residencias para mayores, y casi 5.000 se han contagiado en los citados centros. Es necesario que la Junta de Andalucía tome medidas de mayor calado para controlar estos centros y frenar los contagios y muertes que en ellos se están produciendo. No solo lo pedimos desde el PSOE, el pasado 15 de noviembre conocimos que la Fiscalía de Sevilla ha reprochado a la Junta de Andalucía el escaso control sobre estos centros. En palabras de la Fiscalía "La iniciativa de la Administración fue nula o escasa para mantener informadas a las residencias y facilitarles pautas de actuación", "Las comunicaciones [de la Junta] con las residencias han sido parciales, desestructuradas y dispersas", censura el fiscal.*



*En cuanto a sanidad, el Gobierno Andaluz presupuesta un gasto sanitario inferior al presupuesto definitivo real que se está ejecutando en 2020. El presupuesto definitivo que está ejecutando el Servicio Andaluz de Salud hasta septiembre asciende a 10.831 millones de euros, mientras que el Gobierno prevé en el presupuesto para todo 2021 la cantidad de 10.730 millones de euros. Por otro lado, tampoco se garantiza en el presupuesto el refuerzo de la plantilla sanitaria, el aumento que se produce en el capítulo 1 no es suficiente para aliviar el colapso que sufre la atención primaria.*

*Si bajamos a Málaga observamos que la inversión prevista no es suficiente en materia sanitaria. La inversión que se recoge en sanidad es solo el 4% del global de las inversiones en la provincia. En plena pandemia y con las deficiencias detectadas es una verdadera temeridad y falta de respeto a los profesionales sanitarios. La situación presupuestaria en ámbito sanitario choca con el aumento del presupuesto en materia de publicidad, que se ha casi triplicado en solo 2 años de gobierno.*

*Hay una bajada del programa de investigación científica e innovación, programas destinados a I+D+I en centros de investigación públicas donde existe un recorte de 10 millones de euros. Reducen también la partida de I+D+I infraestructuras a la mitad doblando en cambio la financiación para la I+D+I en centros privados.*

*También es paradigmático lo sucedido con las universidades públicas andaluzas a las que en tres años les van a retirar más de 90 millones de euros para inversiones, además de los 135 millones de euros recortados en 2020 de financiación ordinaria, y los 15 millones que el Gobierno Andaluz ha eliminado de la transferencia que correspondía a las universidades del Fondo COVID para Educación.*

*El Gobierno de España ha asumido una gran responsabilidad en la gestión de esta crisis. La creación del Fondo COVID o la suspensión de las reglas fiscales son medidas encaminadas a aliviar la situación económica de la administración a todos los niveles. Pero se hace necesario también un esfuerzo por parte del gobierno andaluz.*

*Los Ayuntamientos están en la primera línea de acción ante las consecuencias económicas y sociales de la pandemia. Cabe recordar que en la primera oleada de la pandemia más de 26.000 familias de nuestra ciudad han tenido que recibir sustento alimenticio, el personal de servicios sociales ha tenido que redoblar su esfuerzo tras la avalancha de peticiones de cita y surgen necesidades nuevas que hay que cubrir como es el refuerzo de la limpieza en los centros educativos. Los problemas también vienen por el lado de los ingresos, el pasado 11 de noviembre conocimos por la prensa que se estima que el Ayuntamiento de Málaga cifra en 50 millones de euros la caída de sus ingresos.*

*Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes acuerdos:*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Instar a la Junta de Andalucía a realizar un mayor esfuerzo en Málaga y su provincia, al ser esta la que menor inversión recibe por cápita de toda la comunidad.*

**SEGUNDO.-** *Instar a la Junta de Andalucía a rectificar en el acuerdo adoptado con la extrema derecha de Vox que supondrá un recorte en libertades y derechos en nuestra comunidad autónoma.*



**TERCERO.-** Instar a la Junta de Andalucía a aumentar considerablemente el Plan de Ayudas para Pymes y Autónomos de Andalucía al considerarse el actual claramente insuficiente ante las necesidades y denuncias de los diferentes sectores.

**CUARTO.-** Instar a la Junta de Andalucía a la creación de un Fondo COVID Autonómico que permita a los Ayuntamientos acceder a financiación directa desde la administración regional.

**QUINTO.-** Instar a la Junta de Andalucía a aumentar el presupuesto 2021 para Planes de Empleo y que dichos planes puedan ser gestionados por los Ayuntamientos.

**SEXTO.-** Instar a la Junta de Andalucía a implantar medidas de actuación y control en las residencias de mayores para frenar los contagios y muertes por Covid19.

**SÉPTIMO.-** Instar a la Junta de Andalucía a poner más medios humanos y materiales para reforzar la sanidad pública en la ciudad de Málaga.

**OCTAVO.-** Instar a la secretaría general de pleno a dar traslado de estos acuerdos a la presidencia de la Junta de Andalucía.”

Se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Popular a los puntos 5º y 6º, siendo aceptada la enmienda del punto 5º y modificado el punto 6º por el Grupo Proponente, quedando dichos puntos del siguiente tenor:

**QUINTO.-** Instar a la Junta de Andalucía a contemplar en el presupuesto de 2021 planes de empleo, y que en la medida que la normativa vigente lo permita, dichos planes puedan ser gestionados por los Ayuntamientos.

**SEXTO.-** Instar a la Junta de Andalucía a aumentar las medidas extraordinarias de actuación y control en las residencias de mayores para frenar los contagios y muertes por Covid19.

## VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:

Punto Primero.- Aprobado por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 15 abstenciones (13 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito).

Puntos Segundo, Tercero y Cuarto.- 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 15 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito). Al haberse producido empate se repitió la votación, y al persistir el empate decidió el voto de calidad del Alcalde en contra.

Puntos Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo.- Aprobados por unanimidad.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:



1º.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar un mayor esfuerzo en Málaga y su provincia, al ser esta la que menor inversión recibe por cápita de toda la comunidad.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía a **contemplar** en el presupuesto de 2021 planes de empleo, **y que en la medida que la normativa vigente lo permita**, dichos planes puedan ser gestionados por los Ayuntamientos.

3º.- Instar a la Junta de Andalucía a **aumentar** las medidas extraordinarias de actuación y control en las residencias de mayores para frenar los contagios y muertes por Covid19.

4º.- Instar a la Junta de Andalucía a poner más medios humanos y materiales para reforzar la sanidad pública en la ciudad de Málaga.

5º.- Instar a la Secretaría General de Pleno a dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia de la Junta de Andalucía.

**PUNTO Nº 28.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A GARANTIZAR LOS SUMINISTROS BÁSICOS A LA CIUDADANÍA MALAGUEÑA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=18311.0&endsAt=20326.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del grupo municipal Adelante Málaga, de fecha 19 de noviembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Como consecuencia de la crisis sanitaria originada por el Covid-19, el pasado 14 de marzo se declaró el Estado de Alarma mediante el Real Decreto 463/2020, cuya duración se extendió tras sucesivas prórrogas hasta el día 21 de junio de 2020.*

*Durante este tiempo, el gobierno ha tomado una serie de medidas para proteger la salud, y en consecuencia, los derechos básicos de la ciudadanía denominadas ‘escudo social’, a fin de atender a las personas más vulnerables desde el punto de vista social y económico, que son quienes más están sufriendo las consecuencias de la crisis sanitaria y sus efectos colaterales.*

*La vivienda y la garantía de suministros básicos, como elementos esenciales de salud pública para poder afrontar la pandemia, han sido objeto de protección y garantía del llamado ‘escudo social’.*

*La declaración de un nuevo estado de alarma el 25 de octubre, junto con la situación económica que estamos sufriendo, aconseja continuar con todas las medidas de protección y garantía puestas en marcha en el primer periodo del estado de alarma, cuestión objeto de debate y pendiente de decisiones políticas a nivel estatal.*

*Mientras se toman decisiones a nivel estatal para continuar garantizando derechos básicos, a nivel municipal se deben emprender acciones y adoptar medidas para garantizar el derecho de la ciudadanía a los suministros básicos, cuestiones a abordar siempre y en cualquier circunstancia, máxime en un contexto sanitario, social y económico de extraordinaria vulnerabilidad.*



*Con la reciente finalización de la moratoria de la prohibición del corte de suministros básicos, unida a la grave situación económica, está emergiendo un problema que era previsible: la incapacidad de muchas familias para hacer frente a recibos de suministros atrasados, y la imposibilidad para hacer frente a las facturas venideras.*

*La llamada pobreza energética que vienen sufriendo muchas familias desde hace años se va a agravar mucho más este invierno, por lo que urge adoptar medidas para evitarlo.*

*La elección entre comer o pagar facturas va a ser una tesitura para muchas familias malagueñas, por lo que es preciso que el ayuntamiento les auxilie, optimizando los instrumentos con los que ya cuenta y estudiando poner en marcha otros nuevos.*

*EMASA, a través del Fondo Social con el que se dotó en 2012, viene asumiendo situaciones de impagos transitorios, mediante aplazamientos, fraccionamientos o planes personalizados, y en determinados casos mediante ayudas a fondo perdido.*

*En 2019, en una situación de estabilidad económica, más de 25.000 familias malagueñas fueron apercibidas para que abonaran su deuda con EMASA, bajo amenaza de corte del suministro, y se ejecutaron más de 2.000 cortes.*

*Nos tememos que esta cifra se duplique en estos meses, a tenor de la gravedad de la crisis sanitaria y la dilación de la crisis económica consecuente, afectando a miles de nuevas familias que hasta estos momentos no habían tenido que afrontar difíciles situaciones de impagos.*

*Y nos tememos que el Fondo Social de EMASA sea insuficiente para absorber esta previsible oleada de impagos, derivando en presiones sobre las familias bajo amenazas de corte de suministro o detrayendo para facturas de agua los escasos fondos con los que cuentan las familias precarias.*

*Si las facturas del agua pueden suponer un problema, las de la costosa energía eléctrica pueden convertirse en un tormento para estas familias a las que la crisis económica está golpeando más duramente, más aún con un invierno por delante.*

*En el caso de las compañías eléctricas, la capacidad de cualquier tipo de negociación de las familias con estas empresas complica enormemente la problemática.*

*En definitiva, la pobreza energética no es más que pobreza con nombre y apellidos y los datos de pobreza y pobreza severa en Andalucía previos al Covid-19 ya eran muy elevados. Unos datos que se van a agravar de forma importante debido a la crisis generada por la pandemia.*

*Por todo lo expuesto, solicitamos los siguientes*

### **ACUERDOS**

- 1. Instar al equipo de gobierno a garantizar que el Fondo Social de EMASA pueda asumir las dificultades y/o la incapacidad para afrontar el pago de facturas de agua, bien atrasadas, bien en curso, de todas las familias malagueñas que lo necesiten.*
- 2. Instar al equipo de gobierno a volver a divulgar entre la población malagueña la existencia del Fondo Social de EMASA, y las condiciones para poder beneficiarse de dicho fondo.*



3. *Instar al equipo de gobierno a garantizar que ninguna familia malagueña sufra cortes de suministro eléctrico por imposibilidad de pago de la factura de electricidad.*
4. *Instar al equipo de gobierno a facilitar instrumentos de mediación ágiles entre los usuarios y las compañías eléctricas, a fin de poder renegociar fórmulas de pago, agilizar el bono social eléctrico, paliar la pobreza energética y poder prevenir cortes de suministro por imposibilidad de afrontar el pago de las facturas.*
5. *Instar al equipo de gobierno a ampliar el presupuesto para Ayudas Económicas de Emergencia, para que las familias malagueñas golpeadas por la crisis cuenten con las ayudas necesarias que les permitan sortear los problemas económicos sobrevenidos por la situación actual.*
6. *Instar al equipo de gobierno a intensificar los programas de sensibilización social y formación para fomentar el consumo responsable de agua y a poner en marcha campañas de consumo responsable de energía.”*

Se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Popular a los puntos 1, 3 y 5, que fueron matizadas y aceptadas por el Grupo proponente.

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1º Instar al equipo de gobierno a garantizar que el Fondo Social de EMASA pueda asumir las dificultades y/o la incapacidad para afrontar el pago de facturas de agua, bien atrasadas, bien en curso, **previo informe de los servicios sociales**, de todas las familias malagueñas que lo necesiten, **mediante modificación presupuestaria si fuera necesaria**.
- 2º Instar al equipo de gobierno a volver a divulgar entre la población malagueña la existencia del Fondo Social de EMASA, y las condiciones para poder beneficiarse de dicho fondo.
- 3º Instar al equipo de gobierno a **dotar presupuestariamente las partidas necesarias** para garantizar que ninguna familia malagueña sufra cortes de suministro eléctrico por imposibilidad de pago de la factura de electricidad.
- 4º Instar al equipo de gobierno a facilitar instrumentos de mediación ágiles entre los usuarios y las compañías eléctricas, a fin de poder renegociar fórmulas de pago, agilizar el bono social eléctrico, paliar la pobreza energética y poder prevenir cortes de suministro por imposibilidad de afrontar el pago de las facturas.
- 5º Instar al equipo de gobierno a ampliar el presupuesto, **si fuera necesario**, para ayudas económicas de emergencia, para que las familias malagueñas golpeadas por la crisis cuenten con las ayudas necesarias que les permitan sortear los problemas económicos sobrevenidos por la situación actual.



- 6º Instar al equipo de gobierno a intensificar los programas de sensibilización social y formación para fomentar el consumo responsable de agua y a poner en marcha campañas de consumo responsable de energía.

## SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

### **PUNTO Nº 29.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, REFERIDO A PROPUESTA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y AL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA MISMA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=20326.0&endsAt=20412.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del acuerdo de la Iltma. Junta de Gobierno Local, de 20 de noviembre de 2020, referido a propuesta relativa al nombramiento del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma, cuyo texto a la letra es el siguiente:

#### **“PUNTO Nº U-2.- PROPUESTA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y AL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA MISMA**

*La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de noviembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:*

*“En relación a la convocatoria para la cobertura del puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, cuyas bases se publicaron en el BOJA de fecha 16 de septiembre del año en curso, extracto en el Boletín Oficial del Estado de 1 de octubre de 2020, se han analizado las solicitudes presentadas por los candidatos, cumpliendo ambos los requisitos exigidos.*

*Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los candidatos presentados en la convocatoria de referencia son los siguientes:*

- Francisco Alejandro Merino Cuenca. DNI 26.800.716-N
- Pedro Moreno Brenes. DNI 25.061.750-F

*El puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma del Ayuntamiento de Málaga presenta características sumamente específicas por tratarse de un puesto directivo singular de un Ayuntamiento de un municipio sometido al régimen orgánico-funcional especial de gran población (Título X de la LBRL), por lo que para decidir el procedimiento de selección se tiene en cuenta como dato muy importante la trayectoria y experiencia profesional por parte de los aspirantes de puestos de trabajo vinculados a la subescala de Secretaría de forma continuada.*



Atendiendo a los criterios fijados en las citadas bases, y a los méritos alegados por cada candidato y documentación justificativa, se considera que el más idóneo para ocupar el puesto es D. Francisco Alejandro Merino Cuenca, y ello en base a los siguientes argumentos:

**PRIMERO.**– En relación con el apartado 1 de las bases específicas. Se ha tenido en cuenta de forma especial que D. Francisco Alejandro Merino Cuenca ha desempeñado ininterrumpidamente, hasta la fecha actual, puestos vinculados a la subescala de Secretaría durante 13 años, 6 meses y dos días, ejerciendo las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo. En concreto, adjunta acreditación por la que se le atribuye a la Vicesecretaría que ocupa la función de fe pública en la Junta de Gobierno Local y restantes órganos colegiados de la Corporación.

PUESTOS	DESTINO	SISTEMA	DESDE	HASTA	TOTAL		
					A	M	D
Secretaría	Aguilar de la Fra (Córdoba)	Provisional	12/03/2007	26/03/2008	1	0	14
Secretaría	Fuentes de Andalucía (Sev)	Concurso	31/03/2008	31/03/2008	0	0	0
Secretaría	Rute (Córdoba)	Provisional	04/04/2008	23/01/2009	0	9	19
Secretaría	Estepa (Sevilla)	Provisional	03/02/2009	25/03/2009	0	1	22
Secretaría	Vva. de Córdoba (Córdoba)	Concurso	25/03/2009	26/03/2009	0	0	1
Secretaría	Estepa (Sevilla)	Provisional	26/03/2009	21/10/2009	0	6	25
Secretaría	Manc. de la Comarca de Estepa (Sevilla)	Acumulación	04/05/2009	21/10/2009	0	5	17
Vicesecretaría	Cártama (Málaga)	Provisional	28/10/2009	21/04/2010	0	5	23
Secretaría	Manc. de la Comarca de Estepa (Sevilla)	Acumulación	19/11/2009	22/04/2010	0	5	3



Secretaría	Hornachuelos (Córdoba)	Concurso	22/04/2010	22/04/2010	0	0	0
Vicesecretaría	Cártama (Málaga)	Provisional	22/04/2010	11/10/2010	0	5	19
Secretaría	Mancomunida de la Comarca de Estepa	Acumulación	08/06/2010	11/10/2010	0	4	3
Vicesecretaría	Cártama (Málaga)	Concurso	13/10/2010	02/10/2019	8	11	19
Secretaría	Manc. de la Comarca de Estepa (Sevilla)	Acumulación	05/11/2010	02/10/2019	7	10	27
Vicesecretaría	Torremolinos	Concurso	08/10/2019	actualidad	1	0	15

**SEGUNDO.**– En relación con el apartado 2 de las bases específicas. Considerando las funciones de fe pública reservadas al Titular del Órgano de Apoyo en el ámbito de los entes de naturaleza pública pertenecientes al sector público institucional del Ayuntamiento de Málaga, ha sido muy importante que la persona designada haya acreditado la experiencia en el ejercicio de funciones reservadas en materia de Urbanismo, dado que una parte importante y relevante de los acuerdos sometidos a la Junta de Gobierno Local son expedientes urbanísticos. Además, ha realizado, en relación con dicha materia, los siguientes cursos:

CURSO	CENTRO	HORAS	ASIST/APROV
VII Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística.	CEMCI	100 h.	Aprovechamiento
Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.	COSITAL	84 h.	Aprovechamiento
Cooperación interadministrativa para la disciplina urbanística.	IAAP	21 h.	Asistencia
Urbanismo y legislación sectorial.	Dip. Málaga	20 h.	Asistencia
La problemática en la normativa autonómica de las viviendas de fuera de ordenación, y la prestación de servicios de abastecimiento y saneamiento de aguas.	UIMP	30 h.	Aprovechamiento



*Por todo lo anterior, de acuerdo con las consideraciones anteriores, se identifican las concretas circunstancias de la persona nombrada para individualizar en ella el superior nivel de mérito y capacidad para desempeñar el puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma del Ayuntamiento de Málaga, y tras el examen de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados por los candidatos presentados a la Convocatoria, habiéndose observado el procedimiento legalmente establecido, se propone a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local le atribuye en gestión de personal, y del artículo 127.1.i), la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.** Resolver la Convocatoria para la provisión del puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma del Excmo. Ayuntamiento de Málaga mediante el sistema de libre designación, disponiendo el nombramiento de D. Francisco Alejandro Merino Cuenca como Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma del Ayuntamiento de Málaga, quedando acreditado que el mismo cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, y trasladar dicho acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, y a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para la anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado”.

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”*

**PUNTO Nº 30.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=20412.0&endsAt=20420.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

**PUNTO Nº 31.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=20420.0&endsAt=20475.0>



El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la siguiente Información del Equipo de Gobierno, de la que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- Informe de la Tesorería Municipal para dar cumplimiento al artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondientes al tercer trimestre de 2020.
- Informe definitivo sobre control cuenta 413 de 2019 suscrito por la Intervención General.
- Informe anual de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, ejercicio 2019 suscrito por la Intervención General.
- Resolución de Alcaldía-Presidentencia de 20 de noviembre de 2020 resolviendo la Convocatoria para la provisión del puesto de Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga mediante el sistema de libre designación, disponiendo el nombramiento de Dña. Alicia Elena García Avilés como Secretaria General del Pleno.

Seguidamente, el Alcalde solicitó que constara en acta el pésame de la Corporación por el fallecimiento del padre de la Concejala D<sup>a</sup> Lorena Doña Morales.

A continuación, el Alcalde dio la palabra al Secretario General del Pleno, D. Pedro Moreno Brenes, produciéndose varias intervenciones que quedan recogidas en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c475a2b7b20175f570510300f2?startAt=20500.0>

## **SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:**

### **ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO**

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### **PUNTO Nº 32.- RUEGOS**

No se formuló ningún Ruego.

#### **PUNTO Nº 33.- PREGUNTAS**

Pregunta incluida en virtud de los artículos 16 y 17 del R.O.P. para su contestación:

- Escrito del Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz, de fecha 15/09/20 solicitando copias de los Informes de valoración de los aprovechamientos urbanísticos del ámbito del PERI del SUNC-O-LO.17 Repsol.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

Pleno ordinario 26/11/20

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las quince horas y veinte minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:  
EL ALCALDE,  
Francisco de la Torre Prados

DOY FE:  
Pedro Moreno Brenes



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

**Diligencia de la Secretaría General del Pleno al Acta nº 17/2020 de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de noviembre de 2020**

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta nº 17/2020, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga el día 26 de noviembre de 2020 y con CSV: kF3S01IX405VpDtALKv/QQ==, firmada por la Presidencia, no queda rubricada por el titular de la Secretaría General del Pleno, en tanto al momento de su confección había cesado en el desempeño del puesto debido a la revocación de su nombramiento temporal por resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de fecha 2 de diciembre de 2020 (Verificación zECxY007000000dx6jE1TOMW1s8fF7 - <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>)

A la fecha de la firma electrónica  
**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**  
Alicia E. García Avilés